

---

**Acta número cincuenta y uno de la sesión ordinaria celebrada el día ocho de mayo de dos mil ocho a las diez treinta horas, en el Salón de Sesiones de Palacio Municipal**

---

Preside la sesión Alfonso Petersen Farah, Presidente Municipal y la Secretaría General está a cargo del licenciado Ignacio Alfonso Rejón Cervantes.

**El señor Presidente Municipal:** Muy buenos días señoras y señores regidores y síndico del Ayuntamiento de Guadalajara les voy a molestar que pasen a ocupar sus lugares para dar inicio a esta sesión ordinaria correspondiente al día 08 de mayo del 2008 solicitando al Secretario General verifique el quórum de este Ayuntamiento.

**I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.**

**El señor Secretario General:** Ciudadano Alfonso Petersen Farah, Presidente Municipal, *presente*; ciudadano Pablo Vázquez Ramírez, *presente*; ciudadana Laura Patricia Cortés Sahagún, *presente*; ciudadano José María Martínez Martínez, *se incorporó a la sesión*; ciudadano Héctor Alejandro Madrigal Díaz, *presente*; ciudadano Álvaro Córdoba Pérez, *se incorporó a la sesión*; ciudadano Salvador Sánchez Guerrero, *se incorporó a la sesión*; ciudadano Juan Pablo De la Torre Salcedo, *presente*; ciudadana Marta Estela Arizmendi Fombona, *presente*; ciudadana Ana Elia Paredes Árciga, *presente*; ciudadano José Antonio Romero Wrooz, *presente*, ciudadano Luis Alberto Reyes Munguía, *presente*; ciudadano Leobardo Alcalá Padilla, *presente*; ciudadano José Manuel Correa Ceseña, *presente*; ciudadana María del Rocío Corona Nakamura, *presente*; ciudadana Myriam Vachéz Plagnol, *presente*; ciudadano José García Ortiz, *presente*; ciudadana Claudia Delgadillo González; *se incorporó a la sesión*; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *se incorporó a la sesión*; ciudadana Celia Fausto Lizaola, *se incorporó a la sesión*; Síndico Verónica Rizo López, *presente*.

En los términos de lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 14 párrafo 2 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, existe quórum al estar presentes 15 regidores, con objeto de que se declare instalada la sesión.

**El señor Presidente Municipal:** Existiendo quórum, se declara abierta esta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara correspondiente al día 8 de mayo de dos mil ocho, y válidos los acuerdos que en ella se tomen. Se propone para regirla el siguiente orden del día, para lo cual se

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día ocho de mayo del dos mil ocho.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

instruye al Secretario General proceda a darle lectura.

**El señor Secretario General:**

**ORDEN DEL DÍA:**

- I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
- II. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 10 Y 22 DE ABRIL DE 2008.
- III. LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.
- IV. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS.
- V. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES.
- VI. ASUNTOS VARIOS.

Antes de aprobar el orden del día señor Presidente, hago de su conocimiento que han llegado a esta mesa las siguientes propuestas:

- 1.- Incorporar en el orden del día, la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que da por concluidos de manera definitiva los trabajos de la Comisión Especial de Carácter Transitorio, encargada de investigar los aproximadamente 1,800 recursos de revisión.
- 2.- Retirar del orden del día el comunicado agendado con el número 3.20, la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen número 5.6.
- 3.- Regresar a Comisión de Patrimonio, el dictamen agendado con el número 5.10

Es cuanto señor Presidente.

**El señor Presidente Municipal:** Muchas gracias señor Secretario. Señoras y señores y síndico, está a su consideración el orden del día propuesto, para la sesión del día de hoy, con las modificaciones planteadas por el Secretario General, en votación económica les consulto si lo aprueban...Aprobado.

I. Toda vez que se ha nombrado lista de asistencia y se ha verificado la existencia de quórum legal para la celebración de esta

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día ocho de mayo del dos mil ocho.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

sesión ordinaria, se tiene por desahogado el primer punto del orden del día.

**II.- LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y DEBATE, Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 10 Y 22 DE ABRIL DE 2008.**

**El señor Presidente Municipal:** II. En desahogo del segundo punto del orden del día pongo a su consideración, señoras y señores regidores y síndico, la dispensa de la lectura del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 10 de abril de 2008, toda vez que les fue remitido el texto íntegro de la misma, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si es de aprobarse la dispensa que se propone... Aprobada.

Una vez aprobada la dispensa de referencia, les consulto, señoras y señores regidores y síndico, si aprueban el contenido del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 10 de abril de 2008, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si la aprueban... Aprobada.

*SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DIEZ DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO.*

*Presidió la sesión Alfonso Petersen Farah, Presidente Municipal, y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado Ignacio Alfonso Rejón Cervantes.*

*I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el señor Presidente Municipal declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose el orden del día con modificaciones.*

*II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobó el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 06 de marzo y se autorizó una moción para aplazar la aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 13 de marzo.*

*III. En desahogo del tercer punto del orden del día se turnaron a comisiones las siguientes solicitudes y oficios: los que suscriben el licenciado José de Jesús Hidalgo Sánchez, Director Jurídico Municipal y el licenciado Ignacio Jiménez Ramírez, Director de lo Jurídico Consultivo, mediante los cuales remiten los expedientes correspondientes a la entrega en donación del software para el control de obras públicas de programa denominado "Sistema de Captura de Estimaciones por Internet", a favor del municipio de Tlaquepaque, Jalisco; y a la novación del contrato de arrendamiento de una superficie de 5.70 metros cuadrados en el Teatro Jaime Torres Bodet, a favor del ciudadano Eliseo Campos de la Torre; los que suscribe el ingeniero Luis Fernando Galván López, Director de Administración de Bienes Patrimoniales, para que se autorice la entrega de una copia del software que utiliza este municipio en la Dirección de Obras Públicas denominado Sistema de Captura de Estimaciones de Internet, a favor del municipio de Zapopan, Jalisco; y se autorice la desincorporación y la baja del padrón de inventario de 13 fotografías con marco de Ex-presidentes*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día ocho de mayo del dos mil ocho.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

Municipales de Guadalajara, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; de José Enrique Ibarra de Alba, Representante Legal de la Empresa Combustibles Controlados CIM, S.A. de C.V. (ControlNet), para que se revise y analice la determinación de no prorrogar el contrato de prestación de los servicios de control y administración de combustibles, que tenía celebrado con este Ayuntamiento, teniéndose por recibida la solicitud de referencia y remitiéndose copia a los integrantes del Ayuntamiento; de la licenciada Ada Lucía Aguirre Varela, Directora General de Administración y el ingeniero José Alberto Herrera Campos, Director de Sistemas, para que se autorice un subsidio al Instituto Municipal de las Mujeres y al Sindicato de Servidores Públicos del Municipio de Guadalajara, por concepto del pago del servicio telefónico; de Luis Vielma Ordóñez, Vicepresidente del Comité Vinculación con Gobierno del Consejo Coordinador Jóvenes Empresarios Jalisco, A.C., para que se les autorice la entrega de un subsidio por la cantidad de \$ 100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública; de Luis Guillermo Martínez Mora, Secretario de Promoción Económica del Estado de Jalisco, mediante el cual remite propuesta de "Reglamento Municipal Homologado de Gestión Urbana", habiéndose remitido a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación para su conocimiento; el proyecto de resolución de los recursos de revisión interpuestos por Tania Esperanza Romero de la Torre, en su carácter de Representante Legal de "Cosmetomédisca, S.C." y "Centro de Estudios Especializados en Cosmetología, S.C.", en contra de las resoluciones de adjudicación emitidas por la Comisión de Adquisiciones, expedientes números 2499/2006 y 2500/2006, remitidos por la licenciada Verónica Rizo López, Síndico del Ayuntamiento, habiéndose confirmado el proyecto de resolución; del licenciado Evaristo Hernández Cruz, Presidente Municipal de Centro, Villahermosa, Tabasco, en el cual agradece el apoyo que se les brindó, con motivo de las inundaciones que sufrieron en dicha entidad; de la licenciada Ada Lucía Aguirre Varela, Directora General de Administración, mediante los cuales remite el listado de inmuebles propiedad o en posesión de este Ayuntamiento y de sus organismos descentralizados, en cumplimiento del acuerdo A 46/19/08; y la relación de los predios que son excedencias propiedad municipal, en cumplimiento del acuerdo A 43/06/08; del arquitecto Juan Antonio Naranjo Hernández, Director General del Patronato del Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de Guadalajara, mediante el cual remite el informe de los gastos erogados con motivo del Festival Tapatío 2008, en cumplimiento del acuerdo A 46/04/08, teniéndose por recibidos los informes de referencia y remitiéndose copia a los integrantes del Ayuntamiento; del doctor Alfonso Petersen Farah, Presidente Municipal, en el que informó que saldría del Municipio del 23 al 26 de abril de 2008, a fin de asistir a la ciudad de Sao Paulo, Brasil, teniendo por notificado al Ayuntamiento; el informe que presenta la Regidora Laura Patricia Cortés Sahagún, relativo al encuentro sostenido en la sede de la UNESCO en la Ciudad de México, D.F., el día 14 de marzo de 2008, teniéndose por cumplimentada la obligación prevista en los artículos 5 y 25 del Reglamento de Visitas Oficiales del Ayuntamiento de Guadalajara, procediéndose a su publicación en la Gaceta Municipal, así como a su remisión a los integrantes del Ayuntamiento; se aprobó la inasistencia del Regidor José García Ortiz; de la Regidora Laura Patricia Cortés Sahagún, mediante el cual remite el acta de la reunión de trabajo de la Comisión Edilicia de Educación donde se determinaron a los alumnos ganadores del reconocimiento infantil Educando con Valores, teniéndose por recibida el acta de referencia y remitiéndose copia a los integrantes del Ayuntamiento; habiéndose retirado del orden del día el proyecto de resolución del recurso de revisión interpuesto por Juan Manuel Pacheco.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se turnaron a comisiones las siguientes iniciativas:

De la Regidora Myriam Vachéz Plagnol, para que se cree el Consejo Editorial del Municipio de Guadalajara y se expida su Reglamento, habiéndose turnado a las

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día ocho de mayo del dos mil ocho.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

*Comisiones Edilicias de Reglamentos y Gobernación, Cultura y Educación, con intervención de la Regidora Laura Patricia Cortés Sahagún; y se destine la cantidad de \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M.N.), mensuales, para el mantenimiento del inmueble que alberga el Centro de Ciencias y Tecnología, Planetario Severo Díaz Galindo, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública.*

*De la Regidora Claudia Delgadillo González, para que se realice una campaña de difusión del marco normativo municipal entre los ciudadanos de Guadalajara, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Vecinal; para elevar solicitud al Sistema DIF Jalisco para que atienda los requerimientos de las autoridades y padres de familia de la Escuela Primaria Urbana 428 en su turno matutino y 513 en el turno vespertino, respecto del predio marcado con el número 971 de la calle Puerto Pichilingue, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y Educación.*

*De la Regidora Celia Fausto Lizaola, para adicionar un artículo 4 bis al Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación; se cree un Órgano Desconcentrado de la Dirección General de Promoción Social, denominado "Instituto Municipal de Atención al Adulto Mayor", habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Gobernación, Desarrollo Humano y Equidad de Género.*

*Del Regidor José Manuel Correa Ceseña, que tiene por objeto reformar y adicionar diversos títulos, capítulos y artículos de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación.*

*Del Regidor Juan Pablo De la Torre Salcedo, para que se autorice la entrega de un apoyo económico por la cantidad de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N), para la compra de electrodomésticos que serán rifados al cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Protección Civil.*

*De los Regidores Juan Pablo De la Torre Salcedo y Álvaro Córdoba Pérez, para que se autorice la entrega de un apoyo económico por la cantidad de \$10'400,000.00 (diez millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), a favor del Centro de Rehabilitación Infantil Teletón de Occidente, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública Municipal y Desarrollo Humano.*

*De los Regidores Salvador Caro Cabrera, Myriam Vachéz Plagnol, Marta Estela Arizmendi Fombona, Juan Pablo De la Torre Salcedo y Celia Fausto Lizaola, para que se autorice la entrega de \$453,420.00 (cuatrocientos cincuenta y tres mil cuatrocientos veinte pesos 00/100 M.N.), para la realización de la segunda edición de la Semana Municipal de Cine y Video y el Certamen de Cortometrajes, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública.*

*Del Regidor Leobardo Alcalá Padilla, para que se implemente el "Proyecto de Renovación Urbana Plaza de los Mariachis Pepe Guízar", habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Desarrollo Económico y Turismo, Obras Públicas y Planeación Socioeconómica y Urbana; el que tiene la finalidad de realizar diversas obras en la colonia José Clemente Orozco, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas y Hacienda Pública; para que se instruya a la Dirección de Obras Públicas y a la de Protección Civil, para que dictaminen respecto la vialidad de la construcción de una gasera en la calle Dr. R. Michel 2495 o 2305; se implemente un operativo en las inmediaciones del Hospital Civil de Guadalajara, "Dr. Juan I. Menchaca", para retirar a los*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día ocho de mayo del dos mil ocho.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

comerciantes ambulantes, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Inspección y Vigilancia.

*Del Regidor Luis Alberto Reyes Munguía, para que se cree un programa integral de atención y gestión en actividades deportivas, artísticas y culturales para los jóvenes por parte del Instituto Municipal de Atención a la Juventud del Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud.*

*Del Regidor José María Martínez Martínez, para reformar el Reglamento de Anuncios para el Municipio de Guadalajara, así como el artículo 35 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2008, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación.*

*De los Regidores Héctor Alejandro Madrigal Díaz, José Antonio Romero Wrooz y la licenciada Verónica Rizo López, Síndico del Ayuntamiento, para que se elabore un estudio sobre la problemática de la juventud tapatía, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud.*

*V. en desahogo del quinto punto del orden del día, se aprobaron los dictámenes siguientes: el que modificó la fecha para la semana "Arte por la Tierra, Guadalajara 2008"; el que autorizó al Organismo Público Descentralizado "Zoológico Guadalajara" la suscripción de un convenio de incorporación voluntaria al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social; para que se verifique que los giros regulados por el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, ubicados dentro y fuera de las dependencias municipales, con intervención del Regidor José Antonio Romero Wrooz; por el que se aprueba la entrega de un subsidio al Instituto Municipal de las Mujeres; y por el que se autoriza una ampliación presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2008 para el Sistema DIF Guadalajara, con intervención de los Regidores Salvador Sánchez Guerrero, Celia Fausto Lizaola y el Presidente Municipal Alfonso Pertersen Farah; el correspondiente a la solicitud de las maestras Edith Roque Huerta y María Isabel Macías Brumback, para que se les autorice como peritos traductores en el Municipio de Guadalajara, respecto de las actas del estado civil redactadas en idioma distinto al español; el que autorizó la celebración del convenio de colaboración con la Organización Colectivo Ecologista Jalisco, A.C. (CEJ), con intervención de los Regidores Leobardo Alcalá Padilla, Celia Fausto Lizaola, José María Martínez Martínez y el Presidente Municipal Alfonso Pertersen Farah; el que implementa el programa denominado "Programa Permanente para la Ejecución y Verificación de Medidas de Seguridad y Mantenimiento en Anuncios Instalados en el Municipio de Guadalajara"; habiéndose rechazado el correspondiente a la expedición del Reglamento para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Municipio de Guadalajara; se turnó a la Comisión Edilicia de Salud, Higiene y Combate a las Adicciones el correspondiente a la revisión de la situación que guarda la Unidad de Servicios Médicos Municipales "Dr. Mario Rivas Souza"; se regresó a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación el que propone se elabore un Programa de Regularización del Tianguis de la colonia Mezquitán; se regresó al estudio de las comisiones el correspondiente al Programa Emisión Zero para la Calidad del Aire; y se retiraron de la orden del día los correspondientes para que se lleve a cabo un Programa de Regularización de Pagos de Derechos por Servicios Prestados en los Panteones Municipales; para instruir a la Dirección General de Obras Públicas, así como a la Tesorería Municipal, a realizar las acciones necesarias para cumplimentar el Acuerdo A 98/01/06.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día ocho de mayo del dos mil ocho.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

*VI. En desahogo del sexto y último punto del orden del día, correspondiente a asuntos varios: la Regidora Claudia Delgadillo González, se refirió a los comentarios en los medios de comunicación en cuanto a las carencias de la actual Administración; el Regidor Leobardo Alcalá Padilla, quien se refiere a las demoras respecto a la contratación de la deuda de \$1,700'000.000.00 (mil setecientos millones de pesos 00/100 M.N.); la Regidora Celia Fausto Lizaola, se refirió a la contratación de la deuda así como a las irregularidades ejercidas por el Tesorero Municipal y a la problemática que acontece en el Registro Civil; así como, del incumplimiento de un acuerdo del Ayuntamiento por parte de la Dirección General de Medio Ambiente y Ecología; el Regidor Salvador Caro Cabrera, solicitó copias de comunicados, convocó a una manifestación en pro de la dignidad y realizó comentarios acerca de lo dicho por el regidor José María Martínez Martínez; el Regidor Luis Alberto Reyes Munguía, solicitó copia de un comunicado y realizó una aclaración en torno a una publicación periodística y solicitó se investigue quién es responsable de mantener limpios diversos espacios públicos. Y no habiendo mas asuntos por tratar, se dio por terminada la sesión.*

II.2 Continuando con el desahogo del segundo punto del orden del día y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 123 párrafo 1 fracción IV del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, que señala que *podrá solicitarse una moción para que se aplaze la consideración de un asunto*, propongo a Ustedes, señoras y señores regidores y síndico, una moción para aplazar la aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 22 de abril de 2008, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si es de aprobarse la moción que se propone... Aprobada.

### III.- LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.

**El señor Presidente Municipal:** III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se concede el uso de la palabra al Secretario General, para que presente a consideración de todos ustedes las comunicaciones recibidas.

**El señor Secretario General:** Señor Presidente doy cuenta de la presencia de los Regidores José María Martínez Martínez, Álvaro Córdoba Pérez, Salvador Sánchez Guerrero y Celia Fausto Lizaola, así como al Regidor Salvador Caro Cabrera.

1. Oficio DJM/DJCS/CV/1035/2008 que suscribe el licenciado José de Jesús Hidalgo Sánchez, Director Jurídico Municipal y el licenciado Ignacio Jiménez Ramírez, Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remiten el expediente correspondiente a la novación del Convenio Administrativo a celebrarse entre este Ayuntamiento y el Instituto de la Artesanía Jalisciense para la celebración del evento "Jalisco es Artesanía".

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día ocho de mayo del dos mil ocho.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

2. Oficio DJM/DJCS/AA/496/2008 que suscribe el licenciado José de Jesús Hidalgo Sánchez, Director Jurídico Municipal y el licenciado Ignacio Jiménez Ramírez, Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remiten el expediente correspondiente a la entrega en comodato de un predio propiedad municipal ubicado en la calle Bogotá número 3000, a favor de la Asociación de Colonos Providencia Sector Norte, A.C.

3. Oficio DABP-AL/590/2008 que suscribe el ingeniero Luis Fernando Galván López, Director de Administración de Bienes Patrimoniales, para que se autorice la donación de bienes muebles a favor de La Parroquia de Nuestra Señora del Consuelo.

4. Oficio DABP-AL/591/2008 que suscribe el ingeniero Luis Fernando Galván López, Director de Administración de Bienes Patrimoniales, para que se autorice la donación de bienes muebles a favor del municipio de Tala, Jalisco.

5. Oficio DABP/0622/2008 que suscribe el ingeniero Luis Fernando Galván López, Director de Administración de Bienes Patrimoniales, para que se autorice la desincorporación del dominio público, su incorporación al dominio privado y la baja de un vehículo propiedad municipal, que fue siniestrado.

6. Oficio DGM/DJM 681/2008 que suscribe el licenciado Constancio Ríos Sánchez, Director de Juzgados Municipales, en el que remite el listado de bicicletas que actualmente se encuentran en el estacionamiento oficial denominado C-95 dependiente de la Dirección de Juzgados Municipales, para que se autorice la donación de las mismas a alguna Institución de Beneficencia Pública.

7. Oficio LARM/793/2008 que suscribe el Regidor Luis Alberto Reyes Munguía, en el que remite listado de los comercios que estarán colaborando con el Patronato del Bosque los Colomos, con fundamento en el artículo 12 fracción XI del Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado "Patronato Bosque los Colomos".

**El señor Presidente Municipal:** SEÑORAS Y SEÑORES REGIDORES Y SÍNDICO, PONGO A SU CONSIDERACIÓN EL TURNO A LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...Se le concede el uso de la palabra a la Regidora Myriam Vachéz Plagnol.

**La Regidora Myriam Vachéz Plagnol:** Gracias Presidente. Para solicitar que el oficio marcado con el .3.1 sea turnado igualmente a la Comisión de Cultura, y el 3.7 a la Comisión de Medio Ambiente.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día ocho de mayo del dos mil ocho.*



*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El señor Presidente Municipal:** Señores regidores, pongo a su consideración el turno de la totalidad de los comunicados, pero para antes me ha solicitado la palabra el Regidor José María Martínez Martínez.

**El Regidor José María Martínez Martínez:** Gracias Presidente. Es con respecto a la propuesta que hace la Regidora Myriam Vachéz.

Con relación al 3.1 es una innovación de un convenio administrativo que si bien es cierto es en relación al Instituto de la Artesanía Jalisciense, la parte ya jurídica de acuerdo al reglamento, para efecto de que se autorice este convenio le corresponde única y exclusivamente a la Comisión de Patrimonio.

En el mismo sentido el 3.7, el 3.7 con relación a lo que expresa el artículo 2 de la fracción XI del Reglamento del OPD los Colomos, nos dice que en efecto es para que este Ayuntamiento autorice la enajenación ya sea a título gratuito o oneroso, o las concesiones de los establecimientos que colaboran con el patronato con algún comercio.

Es también una facultad única y exclusiva de la Comisión de Patrimonio, me parece que entonces debe prevalecer el turno que se ha propuesto para estos dos comunicados.

**El señor Presidente Municipal:** Regidora Myriam Vachéz Plagnol, adelante por favor

**La Regidora Myriam Vachéz Plagnol:** Sí, gracias Presidente. En realidad sí entiendo que es la decisión es de las comisiones efectivamente, pero como coadyuvante y para conocimiento porque es de su interés... Sí, decía como coadyuvantes y para su conocimiento porque es de su interés.

**El señor Presidente Municipal:** Muchas gracias regidores. Señoras y señores regidores y síndico, me ha solicitado la palabra...

**El Regidor Salvador Caro Cabrera:** Para solicitar copias.

**El señor Presidente Municipal:** El Regidor Salvador Caro Cabrera.

**El Regidor Salvador Caro Cabrera:** Sí, es para solicitar copias de los comunicados 3,7,9,10, y 11 ¡ah! perdón, ¿Todavía no han llegado hasta ese?... ¡Ah! bueno.

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El señor Presidente Municipal:** Pongo a su consideración señoras y señores regidores y síndico, el turno a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal para su dictaminación, así como también en el caso de los comunicados 3 y 7 se envíe copia a todos y cada uno de los integrantes de este Ayuntamiento, pero particularmente en el caso del 3 y el 7, el caso número 1 perdón, en el primer caso sería una copia a la Comisión de Cultura para su conocimiento, y en el caso 7 particularmente a los regidores integrantes de la Comisión de Medio Ambiente, para conocimiento respectivo del tema, en votación económica les consulto si lo aprueban...Aprobado.

**El señor Presidente Municipal:** Se le concede nuevamente el uso de la palabra al señor Secretario, para que nos informe de los comunicados 8 y 9.

**El señor Secretario General:** 8. Oficio 0472/AGC/2008 que suscribe el ingeniero Armando González Cantú, Tesorero Municipal, relativo a los apoyos económicos a destinarse en los eventos del Sindicato de Servidores Públicos, Sindicato Guadalajara y personal del Rastro Municipal, conforme lo dispone el artículo 83 del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara.

9. Oficio 0109/2008 que suscribe el Profesor Fleury Eduardo Carrasquedo Monjarás, Secretario General del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 16, mediante el cual solicita en donación un vehículo para ser rifado en el sorteo magisterial que se llevará a cabo en el marco de los festejos del Día del Maestro.

**El señor Presidente Municipal:** PONGO A SU CONSIDERACIÓN EL TURNO A LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien, en votación económica les consulto si lo aprueban...Aprobado.

**El señor Secretario General:** 10. Oficio DPL-561 LVIII que suscribe el licenciado Alfredo Argüelles Basave, Secretario General del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual informa que se aprobó el Acuerdo Legislativo número 481-LVIII-08, donde se solicita información respecto de los permisos de construcción que se hayan entregado a particulares en el Bosque los Colomos.

**El señor Presidente Municipal:** EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES INSTRUIR AL SECRETARIO GENERAL A EFECTO DE QUE REMITA LA INFORMACIÓN SOLICITADA, preguntando si alguno de ustedes

*Ayuntamiento de Guadalajara*

desea hacer uso de la palabra...No observando quien, en votación económica les consulto si lo aprueban...Aprobado.

**El señor Secretario General:** 11. Comunicado que suscribe el Diputado Jorge Alberto Salinas Osornio, Presidente de la Comisión de Hacienda y Presupuestos del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en el que se refiere al oficio 890/08/sesiones respecto de la aprobación del acuerdo A 46/23bis/08 donde se solicita al Congreso del Estado modificaciones en el Presupuesto de Egresos 2008, de manera que los recursos asignados a los Juegos Panamericanos Guadalajara 2011, puedan ser dirigidos al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado "Comité Organizador de los Juegos Panamericanos Guadalajara 2011".

12. Informe que presenta el licenciado Alfonso Rejón Cervantes, Secretario General del Ayuntamiento, respecto de la situación administrativa, operativa y legal que prevalece en las oficinas del Registro Civil, en cumplimiento del acuerdo A 50/08/08.

13. Informe que presenta el ingeniero Gilberto Toscano García de Quevedo, Director General de Obras Públicas, respecto de la iniciativa para que se investiguen los criterios que se aplican en las acciones de remodelación y remozamiento en la Plaza Vecinal Juan Pablo II.

**El señor Presidente Municipal:** EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR RECIBIDOS LOS COMUNICADOS DE REFERENCIA Y REMÍTASE COPIA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban...Aprobado.

14. Oficio FRACC.001/2008 que suscribe el ingeniero Gilberto Toscano García de Quevedo, Director General de Obras Públicas y el ingeniero Ricardo Oliveras Ureña, Jefe del Departamento de Fraccionamientos, para que se autorice la permuta de una superficie de 2,378.45 metros cuadrados, ubicada en la Avenida de la Patria, en su cruce con Juan de la Barrera, ya que dicha superficie no fue considerada en el acuerdo municipal aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 18 de diciembre del 2003.

**El señor Presidente Municipal:** PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien, en votación económica les consulto si lo aprueban...Aprobado

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día ocho de mayo del dos mil ocho.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El señor Secretario General:** 15. Proyecto de resolución del recurso de revisión interpuesto por el ciudadano Alejandro Armin García Arellano, en contra de la resolución del procedimiento de responsabilidad administrativa número 34/2007-D.S.I.V. de fecha 27 de noviembre de 2007, emitido por la Comisión de Vigilancia a Inspección Municipal de Guadalajara, remitido por la licenciada Verónica Rizo López, Síndico del Ayuntamiento.

**El señor Presidente Municipal:** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 43 DEL REGLAMENTO PARA VIGILAR LA ACTUACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN MATERIA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, PONGO A SU CONSIDERACIÓN LA RESOLUCIÓN PROYECTADA, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra y recordando a los regidores miembros de la Comisión de Vigilancia a Inspección Municipal que se deberán de abstener de votar, tal y como lo señala el artículo 44 del Reglamento de la materia, en votación económica les consulto si se confirma el proyecto de resolución a que se ha hecho mención. Aprobado. Se confirma.

**El señor Secretario General:** 16. Informe que presenta el Doctor Alfonso Petersen Farah, Presidente Municipal, respecto de sus visitas oficiales a las ciudades de Sao Paulo, Brasil y México, D.F.

**El señor Presidente Municipal:** EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR CUMPLIMENTADA LA OBLIGACIÓN PREVISTA EN LOS ARTÍCULOS 5 Y 25 DEL REGLAMENTO DE VISITAS OFICIALES DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, PROCEDIÉNDOSE A SU PUBLICACIÓN EN LA *GACETA MUNICIPAL*, ASÍ COMO A SU REMISIÓN A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si es de aprobarse el trámite propuesto...Aprobado

**El señor Secretario General:** 17.Oficio MVP/CULTURA/059/08 que suscribe la Regidora Myriam Vachéz Plagnol, Presidenta de la Comisión Edilicia de Cultura, mediante el cual remite el informe anual de actividades 2007 de la comisión edilicia que preside, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El señor Presidente Municipal:** EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR RECIBIDO EL INFORME DE REFERENCIA, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien, en votación económica les consulto si lo aprueban ...Aprobado

**El señor Secretario General:** 18.Oficio ACP/148/2008 que suscribe el Regidor Álvaro Córdoba Pérez, mediante el cual remite los avances de la investigación a los dictámenes favorables de los recursos de revisión resueltos por la Sindicatura en la Administración inmediata anterior, conforme lo establece el acuerdo A 27/12/07.

**El señor Presidente Municipal:** EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR RECIBIDO EL INFORME DE REFERENCIA Y REMÍTASE COPIA CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... Me ha solicitado la palabra la Regidora Celia Fausto Lizaola.

**La Regidora Celia Fausto Lizaola:** Muchas gracias Presidente.

Compañeras, compañeros:

Precisamente haciendo referencia al acuerdo A 27/12/07, es que se crea la Comisión Especial de Carácter Transitorio con el fin de que se investigue:

1. La totalidad de los dictámenes favorables de los aproximadamente 1,800 recursos resueltos por parte de la sindicatura de la administración próxima pasada.

2. También se crea esta comisión para verificar las condiciones de legalidad y apego a la normatividad estatal y municipal en la materia.

3. Para que se investigue cuáles fueron los días en los que el entonces Síndico Gustavo González, se ausentó de su cargo, y en qué términos y finalmente, para que se verifique si el exdirector jurídico municipal en ausencia del síndico suscribió documentación en nombre de este y si se encontraba en cada caso debidamente facultado para ello.

Respecto de este informe traducido en comunicación recibida, propongo a este pleno que el turno sea que se regrese a la comisión y voy a argumentar porqué.

Primero, en este documento de escasa 2 cuartillas se informa que se revisaron 98 expedientes de los cuales resultaron 52 desfavorables, 33 favorables, 12 juicios de lescividad y un juicio pendiente, pero ni siquiera en este llamado informe se describen los números de

*Ayuntamiento de Guadalajara*

expedientes de que se trata, mucho menos la parte promoverte ni la fecha de la resolución.

Por otra parte no se informan las condiciones en que se realizó el análisis, ni lo que determinó otorgar las distintas categorías o clasificaciones que aquí se señalan en ese llamado informe, que por cierto no firmé porque nunca fue analizado al seno de la propia comisión.

Tercero, no existe coherencia conceptual del informe respecto del trabajo realizado, toda vez que en el cuerpo del informe, se señala primeramente que 98 expedientes fueron revisados, posteriormente se afirma que se resolvieron y finalmente dice que fueron dictaminados, o sea en un solo párrafo o en un solo documento llamado informe, se hace referencia a tres términos que conceptualmente significan diametralmente mucha diferencia.

El acuerdo de la comisión en su última sesión, fue que se realizara el informe posterior a la presentación de carácter jurídico que se realizó por parte del cuerpo de abogados que se contrató expresamente para ello y obviamente en conjunto con la comisión, resultado de este ejercicio jurídico el acuerdo fue elaborarse el informe para que posteriormente se someta a consideración de los integrantes, nunca se dijo que esa consideración tendría que ser de facto y que se pasara a las oficinas solamente a recabar la firma sin que previamente en esa consideración que reglamentariamente va implícito un análisis, una discusión y un acuerdo producto del enriquecimiento con las ideas y propuestas de todas y de todos los integrantes de esta comisión.

Por lo tanto, este documento llamado comunicación recibida, traducido entre comillas como un informe, debió después de haberse elaborado, haberse agendado para una sesión formalmente convocada por la Presidencia de la Comisión, y que ahí se ejercitara precisamente esta consideración que conlleva al análisis discusión y acuerdo.

El informe simplemente como ya lo expresé fue remitido para su firma, sin ponerse a consideración a las oficinas de los integrantes de la comisión de referencia.

Por eso es que propongo a este honorable Pleno que el turno que se proponga y se vote, sea su regreso a la comisión para cumplimentar procedimentalmente lo que corresponde y en razón de que no se trata de una comisión especial transitoria cualquiera.

Si bien es cierto todas son importantes esta no es menos importante, porque tiene que ver con una serie de resoluciones que se asumieron en la pasada administración, que nos heredaron, que están

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día ocho de mayo del dos mil ocho.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

repercutiendo, que nos están rebotando, que están generando muchos reclamos y que este Ayuntamiento votó con mucha responsabilidad y sentido gubernamental que se revisaran, y nos parece que 98 expedientes que no nos dicen mucho en qué consisten, no informa mucho.

Y por otro lado lo digo aunque me reservaré para el momento procesal oportuno al acuerdo que hoy mismo ya se votó que se agendara un acuerdo con carácter de dictamen, que firma la Fracción Edilicia de Acción Nacional, prácticamente proponiendo a este pleno que queden concluidos los trabajos y por lo tanto la vigencia de esta comisión especial transitoria.

Me parece que como se plantea en la comunicación recibida como la leyó la Secretaría General y como lo tenemos redactado dice: informe que presenta avances y eso no significa un informe final, y una propuesta también de la comisión que esté planteando a este pleno ya el fenecimiento de esta comisión.

Por lo tanto yo convoco a todas mis compañeras y compañeros regidores y a la presidencia, a que actuemos en consecuencia y que este documento que le falta mucho para que sea informe, sea regresado a la comisión en comento.

Es cuanto Presidente, muchas gracias.

**El señor Presidente Municipal:** Muchas gracias regidora. Para el mismo fin se le concede el uso de la palabra al Regidor Salvador Caro Cabrera.

**El Regidor Salvador Caro Cabrera:** Gracias Presidente.

Básicamente para expresar que ya queda claro cual es el propósito de habernos sacado la firma para ese informe y queda claro al buscar perpetrar junto con ese acuerdo obscuro que están incluyendo en el orden de la sesión del día de hoy, es obvio que están el grupo mayoritario en este cuerpo edilicio, está sacando el cobre de una manera muy burda desde mi perspectiva, la presentación del informe junto con el acuerdo demuestran, repito, una actitud tramposa del grupo edilicio mayoritario.

Es una vergüenza que pretendan exonerar a servidores públicos corruptos mediante un albazo en esa sesión y mediante toda esa actividad pues también tramposa que llevó a cabo el Presidente de la Comisión Edilicia Transitoria, el Regidor Álvaro Córdoba Pérez, no puede ser posible que de buenas a primeras después de él haberse dedicado 6 meses a obstaculizar el trabajo de la comisión, a

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día ocho de mayo del dos mil ocho.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

obstaculizarnos el acceso a documentos el no permitirnos avanzar en la investigación, el limitar el acceso, el dar vacaciones a los servidores públicos, a los abogados que estaban formando parte del cuerpo auxiliar de ese asunto, y aparte de habernos presentado un documento igualmente tramposo en el que pretendía que exoneráramos a los servidores públicos involucrados que son los ladrones, Gustavo González y Javier Ulloa que causaron un daño millonario a la ciudad y a muchos particulares, pues ahora nos salgan con que basados en un informe parcial pretendan desaparecer la comisión por un supuesto gasto excesivo que ha sido así pues precisamente porque el Presidente de la Comisión nunca tuvo la responsabilidad ni el interés de llevar una revisión exhaustiva y honesta sobre todo lo que estaba contenido en esa serie de expedientes.

Me parece que esa manipulación y retraso de los trabajos es únicamente la responsabilidad del Regidor Álvaro Córdoba Pérez, que presidió esos trabajos.

Me parece que esta medida busca que todos esos expedientes y todas esas pruebas que documentan la corrupción de los citados funcionarios está simple y sencillamente destinada a dormir el sueño de los justos a quedar en los archivos y a sumarse a la lista de impunidad y protección personal que se dan algunos en ciertos casos por tener parentesco con empleados de este gobierno municipal de primer nivel.

Desde mi punto de vista todos ustedes están actuando como tapaderas de corrupción y quiero expresar que retiro mi apoyo, a ese documento que suscribí de buena fe pero no sabía que en esta comisión iban a perpetrar este albazo buscando la exoneración y la cancelación de este proceso de investigación en contra de esos servidores públicos corruptos.

**El señor Presidente Municipal:** Muchas gracias señor regidor, para el mismo fin se le concede el uso de la palabra al Regidor Álvaro Córdoba Pérez.

**El Regidor Álvaro Córdoba Pérez:** Gracias Presidente.

Sin duda alguna los comentarios vertidos por la Regidora Celia Fausto Lizaola son muy valiosos de gran importancia mismos que en su momento deberían de haber sido planteados al interior de los trabajos de la comisión, la cual fue convocada formalmente con la anticipación adecuada y como lo establece la propia normatividad.

Dejar muy en claro que este trabajo, el informe que se presenta el día de hoy fue un trabajo que resulta precisamente del análisis realizado

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día ocho de mayo del dos mil ocho.*



*Ayuntamiento de Guadalajara*

de manera profesional por los abogados que trabajaron y fueron recomendados por la propia Regidora Celia Fausto Lizaola, por el propio Regidor Salvador Caro Cabrera, por el propio Regidor Juan Pablo De la Torre Salcedo, cada uno de los integrantes de la comisión.

Es por eso que sí quiero mencionar que ese trabajo, los elementos jurídicos que se encontraron, que se están aportando el día de hoy y que se está también remitiendo esa información a la sindicatura y a la propia dirección jurídica, tiene la finalidad precisamente de que finque la responsabilidad y en su momento haya lugar a todos los trámites jurídicos legales que correspondan, y muestra de eso es que el día de hoy también el Presidente Municipal presenta una iniciativa con carácter de dictamen para que precisamente todos los dictámenes o todos los expedientes que tiene irregularidades en lo que compete a espectaculares, sean turnados a la instancia correspondiente como es el propio tribunal administrativo.

Por lo cual pues prácticamente propongo que este trámite continúe como se planteó precisamente porque es solamente dar cuenta aquí al Pleno del trabajo que realizó la comisión.

**El señor Presidente Municipal:** Muchas gracias señor regidor. Continuando con la discusión de este comunicado se le concede el uso de la palabra a la Síndico Verónica Rizo López.

**La Síndico Verónica Rizo López:** Gracias Presidente. Bueno primeramente hacer del conocimiento a los integrantes de este Pleno que de ninguna manera como titular de la actual sindicatura que tiene una responsabilidad de proteger la defensa y los intereses de este municipio, estoy de acuerdo con lo manifestado por algunos regidores, de ninguna manera la fracción del PAN y creo que todos estarán de acuerdo conmigo, todos mis compañeros, no estamos solapando las situaciones irregulares que en su momento se pudieran haber presentado **por ningún** servidor público, como integrantes de la comisión transitoria, quisiera aprovechar la ocasión para agradecer el trabajo que se nos pudo brindar por parte de quienes estuvieron colaborando con nosotros, así como a los integrantes de este pleno que en la sesión de la Comisión Transitoria donde se acordó presentar este informe, fue presentado un anexo el día de la sesión al informe, donde se detallaba cada una de las violaciones que en su momento pudieran haber transgredido los reglamentos municipales y que estuvimos de acuerdo los regidores que estuvimos presentes; desafortunadamente no contamos con la totalidad de los integrantes pero estuvo presente el Regidor Juan Pablo De la Torre Salcedo, el Regidor Salvador Caro Cabrera, el presidente de la comisión y la de la voz, donde definitivamente estuvimos de acuerdo que no podíamos solapar que en

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día ocho de mayo del dos mil ocho.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

su caso hubiera irregularidades y poder proponer al pleno del Ayuntamiento y dar cuenta de las violaciones que en su momento se nos hicieron saber como anexo y que todos tuvimos conocimiento el día de la sesión. Y por otro lado, pues decirles que el informe que hoy se nos presenta por parte de los integrantes de la comisión y que por supuesto avalo, refuerza la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que hoy presenta el señor Presidente Municipal, para que el pleno valore la posibilidad de que la actual sindicatura promueva los juicios de lescividad correspondientes y a su vez comentarles que es necesario avalar esta propuesta por parte del Presidente Municipal toda vez que con la interposición de los mismos y con el transcurso del tiempo corremos el riesgo de que definitivamente a la interposición de los juicios de lescividad ya no nos puedan prosperar los mismos.

Entonces avalando pues el informe que presenta y por supuesto, el presidente de la comisión y el Presidente doctor Alfonso Petersen Farah, estoy a favor de este informe y bueno, hacérselos del conocimiento para lo que tengan a bien determinar señores regidores.

Es cuanto Presidente.

**El señor Presidente Municipal:** Muchas gracias Síndico. Para los mismos fines se le concede el uso de la palabra al Regidor Leobardo Alcalá Padilla.

**El Regidor Leobardo Alcalá Padilla:** Muchas gracias y solamente para hacer y para clarificar nuestra mente, dado que hace pues ya mucho tiempo y a lo mejor por las múltiples ocupaciones que tenemos, es probable que se nos olvide, pero en los meses de noviembre y de diciembre del año próximo pasado, el mismo tema se tocó, sabíamos de que para hacer un juicio político a algún exfuncionarios del Ayuntamiento, la ley nos permitía 365 días del año, perfectamente sabíamos que el término se cumplimentaba el último día del año próximo pasado, sabíamos también de una serie de irregularidades que ya las han venido comentando y que en diferentes sesiones se han venido... si no clarificando sí cuando menos que quede en la mente de todos nosotros de la forma tan corrupta, de la forma tan libre como algunas personas y particularmente la sindicatura de la administración anterior logro, cuando uno habla del Motel que está en los Arcos, cuando uno habla de la serie de irregularidades que hoy la Dirección de Obras Públicas ha venido teniendo a bien el estar haciendo revisiones por las autorizaciones de decenas de edificios verticales en zonas habitacionales cuando el uso de suelo no se permitía.

Cuando también conocemos y eso también lo digo, el hecho de que no haya un plan parcial de desarrollo y que el plan parcial

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día ocho de mayo del dos mil ocho.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

prácticamente tenía 5 años sin existir, y el hecho de buscar culpables yo creo que no es lo que más conviene. Hoy el hecho de tratar nada más de evidenciar en un pequeño documento de que se han revisado 98 expedientes y que han gastado \$240,000.00 pues sí es una suma considerable, pero sí la comparamos con algunos otros gastos que de nada le han venido a beneficiar al Ayuntamiento de Guadalajara, creo que también podríamos hacer la valoración complementaria.

Digo cuando hablamos de antros, cuando hablamos de autorizaciones de giros como son las micheladas ligadas a escuelas, los edificios verticales, cuando hablábamos del juicio de lesividad y cuando hoy con toda claridad y también debo de decir que desde el mes de noviembre y diciembre tanto el Regidor Salvador Caro Cabrera, como la Regidora Celia Fausto Lizaola habían estado haciendo exposiciones acerca de las irregularidades de la administración anterior, del gran trabajo que tuvieron durante el último mes, el mes de diciembre del año 2006 en donde autorizaron prácticamente todos los documentos que entraron, de verdad que deberíamos en sesión solemne darles el agradecimiento por parte de la ciudadanía dado que vinieron a trabajar los días 26, 27 y 28 de diciembre y que eso creo que no podemos dejarlo de lado, ya se habla de corrupción y creo que todo mundo los que estamos como regidores, estamos totalmente... Si a lo mejor no tenemos la certificación cuando menos sí estamos con la gran duda y la gran sospecha de que la corrupción se haya manejado de manera flagrante.

Hoy me sumo a las propuestas tanto que hace la Síndico como de lo que propone particularmente la Regidora Celia Fausto Lizaola y el Regidor Salvador Caro Cabrera, de que en particular esto sea regresado a comisiones, yo espero que la sensibilidad o la comisión especial para su revisión, dado que... Y espero que la sensibilidad de cada uno de nosotros me queda claro que contabilizándonos, la única firma que faltó en este documento que nos entregan es la de la Síndico, no se porqué no invitaron para que hubiera estado el carro completo al Secretario General, porque prácticamente quienes lo firman es toda la bancada de Acción Nacional pero creo que nada interrumpe el hecho de poder regresar el propio documento a la revisión de la comisión especial.

Si realmente queremos actuar en consecuencia y yo lo dije en el mes de diciembre, no solamente el que comete algún ilícito es responsable, también quienes somos omisos al mismo somos responsables de la misma falta.

Por tanto si todos hemos hablado de las corruptelas que se hicieron en la administración del señor González, hoy Gobernador del Estado de Jalisco, creo que yo solicitaría y acudiría a la sensibilidad que

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día ocho de mayo del dos mil ocho.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

podieran tener los regidores de Acción Nacional de que también actuaran en consecuencia, en razón de que sus dichos como así lo dijo Emilio González Márquez, no son parte de la responsabilidad de los hechos él tendrá como gobernante, por tanto igual decirles a ustedes si perfectamente han venido valorando que sí existieron corruptelas el poder apoyar la moción que hace la Regidora Celia Fausto Lizaola.

**El señor Presidente Municipal:** Muchas gracias señor regidor. Continuando con la discusión este tema me ha solicitado nuevamente la palabra la Regidora Celia Fausto Lizaola.

**La Regidora Celia Fausto Lizaola:** Sí gracias Presidente.

Bueno primeramente reconocer la actitud cuidadosa que siempre ha tenido para con este pleno la compañera licenciada Verónica Rizo López, quien ostenta la sindicatura de nuestro municipio, creo que ha sido característica y pues a veces la mandan al baile ¿no? sin que... Con todo respeto, por una parte.

Por la otra parte, porque fui aludida de manera directa y como integrante de la comisión a lo que se refirió el compañero presidente de la comisión, efectivamente no pude asistir a la reunión pasada, pero que quede claro y subrayado que eso no significa que no esté informada de lo que acontece en las comisiones de los acuerdos que se asumen y de cómo se pretenden ejecutar, porque estuvieron colaboradores de una servidora en ella. Por otra parte, tengo aquí los citatorios que dan cuenta del número de sesiones hasta el momento celebradas por esta comisión, de octubre del 2007 a mayo del 2008 apenas 1,2,3,4,5,6 con la de instalación.

En la penúltima reunión de la comisión, por cierto accidentada porque se retiraron por ocupaciones diversas dos integrantes de la misma y yo tenía también que trasladarme a otra reunión, a la de adquisiciones por cierto y estaba también el Regidor Juan Pablo De la Torre Salcedo como integrante de la Comisión de Adquisiciones, pues prácticamente en esa penúltima y se lo recuerdo al presidente de la comisión en esa penúltima reunión a la que sí asistí, ejercí mi derecho e hice las propuestas que hoy traigo a este pleno y yo propuse porque en esa penúltima reunión se pretendía ya que se aprobara un dictamen que en ese momento se nos estaba entregando también traducido en un informe o denominado informe, y yo propuse casi para retirarme porque si me retiro antes no continúa la reunión, salvé la reunión después de que se retiraron dos compañeros y ahí propuse que no podían en esa sesión empalmarnos dos asuntos pero además de manera inversa.

Resulta que nos habían puesto primero el informe y después del informe nos habían agendado lo que tenía que ver con una exposición

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día ocho de mayo del dos mil ocho.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

de avances del análisis jurídico, repito, realizado por el cuerpo de abogados que está contribuyendo con esta comisión y que en consecuencia lo que procede en primer término es el análisis jurídico y una vez que tengamos ese análisis jurídico, proceder a que concluyamos con propuestas de todos para elaborar ese informe, pero que sea en una sesión subsecuente, entendí que en la presidencia y por cierto ojala me escuche porque fui aludida y tuvo que ver su alocución con la ausencia de mis propuestas en la comisión, Regidor Álvaro Córdoba Pérez, en la sesión penúltima celebrada el 11 de abril repito, porque parece ser que no me estaba escuchando, le propuse que se invirtiera el orden del día que primero el análisis jurídico y en una sesión posterior se viera lo que tiene que ver con el informe.

En la última sesión a la que efectivamente no asistí, viene un punto único cuyo tema es revisión del análisis jurídico realizado por el cuerpo de abogados a 98 expedientes de recursos de revisión, no viene agendado punto alguno que implique que ahí se haya presentado de nueva cuenta un informe que es muy diferente al que se nos entregó en aquella sesión, no viene ningún punto, pero sí tengo la información de que una vez agotado ese análisis jurídico el acuerdo de la comisión fue elaborarse el informe para que posteriormente se someta a consideración a los integrantes de la comisión.

Señores, no necesariamente tenemos que ser adivinos para saber cuál es el procedimiento, el procedimiento aquí y en China es que se someta a consideración mediante una convocatoria con orden del día expresa, con quórum establecido, con un documento entregado con antelación cunado menos 48 horas previamente analizado, discutido y aprobado.

Ese informe repito o ese documento, no tiene el valor procedimental porque no emanó del trabajo de una sesión de la comisión.

Con esto obviamente queda aclarado que aunque no haya asistido no se cumplió el acuerdo de esa sesión en donde hice la propuesta concreta y que obviamente ese informe fue elaborado y presentado de manera inusual, que además la clásica, se agenda hoy mismo, se aprueba y que por cierto pues nos sorprende sobremanera cuando vemos que también se aprueba incluir en el orden del día una iniciativa con acuerdo de dictamen qué tiene que ver ya con dejar sin efectos los trabajos de esa comisión, los que deciden si ya concluyó el trabajo para el que fue mandatado los integrantes de esa comisión son los mismos.

Gracias.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día ocho de mayo del dos mil ocho.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El señor Presidente Municipal:** Muchas gracias Regidora. Continuando con la discusión de este punto, me ha solicitado la palabra la Síndico Verónica Rizo López.

**La Síndico Verónica Rizo López:** Gracias Presidente. Bueno para manifestarle al Regidor Leobardo Alcalá Padilla mi agradecimiento por el apoyo de la propuesta que hizo la de la voz, en el sentido de mantener firme el informe que se presenta por parte de la comisión y a su vez avalar por supuesto la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que en su momento se estará votando en el transcurso de la sesión.

Es cuanto Presidente.

**El señor Presidente Municipal:** Muchas gracias regidora. Se le concede el uso de la palabra al Regidor Salvador Caro Cabrera

**El Regidor Salvador Caro Cabrera:** Si, para dejar una muestra más de lo que ha sido sistemático por el grupo edilicio mayoritario, que su desprecio por el orden democrático y por el estado de derecho.

En principio el artículo 39 del Reglamento del Ayuntamiento señala que las comisiones transitorias concluyen su labor con la presentación del dictamen o informe correspondiente al Ayuntamiento y cumplido que sea su objeto, se disuelven sin necesidad de acuerdo expreso al respecto.

No existe disposición en el reglamento en sentido contrario y esto es el respeto que tienen ustedes por la legalidad, todos sin excepción, adicionalmente ustedes deciden desintegrar unilateralmente una comisión edilicia en la que están representados todos los grupos partidistas representados en este Ayuntamiento y ahora pues simple y sencillamente nos amanece a nosotros con que a ustedes se les ocurrió desaparecer la comisión, que amanecieron con ganas de eso y nos avisan aquí a la hora de la sesión sin que los mismos integrantes de la comisión estuviéramos enterados.

Esto yo no sé si es mediocridad política sumada por supuesto por el desprecio al respeto a las instituciones democráticas, a la voluntad popular que representamos los miembros de los grupos de oposición y por supuesto por lo contenido en el artículo 39 por lo que representa el estado de derecho y las normas que regulan a este Ayuntamiento, y bueno pues quien no lo quiera entender pues es simple y sencillamente porque está circunscrito en la misma vocación política que representa este grupo mayoritario que repito lamento y me parecen vergonzosas sus actitudes.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día ocho de mayo del dos mil ocho.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El señor Presidente Municipal:** Muchas gracias señor regidor. Se le concede el uso de la palabra por tercera ocasión en este tema a la Regidora Celia Fausto Lizaola.

**La Regidora Celia Fausto Lizaola:** Muchas gracias Presidente. Bueno, me siento muy desconcertada porque quizás no entendí o no es muy claro en su alocución el Regidor Leobardo Alcalá Padilla o yo no le entendí, pero me siento sumamente sorprendida porque yo entendí muy diferente el posicionamiento del Regidor Leobardo Alcalá Padilla, a lo que refirió en su pasada intervención la compañera Síndico Municipal y yo quisiera Presidente que por su conducto se le preguntara o se le solicitara si él está de acuerdo el Regidor Leobardo Alcalá Padilla que aclara, que dilucidara ante este órgano de gobierno qué fue exactamente la moción que realizó previo al respaldo al que hace referencia la compañera Verónica Rizo López.

Es cuanto.

Gracias.

**El señor Presidente Municipal:** Muchas gracias regidora. No está dentro de mis atribuciones reglamentarias solicitar alguna opinión, me ha solicitado la palabra el Regidor Leobardo Alcalá Padilla.

**El Regidor Leobardo Alcalá Padilla:** ¿Es nada mas acerca de eso o de lo de Emilio González Marquez, o de lo de algún otro punto?...¡No! Fui muy claro, me sumé a la propuesta que hacen ustedes que no es la primera ocasión que lo han planteado en este pleno y que en su momento igual fui portavoz de algunas inquietudes en razón de los recursos de revisión que estaban.

Cuando hablo de la Síndico y me sumaba al hecho de que se hagan los juicios de lesividad, que se interpongan las demandas ante el tribunal de lo administrativo en eso estaba sumado, quiero decir que no es la primera ocasión que usted como Síndico se ha conducido con toda la transparencia, incluso en apoyo al resto de los propios regidores, pero fue en el punto en donde ella menciona el hecho de tener no solamente las facultades que ya se lo confiere la propia ley, sino el hecho de poder activar y articular los documentos que vayan en contra, y contra quienes así proceda los juicios de lesividad y en su momento igual el poder someter a una demanda penal a las o los que resulten involucrados en ello.

Y finalizo comentando, esto mismo se dijo desde diciembre, el hecho de que teníamos hasta el día 31 de diciembre para interponer juicio político en contra del anterior síndico, no lo hicimos, se sometió a votación de la misma forma nos vapulearon, nos ganaron, en la votación

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día ocho de mayo del dos mil ocho.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

más no en el debate en donde todos estábamos de acuerdo en que había corruptelas, no sé si con esto quede aclarado regidora.

**El señor Presidente Municipal:** Muchas gracias señor regidor. No habiendo quien más solicite el uso de la palabra, pongo a su consideración dos propuestas para lo que tiene que ver con esta comunicación, la primera propuesta que vamos a votar es la propuesta de la Regidora Celia Fausto Lizaola, en el sentido que se regrese a comisión.

Señoras y señores regidores y síndico, los que estén a favor de que el comunicado recibido se regrese a comisión, les pido que por favor así lo manifiesten...los que estén en contra...Continuamos ahora con el siguiente trámite propuesto que es el trámite original que se propone, que es el de tener por recibido el informe y remitir copia a los integrantes, los que estén a favor de esta propuesta les pido que así lo manifiesten...Aprobado.

Solicito al Secretario General, nos informe del siguiente comunicado a poner a consideración de los señores regidores integrantes de este Ayuntamiento.

**El señor Secretario General:** 19.-Proyectos de resolución de los recursos de revisión interpuestos por José Luis Rodríguez Anguiano, Gonzalo Martínez Hernández y Julio César Hernández Morales, en contra de las resoluciones de fechas 14 de mayo y 29 de octubre de 2007, emitidas por la Comisión de Honor y Justicia, dentro de los procedimientos administrativos números 435/2006-H y 293/2007-D, remitidos por la licenciada Verónica Rizo López, Síndico del Ayuntamiento.

**El señor Presidente Municipal:** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 43 y 44 del Reglamento para Vigilar la Actuación de los Elementos de la Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara, pongo a su consideración las resoluciones proyectadas, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra y recordando a los señores regidores miembros de la Comisión de Honor y Justicia que deberán de abstener de votar, tal y como lo señala el artículo 45 del reglamento de la materia, en votación económica les consulto si se confirman los proyectos de resolución a los cuales he hecho mención... Se confirman.

**El señor Secretario General:** 20.- Proyecto de resolución del recurso de revisión interpuesto por Abraham Franco García, en contra de la resolución de fecha 14 de junio de 2007 emitido por el Consejo Municipal

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día ocho de mayo del dos mil ocho.*



*Ayuntamiento de Guadalajara*

de Giros Restringidos de Guadalajara, dentro de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Jalisco, remitido por la licenciada Verónica Rizo López, Síndico del Ayuntamiento.

**(Se retiró del orden del día).**

**El señor Secretario General:** 21.- Comunicado que suscribe Alejandro Ochoa Reyes, mediante el cual presenta información respecto del torneo de golf de Lorena Ochoa, a realizarse en el mes de noviembre por los próximos cinco años en nuestra ciudad.

22. Solicitud del ingeniero Fernando Padilla Romo, para que se le autorice la exención del pago de la licencia de construcción del proyecto a realizarse en el terreno ubicado en la confluencia de las calles Morelos y Colón de esta ciudad.

**El señor Presidente Municipal:** PONGO A SU CONSIDERACIÓN EL TURNO A LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

**El señor Secretario General:** 23.- Oficio CM/952/2008 que suscribe el C.P.A. Armando Villalobos González, Contralor Municipal, mediante el cual remite el informe realizado al Organismo Público Descentralizado denominado Patronato Bosque los Colomos, en cumplimiento del acuerdo A 50/01/08.

**El señor Presidente Municipal:** EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR RECIBIDO EL INFORME DE REFERENCIA Y REMÍTASE COPIA A LOS INTEGRANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien, en votación económica les consulto si lo aprueban...Aprobado.

**El señor Secretario General:** 24.- Solicitud de Bertha Graciela Rosas Fletes y Edilia Huerta Rosas, para que se apliquen las medidas de seguridad que correspondan respecto de la obra de construcción en la finca marcada con el número 2757 de la calle Reforma de esta Ciudad.

25.- Oficio 0698/08 que suscribe el licenciado Aarón José Vázquez Huerta, Procurador de Desarrollo Urbano, en el cual se refiere a las medidas de seguridad respecto de la obra de construcción en la finca marcada con el número 2757 de la calle Reforma de esta Ciudad.

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El señor Presidente Municipal:** EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES INSTRUIR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y A LA DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL PARA QUE REMITAN LO SOLICITADO CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURÍA DE DESARROLLO URBANO, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien, en votación económica les consulto si lo aprueban...Aprobado.

**El señor Secretario General:** 26 Comunicado que suscribe el ciudadano Carlos Álvarez del Castillo Gregory a través del cual presenta su renuncia con carácter de irrevocable a la Presidencia del Patronato del Centro Histórico Barrios y Zonas Tradicionales de Guadalajara.

**El señor Presidente Municipal:** EL TRAMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR NOTIFICADO AL AYUNTAMIENTO, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien en votación económica...Me ha solicitado la palabra el Regidor Leobardo Alcalá Padilla.

**El Regidor Leobardo Alcalá Padilla:** No nada más en atención, si nos pueden facilitar una copia del documento y aparte de ello que por conducto de la Presidencia Municipal, nos puedan informar al Pleno cuáles fueron las razones por las cuales renuncia al cargo.

**El señor Presidente Municipal:** Como no señor regidor, en el documento está establecido precisamente las razones por las cuales el señor Carlos Álvarez del Castillo Gregory ha decidido dejar la presidencia del Patronato del Centro Histórico.

Se le concede el uso de la palabra a la Regidora Celia Fausto Lizaola.

**La Regidora Celia Fausto Lizaola:** Gracias Presidente.

Bueno, sin entrar al conocimiento de las razones que motivaron a quien venía presidiendo hasta hoy el patronato, pues me parece que es lamentable tener la renuncia de este ciudadano en razón de que su desempeño ha venido siendo consecuente con los lineamientos y con los proyectos para la reactivación de nuestro centro histórico, lo lamento obviamente sus razones habrá tenido, espero que no haya sido por alguna inconformidad en el tratamiento o el trato, atención, apoyo, respaldo por parte de este órgano de gobierno y en los mismos términos que el Regidor Leobardo Alcalá Padilla, solicitar copia de esta comunicación.

Gracias.

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El señor Presidente Municipal:** Muchas gracias regidora. Para el mismo tema me ha solicitado la palabra el Regidor José María Martínez Martínez.

**El Regidor José María Martínez Martínez:** Gracias ciudadano Presidente.

Con motivo de este comunicado y a nombre de la fracción del PAN, queremos públicamente agradecer al el señor Carlos Álvarez del Castillo Gregory, por el valioso esfuerzo que nos dio de manera desinteresada encabezando el Patronato del Centro Histórico y a su vez un reconocimiento de parte de la fracción del PAN a este trabajo que hizo el licenciado Carlos Álvarez del Castillo Gregory.

**El señor Presidente Municipal:** Muchas gracias señor regidor. Se le concede el uso de la palabra al Regidor Leobardo Alcalá Padilla.

**El Regidor Leobardo Alcalá Padilla:** No, solamente espero que las felicitaciones que hoy hace el Coordinador de la fracción de Acción Nacional no sean contraproducentes y haya sido que por la misma fracción hayan provocado la renuncia de quien fue Presidente del Patronato.

**El señor Presidente Municipal:** Muchas gracias señor regidor. EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR NOTIFICADO EL OFICIO, REMÍTASE COPIA A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO, Y EXTIENDASE UN RECONOCIMIENTO A NOMBRE DE LOS INTEGRANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO A QUIEN FUERA HASTA HACE UNOS DÍAS EL PRESIDENTE DEL PATRONATO DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, en votación económica les consulto si lo aprueban...Aprobado.

**El señor Secretario General:** 27. Informe que presenta la Regidora Marta Estela Arizmendi Fombona, respecto de su visita a la Ciudad de Sao Paulo Brasil.

**El señor Presidente Municipal:** EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR CUMPLIMENTADA LA OBLIGACION PREVISTA EN LOS ARTÍCULOS 5 Y 25 DEL REGLAMENTO DE VISITAS OFICIALES DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, PORCEDIENDOSE A SU PUBLICACION EN LA GACETA MUNICIPAL, ASI COMO A SU REMISION A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desea hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban...Aprobado.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día ocho de mayo del dos mil ocho.*

*Ayuntamiento de Guadalajara***IV. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS.**

**El señor Presidente Municipal:** IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día les consulto, señoras y señores regidores, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra para la presentación de iniciativas, para lo cual se instruye al Secretario General elabore el registro correspondiente.

**El señor Presidente Municipal:** En desahogo del cuarto punto del orden del día, se le concede el uso de la palabra al Regidor José Antonio Romero Wrooz, para presentación de iniciativa.

**El Regidor José Antonio Romero Wrooz:** Gracias señor Presidente.

Son dos iniciativas que voy a presentar de la cual haré una exposición breve respecto a las iniciativas, solicitándole al Secretario General pueda insertar el texto íntegro de las mismas al acta de la sesión correspondiente al día de hoy.

En la primera de ellas se refiere a una iniciativa de ordenamiento municipal para la reforma al Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, lo anterior de conformidad a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

La actual administración a través de su Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, tiene por objeto regular el funcionamiento de las actividades comerciales, industriales y de prestación de servicios que se instalen o estén instaladas en el municipio, en dicho ordenamiento se advierte un apartado relativo a los juegos mecánicos, electromecánicos y electrónicos accionados por ficha, monedas o su equivalente.”

Dentro de este mismo reglamento en su Artículo 33, establecen Que todos los establecimientos en donde se instalen como negocio principal o anexo para uso del público, maquinillas o aparatos mecánicos, electromecánicos y electrónicos operados o accionados mediante fichas, deberán de observar las disposiciones que se mencionan en el propio reglamento.

Es preciso mencionar que una vez analizado el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales Industriales queda un poco vago la modalidad respecto a los cuales están siendo verificados todo este tipo de aparatos electromecánicos o electrónicos.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día ocho de mayo del dos mil ocho.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

Por tal motivo es que me permito proponer una modalidad mediante la reforma, a través de la cual se faculte a nuestros funcionarios a contar con medios necesarios para sufragar las acciones de supervisión, verificación e identificación de esas maquinillas, el cual se encuentra desde luego ya previsto en nuestra la Ley de Ingresos para el presente ejercicio en su Capítulo Quinto, en los artículos 81 y 82 que se refiere en algunos de sus apartado a las calcomanías, a los hologramas o código de barras autoadheribles.

Es oportuno manifestar que en opinión del suscrito, las repercusiones resultantes de la aprobación de la presente, tienen un carácter jurídico y presupuestal desde luego, ya que por sus efectos habrán de afectar a las licencias que se expidan nuevas para giros de esta naturaleza así como para las que se renueven de nueva cuenta por los posteriores propietarios en los siguientes ejercicios fiscales, más sin embargo, como acto de autoridad sus resultados habrán de favorecer a la población de nuestro municipio, como parte de las acciones conducentes al mejor desarrollo y convivencia de nuestros conciudadanos.

Así pues, tomando en cuenta los argumentos anteriormente vertidos me permito elevar a este órgano colegiado, la presente iniciativa que tiene por objeto promover la debida regulación de los establecimientos en donde se instalen máquinas o aparatos mecánicos, electromecánicos y electrónicos mediante o a través de los cuales se presten servicios o se expidan o suministren productos aptos o no para el consumo humano con el objeto de su debida identificación, ubicación, funcionamiento, operación y supervisión.

Por tal motivo, pongo a su consideración se lleve a cabo el estudio y análisis de la reforma al Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, en lo correspondiente al título, de la Sección III, del Capítulo II, del Título Segundo, así como en su artículo 33 de dicho ordenamiento, para quedar en los siguientes términos:

PRIMERO. Se aprueba la reforma al Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara en lo correspondiente al título de la Sección III, del Capítulo II, del Título Segundo, así como en su artículo 33, para quedar como sigue:

#### “SECCIÓN III

De los aparatos mecánicos, electromecánicos y electrónicos accionados por ficha, monedas o su equivalente.”

“Artículo 33.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día ocho de mayo del dos mil ocho.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

1. Los establecimientos en donde se instalen como negocio principal o anexo para uso del público, máquinas o aparatos mecánicos, electromecánicos y electrónicos mediante o a través de los cuales se presten servicios o se expidan o suministren productos aptos o no para el consumo humano, requerirán además de la licencia correspondiente para el giro de que se trate, un holograma por cada unidad, expedido anualmente por la Dirección de Padrón y Licencias para fines de identificación, ubicación, debido funcionamiento, operación y supervisión.

2. Cuando se trate de máquinas o artefactos mecánicos, electromecánicos y electrónicos destinados para juegos, se prohíbe su funcionamiento en un radio menor de 200 metros de los centros escolares de cualquier grado. Los propietarios o encargados del giro que se hace mención deberán evitar que en los mismos se crucen apuestas, colocando al efecto un letrero en forma visible advirtiendo dicha prohibición.

Señalándose en la misma iniciativa los transitorios correspondientes y desde luego también cabe hacer la mención que dentro de la Comisión de Reglamentos y Gobernación se encuentra por ahí ya pendiente de dictaminarse una iniciativa, la cual está bajo el turno 368/07 lo cual obviamente una vez que se presenta esta iniciativa que pueda realizarse en su conjunto por ser de la misma índole.

Es por tanto solicito a usted señor Presidente, ponga a consideración la presente iniciativa, para que sea turnada a la Comisión de Reglamentos y Gobernación, como convocante así como a la de Inspección y Vigilancia como coadyuvante por ser asunto de su competencia.

Es cuanto.

*El que suscribe Regidor José Antonio Romero Wrooz, en uso de la facultad que me confiere la fracción I, del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 84, numeral 1, fracción II, 87 numeral 1 y 97 numeral 1, fracciones I, II, III y IV del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL PARA LA REFORMA AL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, lo anterior de conformidad a la siguiente:*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

*Actualmente el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, tiene por objeto regular el funcionamiento de las actividades comerciales, industriales y de prestación de servicios que se instalen o estén instaladas en el municipio, en dicho ordenamiento se advierte el siguiente apartado:*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día ocho de mayo del dos mil ocho.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

### “SECCIÓN III

*De los juegos mecánicos, electromecánicos y electrónicos accionados por ficha, monedas o su equivalente.”*

“Artículo 33.

1. Los establecimientos en donde se instalen como negocio principal o anexo para uso del público, máquinas o aparatos mecánicos, electromecánicos y electrónicos operados o accionados mediante fichas, monedas o su equivalente, deberán observar las siguientes disposiciones:

I. Por ningún motivo se podrá autorizar el funcionamiento de estos giros a una distancia menor de 200 metros de los centros escolares de cualquier grado. La distancia se computará, por las vías ordinarias de tránsito, desde las puertas de los centros escolares a la puerta principal del establecimiento.

II. Los propietarios o encargados de los giros que se hacen mención deberán evitar que en los mismos se crucen apuestas, colocando al efecto un letrero en forma visible advirtiendo dicha prohibición.”

*De la revisión específica a este artículo y de una revisión general al reglamento, podemos señalar que es muy vaga e imprecisa la regulación de este tipo de maquinas y se deja fuera de ellas la regulación y revisión de otro sin numero que por su afectación o vinculo con la población se revisten de interés público y de particular atención por parte de las autoridades municipales, las cuales tienen en un primer momento, el impacto social directo de la población.*

*Este es un tema que actualmente es estudiado por la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación bajo el turno No. 368/07, pero respecto del cual son continuas y persistentes las condiciones variantes de necesaria regulación y supervisión por parte de la autoridad municipal y que aun no han sido plenamente señaladas a la Comisión dictaminadora.*

*Por tal razón me permito hacer manifiesta la presente iniciativa con el objeto de abundar en las precisiones que considero son indispensables o necesarias a verificar en la reforma que al respecto se estudie y realice.*

*En este proceso estimo de vital importancia que se adopte y se asuma una visión en donde se considere la necesaria verificación y supervisión de los diversos aparatos y maquinas que se encuentran dispersas en nuestro municipio, tomando en cuenta que, como ya lo dije antes, cuando en la prestación de un servicio o en la expedición de un producto, existe una afectación a la población, el principal señalado por no revisar y supervisar, es el funcionario municipal y en general la administración, lo cual según los términos que se pueden advertir de la regulación en cita, no es ni medianamente considerado.*

*Por ello es que me permito proponer una modalidad mediante reforma, a través de la cual se faculte a nuestros funcionarios a contar con medios necesarios para sufragar estas acciones de supervisión, verificación e identificación de esas maquinas, el cual ya se encuentra previsto, tal y como puede advertirse de la Ley de Ingresos para el presente ejercicio en su Capítulo Quinto, artículos 81 y 82 los cuales señalan:*

*“Artículo 81- Los productos por concepto de formas impresas y calcomanías, credenciales y otros medios de identificación, material farmacéutico, ortopédico y para rehabilitación, se causarán y pagarán conforme a los montos establecidos en la siguiente:*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día ocho de mayo del dos mil ocho.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

### II. Calcomanías, credenciales, placas, escudos y otros medios de identificación:

a) Calcomanías, cada una:	14.00
b) Escudos, cada uno:	35.00
c) Credenciales, cada una:	17.00
d) Identificaciones para transportistas de basura, desechos o desperdicios no contaminantes, por cada una:	132.00
e) Números para casa, cada pieza:	40.00
f) Placas de registro de vecindades, cada una:	387.00
g) Placas metálicas de identificación para estacionamientos exclusivos en la vía pública o reposición por pérdida:	542.00
h) En los demás casos similares no previstos en los incisos anteriores, cada uno:	35.00
i) Calcomanía de uso anual para juegos mecánicos como identificación en el recorrido de las festividades del 12 de octubre en el Municipio de Guadalajara:	40.00
j) Credencial de autorización para el ejercicio del comercio en espacios abiertos:	161.00
k) Reposición de credencial de autorización para el ejercicio del comercio en espacios abiertos:	364.00
l) Hologramas o códigos de barras autoadheribles para identificación de aparatos con explotación de tecnologías, electrónicas, de vídeo, cómputo y de composición mixta con fines de diversión o dispensadoras de bienes de consumo, así como juegos montables:	94.00
m) Hologramas o códigos de barras autoadheribles para identificación de aparatos con explotación de tecnologías mecánicas, con fines de diversión o dispensadoras de bienes de consumo:	24.00
n) Credenciales para prestadores de servicios, aseoadores de calzado, músicos, fotógrafos y camarógrafos:	142.00

Artículo 82. Además de los Ingresos a que se refiere el artículo anterior, el Municipio percibirá los productos provenientes de los siguientes conceptos:

XXIX. Hologramas o códigos de barras autoadheribles para identificación de aparatos con explotación de tecnologías, electrónicas de video, cómputo y sonido de composición mixta con fines de diversión” 260.00

*Es oportuno manifestar que en opinión del suscrito, las repercusiones resultantes de la aprobación de la presente tienen un carácter jurídico y presupuestal, ya que por sus efectos habrán de afectar a las licencias que se expidan nuevas para giros de esta naturaleza así como para las que se renueven en los posteriores ejercicios fiscales, más sin embargo, como acto de autoridad sus resultados habrán de favorecer a la población de nuestro municipio, como parte de las acciones conducentes al mejor desarrollo y convivencia de nuestros conciudadanos.*

*Así pues, tomando en cuenta los argumentos anteriormente vertidos es que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 fracciones I, II VI y XIII, 41 fracción II, 50 fracciones I y VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 95 párrafo 1 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, me*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día ocho de mayo del dos mil ocho.*



## Ayuntamiento de Guadalajara

*permite elevar ante este Cuerpo Colegiado, la presente iniciativa que tiene por objeto promover la debida regulación de los establecimientos en donde se instalen máquinas o aparatos mecánicos, electromecánicos y electrónicos mediante o a través de los cuales se presten servicios o se expidan o suministren productos aptos o no para el consumo humano con el objeto de su debida identificación, ubicación, funcionamiento, operación y supervisión.*

*Por tal motivo, pongo a su consideración se lleve a cabo el estudio y análisis de la reforma al Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, en lo correspondiente al título, de la Sección III, del Capítulo II, del Título Segundo, así como en su artículo 33 de dicho ordenamiento, para quedar en los siguientes términos:*

*PRIMERO. Se aprueba la reforma al Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara en lo correspondiente al título de la Sección III, del Capítulo II, del Título Segundo, así como en su artículo 33, para quedar como sigue:*

### “SECCIÓN III

*“De los aparatos mecánicos, electromecánicos y electrónicos accionados por ficha, monedas o su equivalente.”*

*“Artículo 33.*

*1. Los establecimientos en donde se instalen como negocio principal o anexo para uso del público, máquinas o aparatos mecánicos, electromecánicos y electrónicos mediante o a través de los cuales se presten servicios o se expidan o suministren productos aptos o no para el consumo humano, requerirán además de la licencia correspondiente para el giro de que se trate, un holograma por cada unidad, expedido anualmente por la Dirección de Padrón y Licencias para fines de identificación, ubicación, debido funcionamiento, operación y supervisión.*

*2. Cuando se trate de máquinas o artefactos mecánicos, electromecánicos y electrónicos destinados para juegos, se prohíbe su funcionamiento en un radio menor de 200 metros de los centros escolares de cualquier grado. Los propietarios o encargados del giro que se hace mención deberán evitar que en los mismos se crucen apuestas, colocando al efecto un letrero en forma visible advirtiendo dicha prohibición.*

### TRANSITORIOS

*PRIMERO.- Publíquese las presentes reformas en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

*SEGUNDO.- Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara.*

*TERCERO.- Quedan derogadas las disposiciones de orden municipal que se opongan a lo establecido en el anterior precepto.*

*CUARTO.- Una vez publicadas las presentes disposiciones, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Honorable Congreso del Estado, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.”*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día ocho de mayo del dos mil ocho.*

## *Ayuntamiento de Guadalajara*

*SEGUNDO. Se faculta al ciudadano Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento a llevar a cabo los actos y acciones inherentes al cumplimiento del presente acuerdo.”*

*Es por tanto solicito se turne la presente iniciativa para su estudio y dictaminación a la Comisión de Reglamentos y Gobernación, como convocante así como a la de Inspección y Vigilancia como coadyuvante por ser materia de su conocimiento.*

**El señor Presidente Municipal:** Muchas gracias regidor. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración, el turno de la iniciativa presentada por el Regidor José Antonio Romero Wrooz, a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, en su calidad de convocante y la Comisión de Inspección y Vigilancia, en su calidad de coadyuvante, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien, en votación económica les consulto si lo aprueban...Aprobado.

Continuando con el desahogo del cuarto punto del orden del día, se le concede nuevamente el uso de la palabra al Regidor José Antonio Romero Wrooz, para presentación de una segunda iniciativa.

**El Regidor José Antonio Romero Wrooz:** Gracias Presidente. De la misma manera en uso de la facultades que me confieren las leyes y reglamentos someto a la consideración de esta Asamblea, la iniciativa de acuerdo con turno a comisión para modificar el acuerdo A21/34/07, mediante el cual se implementa el sistema de rotación trimestral del personal operativo adscrito a la Dirección de Inspección y Vigilancia, lo anterior de conformidad a la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

La presente administración municipal se preocupa por que sus dependencias funcionen de manera eficaz y den un servicio excelente, pero sobre todo de calidad, y más aún que los servidores públicos que tienen un contacto directo con los ciudadanos, estar atentos a que su actuar sea apegado a lo que marcan nuestras leyes y reglamentos, debiendo ser atentos para con los ciudadanos con los cuales están en constante contacto.

En sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 23 de Agosto de 2007, fue aprobado el acuerdo municipal A21/34/07, en el que se instruyó al Director de Inspección y Vigilancia del Municipio de Guadalajara a efecto de que, implementara el sistema de rotación trimestral del personal operativo adscrito a dicha dependencia, velando siempre por los derechos laborales de dichos servidores públicos. El sistema de rotación tendría una vigencia por el periodo mismo de la presente administración municipal. Así mismo se instruyó al Director de

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día ocho de mayo del dos mil ocho.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Inspección y Vigilancia para que enviara a la Comisión Edilicia de Inspección y Vigilancia el calendario que contuviera la rotación trimestral del personal operativo adscrito a su dependencia, de conformidad con el artículo 63 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Ahora bien una vez que se puso en practica el sistema de rotación trimestral del personal operativo adscrito a la Dirección de Inspección y Vigilancia, ha derivado en un efecto positivo, dado que eso ha perneado para que no se hagan cotos de poder y por consecuencia no se den actos de corrupción.

Sin embargo es preciso realizar una modificación en el término de la rotación, esto con el fin de una mejor operatividad, además de que se debe tomar en cuenta la forma de trabajar de cada una de las Unidades departamentales de Inspección, tal y como lo han manifestado los titulares de cada una de las áreas, y para dar un mayor soporte a la presente iniciativa transcribí alguno de los comentarios a través de los oficios que me hicieron llegar los diferentes jefes de las unidades departamentales y que le dan desde luego un soporte técnico a esta iniciativa.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la presente iniciativa, para que una vez estudiada, analizada se emita el siguiente:

**ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Se aprueba la modificación del acuerdo A21/34/07 de fecha 23 de Agosto de 2007, mediante el cual se implementa el sistema de rotación trimestral del personal operativo adscrito a la Dirección de Inspección y Vigilancia para quedar en los siguientes términos:

**PRIMERO.-** Se instruye al Director de Inspección y Vigilancia para que implemente un sistema de rotación semestral del personal operativo adscrito a su dependencia, a excepción de la Unidad Departamental de Resguardo de Rastros, tomando en consideración los aspectos consignados en el presente documento, el cual realiza sus rotaciones de manera semanal.

**SEGUNDO.-** Se instruye al Director de Inspección y Vigilancia para que envíe a la Comisión Edilicia de Inspección y Vigilancia el calendario en donde se contenga la propuesta del sistema de rotación semestral, con excepción de la Unidad Departamental de Resguardo de Rastros.

## Ayuntamiento de Guadalajara

**TERCERO.-** Se faculta al Presidente y al Secretario General de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

Solicitando se turne la presente iniciativa para su estudio y dictaminación a la Comisión Edilicia de Inspección y Vigilancia, por ser materia de su competencia.

Es cuanto Presidente.

*El que suscribe Regidor José Antonio Romero Wrooz, en uso de la facultad que me confiere la fracción I, del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 84, numeral 1, fracción II, 88 numeral 1 y 2 fracción II y 97 numeral 1, fracciones I y III del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN PARA MODIFICAR EL ACUERDO A21/34/07, MEDIANTE EL CUAL SE IMPLEMENTA EL SISTEMA DE ROTACIÓN TRIMESTRAL DEL PERSONAL OPERATIVO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, lo anterior de conformidad a la siguiente:*

### EXPOSICIÓN D E MOTIVOS :

*La presente administración municipal se preocupa por que sus dependencias funcionen de manera eficaz y den un servicio excelente, pero sobre todo de calidad, y más aún los servidores públicos que tienen un contacto directo con los ciudadanos, vigilando que su actuar se apege con lo que marcan las leyes y reglamentos, debiendo ser atentos para con los ciudadanos con los cuales están en constante contacto.*

*Es el caso que la Dirección de Inspección y Vigilancia, es la dependencia municipal encargada de verificar el cabal cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas vigentes en el municipio, teniendo a su cargo entre otras funciones la de:*

- I. Aplicar en el ejercicio de sus funciones las leyes y dispositivos reglamentarios, así como los criterios jurídicos establecidos por el Ayuntamiento, el Presidente Municipal o el Síndico del Ayuntamiento;*
- II. Diseñar y actualizar, conjuntamente con el Síndico del Ayuntamiento, los formatos de órdenes de visita y actas de inspección que empleen en sus actuaciones los inspectores municipales, ajustándose a las formalidades jurídicas y criterios jurisprudenciales aplicables en la materia;*
- III. Ordenar y practicar visitas domiciliarias para comprobar el cumplimiento de las obligaciones administrativas a cargo de las personas que establecen los diversos ordenamientos municipales, estatales y, en su caso, las disposiciones federales;*
- IV. Ordenar y practicar la revisión para evitar la reventa de boletos en espectáculos públicos, eventos deportivos y exhibición de películas y, en su caso, practicar el aseguramiento;*
- V. Ordenar y practicar la revisión en las vías públicas y lotes baldíos del municipio para verificar el cumplimiento de las disposiciones municipales;*
- VI. Supervisar y verificar los controles de calidad empleados en la edificación de cualquier tipo de construcción promocionadas o ejecutadas*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día ocho de mayo del dos mil ocho.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

por particulares;

VII. Supervisar el proceso de construcciones que ejecuten los particulares a fin de garantizar el apego a los proyectos que se les hubiere autorizado;

VIII. Ordenar y practicar el aseguramiento precautorio de bienes y mercancías a comerciantes ambulantes, a efecto de garantizar el pago de las sanciones que se les impongan por infringir las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en el municipio;

IX. Ordenar y practicar la clausura de giros en los casos y términos en que así lo dispongan los ordenamientos legales y reglamentarios aplicables en el municipio;

X. Crear un sistema de registro de giros de particulares que desarrollen actividades reguladas por los ordenamientos municipales, en los que se les determinen obligaciones a su cargo, a fin de que su verificación y control sean más eficientes;

XI. Comunicar los resultados de las inspecciones, según sea el caso, al Tesorero Municipal, al Jefe del Departamento de Calificación o al Juez Municipal correspondiente;

XII. Dar a conocer a los particulares los hechos u omisiones que les sean imputables, a través de la entrega de las actas correspondientes;

XIII. Colaborar y coadyuvar con la autoridad competente en la investigación de hechos que puedan constituir infracciones administrativas o delitos;

XIV. Solicitar el auxilio de la fuerza pública para el mejor desempeño de sus atribuciones;

XV. Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al funcionamiento de los rastros municipales;

XVI. Establecer, implementar y operar un programa permanente de verificación ambiental, al cual se le denomina Ecoguardia Guadalajara, a fin de hacer cumplir la legislación, reglamentación y normatividad aplicable en materia ambiental, actuando en estrecha colaboración con dependencias y entidades públicas de los gobiernos municipal, estatal y federal; y

XVII. Las demás que le determinen el Ayuntamiento, el Presidente Municipal, y las leyes y reglamentos aplicables.

En base a las facultades y obligaciones antes mencionadas es por lo que se menciona que el personal operativo que se encuentra adscrito a las Unidades departamentales de Resguardo de Rastros, Inspección a Reglamentos y Espectáculos, Inspección a Mercados y Comercio en Espacios Abiertos, Inspección a Construcción e Imagen Urbana y de Inspección Ambiental, tienen un contacto directo con el contribuyente, toda vez que la inspección es una actividad estrechamente ligada a la atención al público.

En sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 23 de Agosto de 2007, fue aprobado el acuerdo municipal A21/34/07, en el que se instruyó al Director de Inspección y Vigilancia del Municipio de Guadalajara a efecto de que, implementara el sistema de rotación trimestral del personal operativo adscrito a dicha dependencia, velando siempre por los derechos laborales de dichos servidores públicos. El sistema de rotación tendría una vigencia por el periodo mismo de la presente administración municipal. Así mismo se instruyó al Director de Inspección y Vigilancia para que enviara a la Comisión Edilicia de Inspección y Vigilancia el calendario que contuviera la rotación trimestral del personal operativo adscrito a su dependencia, de conformidad con el artículo 63 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Ahora bien una vez que se puso en practica el sistema de rotación trimestral del personal operativo adscrito a la Dirección de Inspección y Vigilancia, ha derivado en

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día ocho de mayo del dos mil ocho.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

*un efecto positivo, dado que eso ha perneado para que no se hagan cotos de poder y por consecuencia no se den actos de corrupción.*

*Sin embargo es preciso realizar una modificación en el término de la rotación, esto con el fin de una mejor operatividad, además de que se debe tomar en cuenta la forma de trabajar de cada una de las Unidades departamentales de Inspección, tal y como lo manifiestan los titulares de cada una de las áreas, y para un mayor soporte técnico a la presente iniciativa se mencionan algunos de ellos:*

*A).- Oficio No. D.I.V./C.A./001/2008, de fecha 07 de Enero del 2008, suscrito por el Tec. Joel Torres Contreras, Coordinador Administrativo de la Dirección de Inspección y Vigilancia, dirigido al suscrito, en el que entre otras cosas señala: "En atención a su oficio JARW/452/2007, de fecha 26 de octubre de 2007, referente a los puntos de acuerdo al que la Comisión Edilicia de Inspección y Vigilancia llegó en la sesión ordinaria el 17 de octubre del mismo año, en cuanto al sistema de rotación trimestral del personal, le informo lo siguiente: La Unidad Departamental de Inspección a Reglamentos y espectáculos, da cumplimiento a su oficio en mención, mediante la similar SG/DIV/DIRE/2292/2007, de la cual anexo copia. Referente a la Unidad Departamental de Inspección a Mercados y Comercio en Espacios Abiertos, aún está pendiente se inicie con la implementación de la rotación del personal, ya que, como en la temporada navideña el personal no tuvo descanso, en el mes de enero del presente año, están descansando los días pendientes, es por ello que no se les ha podido notificar los cambios. En cuanto a que si es conveniente que la implementación de los roles pueda seguir trimestralmente, hago de su conocimiento que, todas las unidades departamentales coinciden en que el rol sea en forma semestral, a excepción de la Unidad Departamental de Resguardo de Rastros, ya que su rotación la llevan a cabo semanalmente, como lo menciona en su oficio R.DE.R.390/2007; por lo que sí creo conveniente que se haga la iniciativa para modificar el dictamen que fue aprobado por el pleno".*

*B).- Oficio No. SG/DIV/DIRE/2292/2007, de fecha 10 de Diciembre Del 2007, suscrito por el licenciado Felipe Rodríguez Macías, en aquel entonces Jefe del Departamento de Inspección a Reglamentos y Espectáculos, dirigido al Ing. Isaías Cortes Berumen, Director de Inspección y Vigilancia, en el que entre otras cosas señala: "No sin antes enviarle un cordial saludo, me permito referirme a su oficio SG/D.I.V.2891/2007, fechado el treinta de noviembre y recibido el 04 de diciembre, ambas fechas del año en curso, en el que se refiere al similar JARW/452/2007 que le envía el Regidor José Antonio Romero Wrooz, Presidente de la Comisión Edilicia de Inspección y Vigilancia..... También consideramos muy adecuado que la rotación del personal se verifique en la medida de lo posible, en periodos no inferiores a los seis meses, ya que la rotación trimestral, independientemente de los desequilibrios biológicos, psicológicos, familiares y sociales que pudieran afectar al personal, implicaría una reorganización laboral constante lo que pudiera afectar la regularidad de las labores de esta jefatura".*

*C).- Oficio No. R. DE R. 390/2007, de fecha 11 de Diciembre de 2007, suscrito por el M.V.Z. Guillermo A. Korkowski Sivilla, en aquel entonces Jefe del Resguardo de Rastros, dirigido al Ing. Isaías Cortes Berumen Director de Inspección y Vigilancia, en el que entre otras cosas señala: "En contestación a su atento similar No. SG/D.I.V./2892/2007, me permito informar a Usted, que esta Jefatura a mi cargo, ha sido exonerada de los roles de cambio de turno y seguiremos con la rotación de personal semanal como lo veníamos haciendo con anterioridad, según oficio No. JARW/452/2007, girado por el Regidor José Antonio Romero Wrooz, Presidente de la Comisión Edilicia de Inspección y Vigilancia. Así mismo, en los comentarios que nos solicita de modificación de rotación del personal de tres a seis meses, le informo que*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día ocho de mayo del dos mil ocho.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

*para nosotros no es viable, ya que dicha rotación la hacemos semanalmente, dentro de las tres áreas de nuestra Dependencia".*

*En base a lo anterior es por lo que se propone la modificación del acuerdo para que la rotación del personal adscrito a la Dirección de Inspección y Vigilancia se realice de manera semestral, a excepción de la Unidad Departamental de Resguardo de Rastros la que realiza sus roles de manera semanal.*

*Así las cosas es preciso que exista una certidumbre jurídica y laboral por parte del personal adscrito a la Dirección de Inspección y Vigilancia en la rotación que se realice, y no se afecten las labores cotidianas de las diferentes Unidades Departamentales, por lo que se propone que para llevar a cabo las rotaciones del personal, como mínimo sea tomado en consideración para los cambios lo siguiente:*

- a) Que no se afecten los derechos laborales del personal, esto es que no se vean perjudicados con el cambio en ningún otro empleo, profesión, estudios, cuestión familiar o negocio con que cuenten, el que se deberá acreditar fehacientemente.*
- b) El desempeño de cada Servidor Público, el cual será analizado a través de las actas levantadas y estadísticas que tengan en su record.*
- c) La antigüedad y experiencia de cada servidor público.*
- d) La disposición y disciplina que tengan en el desempeño de sus funciones, para con sus superiores.*
- e) Los antecedentes negativos de los que se tenga conocimiento.*
- f) Que no se afecten las labores cotidianas de la dependencia.*
- g) Que no se trate de Jefes de Unidades Departamentales, Jefes de Departamento, Jefes de Turno o Encargados de Turno, lo anterior para que no se afecte la operatividad y la prestación del servicio.*

*En este orden de ideas, una vez que se tenga la propuesta de rotación se deberá de enviar a la Comisión Edilicia de Inspección y Vigilancia, para su valoración, esto en base a las facultades que le otorga el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, en el sentido de evaluar los trabajos de las dependencias municipales con atribuciones en materia de Inspección y Vigilancia y para proponer en base en sus resultados y a las necesidades operantes las medidas pertinentes para orientar la política que sobre Inspección y Vigilancia deba emprender el municipio, tal y como se desprende de la fracción III del Artículo 63 del Reglamento en cita, sin que esto conlleve a una función ejecutiva, ya que quien va a proponer la rotación lo es el Director de Inspección y Vigilancia, pero oyendo la opinión que le realice la Comisión Edilicia de Inspección y Vigilancia.*

*En base a lo anterior el Director de Inspección y Vigilancia deberá enviar a la Comisión Edilicia de Inspección y Vigilancia por lo menos 15 días hábiles anteriores a la fecha en que se vayan a realizar los cambios, para que la Comisión analice si se cumple con los requisitos exigidos para las rotaciones del personal y en su caso proponer su adecuación.*

*En este tenor, las rotaciones del personal no necesariamente son de cambio de turno, si no rotación de zona, subzona, según sea el caso y de acuerdo a la operatividad de cada Unidad Departamental. Así mismo se podrá dejar en el mismo*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día ocho de mayo del dos mil ocho.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

*turno, zona o subzona aquel servidor público, que se considere que por su desempeño o para que no se afecte la operatividad de la dependencia, deba de seguir realizando sus funciones en el mismo turno, zona o subzona, esto con el fin de brindarse el servicio lo mejor posible, desde luego oyendo la opinión de la Comisión Edilicia de Inspección y Vigilancia y a que se ha hecho alusión en los párrafos anteriores.*

*Así las cosas, el fin que se persigue con la implementación del programa de rotación del personal operativo adscrito a la Dirección de Inspección y Vigilancia, es para una mejor funcionalidad y un mejor servicio en la prestación del mismo, buscando optimizar el método de trabajo, evitando se den los vicios de corrupción.*

*Es preciso mencionar que la presente iniciativa no traería ninguna repercusión en el aspecto jurídico, y en el caso laboral tampoco traería consecuencia, toda vez que los servidores públicos en materia de inspección y vigilancia y que están adscritos a las diversas Unidades Departamentales de la Dirección de Inspección y Vigilancia son servidores públicos de confianza por lo cual están sujetos a las determinaciones del patrón en este caso del Ayuntamiento de Guadalajara.*

*Así mismo la presente iniciativa no traería ninguna repercusión en lo económico, ya que lo que se pretende hacer es la rotación del mismo personal con que cuenta la Dirección de Inspección y Vigilancia, por lo cual no afectará al presupuesto.*

*Por lo anteriormente expuesto y cumpliendo con los requisitos que establece el artículo 97 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la presente iniciativa, para que una vez estudiada, analizada y dictaminada se emita el siguiente:*

### ACUERDO :

*ÚNICO.- Se aprueba la modificación del acuerdo A21/34/07 de fecha 23 de Agosto de 2007, mediante el cual se implementa el sistema de rotación trimestral del personal operativo adscrito a la Dirección de Inspección y Vigilancia para quedar en los siguientes términos:*

*PRIMERO.- Se instruye al Director de Inspección y Vigilancia para que implemente un sistema de rotación semestral del personal operativo adscrito a su dependencia, a excepción de la Unidad Departamental de Resguardo de Rastros, tomando en consideración los aspectos consignados en el presente documento.*

*SEGUNDO.- Se instruye al Director de Inspección y Vigilancia para que envíe a la Comisión Edilicia de Inspección y Vigilancia el calendario en donde se contenga la propuesta del sistema de rotación semestral del personal operativo adscrito a su dependencia, con excepción de la Unidad Departamental de Resguardo de Rastros, en los términos del artículo 63 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.*

*TERCERO.- Se faculta al Presidente y al Secretario General de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.*

**El señor Presidente Municipal:** Muchas gracias señor regidor. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración, el turno de la segunda iniciativa presentada por el Regidor José Antonio Romero Wrooz, a la Comisión Edilicia de Inspección y Vigilancia, preguntando si

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día ocho de mayo del dos mil ocho.*



*Ayuntamiento de Guadalajara*

alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

Continuando con el desahogo del cuarto punto del orden del día, relativo a la presentación de iniciativas, se le concede el uso de la palabra a la Regidora, Claudia Delgadillo González.

**La Regidora Claudia Delgadillo González:** Muchas gracias Presidente.

Compañeros regidores de este Ayuntamiento.

La suscrita, integrante de este cuerpo edilicio, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal de Estado de Jalisco, artículo 84 numeral 1 fracción II, 88, 89 y 97 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, me permito presentar ante esta representación popular la presente

**INICIATIVA DE ACUERDO**

Que tiene por objeto el que este Ayuntamiento analice la viabilidad de entregar bajo la figura jurídica que proceda un inmueble de propiedad municipal al OPD de la administración federal Seminario de Cultura en México

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El Seminario de Cultura Mexicana es una institución al servicio de la cultura del país que tiene como principales finalidades el estímulo de la producción científica, filosófica y artística así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones nacionales y universales, además de servir de órgano de consulta a la Secretaría de Educación Pública

Esta institución fue creada por acuerdo Presidencial el 29 de febrero de 1942, fundado en una ley expedida por el Honorable. Congreso de la Unión el día 30 de diciembre de 1949 y ha realizado una fructífera y continua labor, tanto en nuestro país como en algunos lugares del extranjero. Esta creación vino a concretar un proyecto que fue trazado por el ilustre pensador mexicano José Vasconcelos quien promovió la generación de una instancia que retomara y difundiera la cultura que da identidad al pueblo mexicano, esto como la posibilidad real de insertarse en la cultura universal.

El seminario de Cultura Mexicana cuenta con una particularidad a diferencia de los demás organismos relacionados con la cultura, ya que funciona como una institución de ciudadanos interesados en la difusión de la cultura sin que medié ningún interés personal de por medio.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día ocho de mayo del dos mil ocho.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

La principal labor del seminario de cultura en México ha sido la de incidir en la identidad del mexicano, ya que se ha preocupado por impulsar la memoria colectiva, la visión del pueblo de México, esto como una aportación para que no se pierda la identidad colectiva y por lo tanto que nuestra cultura no corra este riesgo.

Desde su fundación el seminario ha generado el desarrollo de un gran número de espacios para la discusión y difusión de la cultura; lo cual se tradujo con el paso del tiempo en la fundación de las llamadas corresponsalías, las cuales hasta ahora siguen funcionando como espacios para el impulso y desarrollo de la cultura en nuestro país.

En nuestro estado la Corresponsalía Guadalajara fue fundada por el gobernador Agustín Yáñez en el año 1958, e inicia actividades con la participación de distinguidos jaliscienses como el maestro Jorge Navarro, Adalberto Navarro Sánchez y Ernesto Ramos Meza. En su segunda etapa, esta corresponsalía reinicia su labor en 1995 gracias al empeño del maestro Arturo Azuela, de la licenciada Martha Cerda y de la licenciada Paulina Carvajal, quien ha hecho posible con su incansable trabajo y sensibilidad, el resurgimiento de esta institución, que ha logrado así trascender al siglo XXI.

Al momento de su fundación el gobierno de la república considero que era absolutamente necesario que se impulse el fomento en toda su amplitud de la cultura en sus diversas formas, tanto por lo que atañe a labores de creación e investigación, como a las actividades de difusión nacional.

Los objetivos que busca la creación del Seminario de Cultura Mexicana era la de impulsar una constante labor de difusión dirigida de preferencia a los Estados de la República, logrando con ello que se estrecharan los vínculos espirituales que deben unir a todos los mexicanos, haciendo llegar los mensajes de nuestra cultura a regiones apartadas del país y creando en la amplitud del territorio un ambiente favorable para que surjan nuevos valores y se ensanche el interés nacional por todo lo que a la cultura se refiere, y especialmente por que nuestra producción científica y artística se ajuste a la realidad.

Si bien es cierto que esta labor se ha desarrollado de manera adecuada, es necesario el reconocer que en el tema del desarrollo y difusión de la cultura, los recursos económicos nunca son suficientes, por lo que todas las instituciones públicas deben de realizar nuevos y mayores esfuerzos con el fin de generar las mejores condiciones.

En el caso de nuestra ciudad, el trabajo realizado por la corresponsalía del seminario de cultura en México, ha realizado importantes esfuerzos

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día ocho de mayo del dos mil ocho.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

para cumplir con sus obligaciones, esto gracias a los esfuerzos de su mesa directiva, en la cual se encuentran personajes fundamentales de la cultura en nuestra ciudad tales como el licenciado Ignacio Bonilla Arroyo, el doctor Jesús Gómez Fregoso, el doctor Efraín Franco y varios más.

Hasta ahora los trabajos que vienen realizando se dan en un espacio que el Ayuntamiento les ha otorgado en el Museo de la Ciudad, sin embargo el mismo no resulta funcional para los trabajos que realiza, ya que por ejemplo se llevan a cabo sus actividades administrativas propias, así como la presentación de libros y conferencias, la cuales podrían ser realizadas por el seminario de una mejor manera para la institución y por lo tanto para todos los ciudadanos si pudieran contar con un espacio físico adaptado especialmente para sus labores.

En función de esta necesidad es que se está presentando esta iniciativa que tiene como fin el que este Ayuntamiento realice las gestiones necesarias para que se pueda buscar un espacio adecuado para que el seminario pueda desarrollar sus labores, las que evidentemente son en beneficio de los habitantes de nuestra ciudad.

Por lo anteriormente expuesto me permito solicitar que la siguiente iniciativa de acuerdo sea agendada para su discusión y en su caso aprobación en la siguiente sesión ordinaria de este cuerpo edilicio, sometiendo a su consideración la siguiente

#### **Iniciativa de acuerdo:**

**PRIMERO:** Se instruye a la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales, y a la Dirección General de Obras Públicas el que se realicen los estudios necesarios dentro del patrimonio municipal para conocer la viabilidad del otorgamiento en comodato de una finca de propiedad municipal al OPD de la administración federal Seminario de Cultura Mexicana.

**SEGUNDO:** En caso de contarse con una finca que reúna las necesidades señaladas al cuerpo de la presente iniciativa se apruebe la entrega en comodato de la misma al OPD de la administración federal Seminario de Cultura Mexicana.

Es cuanto Presidente

**El señor Presidente Municipal:** Muchas gracias regidora.

Considerando que la regidora nos ha solicitado que la iniciativa pudiera ser agendada para una próxima sesión como iniciativa de acuerdo con

*Ayuntamiento de Guadalajara*

carácter de dictamen, no se propone turno en este momento para poder ser analizada en la próxima sesión.

O solicita el turno Regidora?

**La Regidora Claudia Delgadillo González:** Y porqué no en la siguiente sesión.

**El señor Presidente Municipal:** Por eso, lo que usted está solicitando regidora es, según entendí, es no poner turno en este momento con la finalidad de poderla agendar en la próxima sesión como iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen. Estoy correcto?

**La Regidora Claudia Delgadillo González:** Sí, si está bien.

**El señor Presidente Municipal:** Bien entonces no se pone a consideración de los señores regidores el turno por la solicitud previamente realizada por la Regidora Claudia Delgadillo González.

Continuando con el desahogo del cuarto punto del orden del día, relativo a la presentación de iniciativas, se le concede nuevamente el uso de la palabra a la Regidora, Claudia Delgadillo González, para presentación de una segunda iniciativa.

**La Regidora Claudia Delgadillo González:** Gracias Presidente.

Compañeros regidores, les presento la segunda iniciativa, que es una iniciativa de ordenamiento municipal, que tiene por objeto la modificación del artículo 49 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, con el fin de que las comisiones edilicias cuenten con la información oportuna para resolver los asuntos turnados a las mismas.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Como bien es sabido por todos, el máximo órgano de gobierno de nuestro municipio es el Ayuntamiento; espacio donde convergen todos los representantes de la voluntad popular. Del trabajo de este cuerpo colegiado depende en gran medida la posibilidad de que los habitantes de Guadalajara, de que las familias tapatías, cuenten con las mejores condiciones para su desarrollo.

Esta condición genera una alta responsabilidad a todos los integrantes de este Ayuntamiento, por lo que debemos asumir diariamente un compromiso de trabajo constante que permita resolver los asuntos de nuestra competencia.

Si bien es cierto que de las determinaciones que se toman en el

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día ocho de mayo del dos mil ocho.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

Ayuntamiento, tanto a través de las comisiones edilicias como a través del pleno son el eje del gobierno municipal, resulta necesario el valorar en su justa medida la actuación de las dependencias municipales, ya que son estas las que tienen el contacto directo con los problemas que enfrentan los ciudadanos.

De las decisiones tomadas por los regidores depende en gran medida la posibilidad de éxito de las dependencias municipales, sin embargo en sentido inverso, el trabajo de que estas hagan puede facilitar o complicar la labor desarrollada en las comisiones en este cuerpo edilicio.

Del desarrollo eficiente de esta relación entre Ayuntamiento y dependencias municipales es que surgen los éxitos o fracaso de la administración pública municipal, por lo mismo es que debemos procurar que el marco normativo de esa relación genere las condiciones óptimas para su funcionamiento.

En concreto con esta iniciativa estamos buscando solventar un problema que hemos enfrentando de manera recurrente en el trabajo de las comisiones edilicias, el cual se expresa en el momento en que son turnadas iniciativas y asuntos de la competencia de las mismas, estableciéndose en la reglamentación una obligación de resolver los asuntos en un plazo determinado de tiempo, específicamente en cuanto a las iniciativas en noventa días; situación que se convierte prácticamente en imposible cuando las comisiones edilicias no cuentan con la información adecuada para su resolución.

En el caso particular de la comisión que presido, el cúmulo de trabajo es bastante, sin embargo a pesar del trabajo del personal de apoyo y de los regidores integrantes de la misma se ve truncado en función de que los asuntos turnados a las comisiones no tiene el respaldo de los dictámenes técnicos que deben ser emitidos por las dependencias municipales.

En este proceso del trabajo cotidiano hemos experimentado en carne propia lo que los ciudadanos han denominado como burocracia, ya que la información que ha sido solicitada por la presidencia de la comisión de patrimonio ha tardado más de tres meses en ser respondida.

Esta situación dificulta el trabajo de las comisiones, incluso poniendo en riesgo el interés general de la sociedad, ya que incluso se incurre en lo que los teóricos del derecho han determinado como “el silencio de la administración”, en donde el gobierno municipal deja de pronunciarse en asuntos de su competencia lo que permite interpretarse como la afirmativa o negativa ficta, tal como se señala en la legislación

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día ocho de mayo del dos mil ocho.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

estatal en la materia.

Es por eso que estamos proponiendo que se señale la obligación de que las dependencias municipales brinden de manera oportuna la información que se le solicitada por parte de las comisiones edilicias para el despacho de los asuntos que le han sido turnados.

Por lo anteriormente expuesto me permito presentar a consideración de este cuerpo edilicio la siguiente

**Iniciativa de Ordenamiento Municipal:**

**PRIMERO:** Se reforman el artículo 49 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara para quedar de la siguiente manera:

Artículo 49.

1. Las comisiones tienen derecho a obtener del Presidente Municipal o de los órganos, dependencias y entidades que lo auxilién, los antecedentes, datos o informaciones que obren en su poder y resulten precisos para el desarrollo de dicha función, las cuales deberán ser remitidas a las mismas en un plazo no mayor a 15 días hábiles; en caso de no poder cumplir con este plazo en función de la circunstancia particular de la información solicitada, las dependencias deberán informar en el plazo señalado los motivos y el plazo que se marque para su entrega.

2. Los munícipes están obligados a guardar reserva en relación con la información que obtengan conforme al párrafo anterior.

Es cuanto Presidente.

**El señor Presidente Municipal:** Muchas gracias. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de la segunda iniciativa presentada por la Regidora Claudia Delgadillo González, a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación para su dictaminación, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

Continuando con el desahogo del cuarto punto del orden del día, se le concede el uso de la palabra al Regidor Héctor Alejandro Madrigal Díaz, para presentación de una iniciativa.

**El Regidor Héctor Alejandro Madrigal Díaz:** Gracias Presidente.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día ocho de mayo del dos mil ocho.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

El que suscribe Regidor Héctor Alejandro Madrigal Díaz, en uso de mis facultades como regidor, someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente Iniciativa de acuerdo para que el Municipio de Guadalajara aporte una cuadrilla de 30 brigadistas para vigilar y controlar los incendios que puedan ocurrir en el “**Bosque la Primavera**”; de conformidad a la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

En numerosas ocasiones hemos sido afectados por contingencias ambientales que nos recuerdan la importancia de implementar las medidas necesarias para prevenirlas y contrarrestarlas, pues sus efectos repercuten en la calidad de vida y en la salud de todos los que habitamos esta gran urbe.

El más reciente se registró el pasado 24 de abril del presente año, al suscitarse nuevamente otro incendio que consumió cerca de mil hectáreas, pero que afortunadamente no fue necesario declarar una contingencia ambiental al ser controlado oportunamente.

Por lo que propongo que este Municipio de Guadalajara aporte una flotilla de 30 brigadistas temporales previamente capacitados, durante los meses más calurosos del año, es decir, durante los meses de marzo, a julio, del presente año y del 2009. para que en su momento se apruebe el siguiente:

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se aprueba la Contratación de 30 brigadistas temporales que serán comisionados al Comité Técnico para la Administración del “Bosque la Primavera”, con el objeto de prevenir y contrarrestar los incendios generados en dicho bosque durante los meses de marzo a julio del presente año y del siguiente año.

**SEGUNDO.-** Se instruye al Director de Recursos Humanos para que:

1. Realice la contratación de estos 30 brigadistas temporales para los meses antes referidos

**TERCERO.-** Se instruye al Director de Protección Civil del Municipio de Guadalajara para que capacite a los brigadistas descritos en el primer punto de acuerdo del presente dictamen.

**CUARTO.-** Se instruye a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, para que determine la partida presupuestal de la cual se darán los recursos necesarios.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día ocho de mayo del dos mil ocho.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**QUINTO.-** Se faculta al Presidente y Secretario General del Ayuntamiento para suscribir la documentación inherente a esta iniciativa.

Es cuanto señor Presidente y solicitaría que igualmente sea retirada del orden del día para poderla presentar en la siguiente sesión del propio Ayuntamiento como iniciativa con carácter de dictamen,

**El señor Presidente Municipal:** Muchas gracias señor regidor. Considerando que el ponente de la misma ha solicitado que esta iniciativa no se ponga a su consideración en su turno, sino que sea dejada para una propuesta de poder ser agendada en la próxima sesión como iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen no se pone a consideración turno alguno de los señores regidores integrantes de este Ayuntamiento.

Continuando con el orden del día, se le concede el uso de la palabra a la Regidora, Celia Fausto Lizaola, para presentación de iniciativa.

**La Regidora Celia Fausto Lizaola:** Gracias Presidente.

Presento dos iniciativas de Ordenamiento Municipal y la primera de ellas versa sobre reforma a diversos artículos del Reglamento de Obra Pública para nuestro municipio, esta al tenor de la siguiente síntesis de

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

1. Los ciudadanos tienen el irrenunciable derecho de que se ponga a su servicio la infraestructura y equipamiento necesario, para el desarrollo pleno de sus potenciales y la satisfacción de sus necesidades, en busca de una mejor calidad de vida.

La estrategia fundamental de la presente administración, en materia de Obra Pública, debe encaminarse a las prioridades que requiere el desarrollo económico y social de Guadalajara y a las necesidades de la población, así como programar adecuadamente el gasto público en función de esas prioridades y necesidades, con el fin de racionalizar la aplicación de los recursos, obtener su máximo aprovechamiento y esencialmente transparentar las acciones de Gobierno.

En nuestro municipio, se presentan diversos problemas en materia de obra pública, entre ellos, escaso presupuesto; inadecuada planeación; y ausencia de participación ciudadana. Pero, es justo reconocer que el problema no es de una persona ni de una sola

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día ocho de mayo del dos mil ocho.*



### *Ayuntamiento de Guadalajara*

dependencia o entidad, es la suma de desaciertos que se cometieron en los últimos años.

A últimas fechas se ha presentado un incremento sustancial del gasto corriente en detrimento del gasto en inversión, lo que ha agudizado el rezago de obra pública en perjuicio del Desarrollo Humano de los habitantes de esta ciudad.

Actualmente, en la elaboración del presupuesto de egresos, primero se asegura el gasto operativo del Ayuntamiento, y el que “sobra”, se asigna para Obra Pública, situación que nos obliga a cambiar esa visión, por lo que se propone se inviertan los papeles, las situaciones y primero se garantice este último, repito, actualmente, en la elaboración del presupuesto de egresos, primero se asegura el gasto operativo del Ayuntamiento, es decir el gasto corriente y el que “sobra”, se asigna para Obra Pública.

El gasto público como instrumento de política económica y social, debe permitir la satisfacción de los servicios que requiere la población. El presupuesto anual de egresos, debe consignar una cantidad importante de recursos destinados para Obra Pública, con el objetivo de que la aplicación del gasto esté encaminada a la consecución de los propósitos y satisfacción de las demandas sociales.

A la fecha nos encontramos en un proceso de reforma integral o lo mas aproximado a ella, al Reglamento de Obra Pública, por lo que debemos detectar y corregir contradicciones, insuficiencias y omisiones, para que dicho ordenamiento municipal responda a las necesidades del presente y sienta las bases del futuro, lo que redundará en una mayor calidad de vida para todas y todos. Una normatividad acorde a las necesidades actuales, es una condición necesaria para ejercer la administración pública a la altura de nuestra sociedad. Pero, para hacer de la obra pública un proceso eficaz, eficiente y transparente, debemos actuar todos los actores involucrados en forma decisiva. Debemos superar la etapa de regateo presupuestal en esta materia, requerimos de una efectiva interacción y un desempeño responsable de todos los actores involucrados.

Con base en lo anterior, la presente iniciativa propone las siguientes modificaciones al Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara:

Se propone adicionar un segundo párrafo al artículo 5, con el objeto de que se establezca un techo mínimo de gasto en materia de Obra Pública, es decir, pretendemos que de manera invariable, este Ayuntamiento asigne anualmente un porcentaje presupuestal fijo a fin de

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día ocho de mayo del dos mil ocho.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

evitar la discrecionalidad, abuso en el gasto corriente y la presupuestación de dicho rubro conforme a los vaivenes políticos.

También se propone también, adicionar una fracción al artículo 9. Con dicha reforma se busca integrar a la ciudadanía en la toma de decisiones, puesto que se busca que en la planeación de la Obra Pública se considere la figura de la consulta pública a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 115 Constitucional.

Con la participación ciudadana y vecinal se evitaría planear y ejecutar obras que ni son prioritarias para la ciudadanía ni son una verdadera solución a los problemas de determinado sector de la ciudad.

Cabe resaltar que nadie como la comunidad vecinal tiene conocimiento de sus carencias, preocupaciones, necesidades y prioridades. De esta forma se evitarían situaciones como las que a la fecha se han presentado en este Ayuntamiento: Obras rechazadas por la ciudadanía por una total desinformación, con el consecuente gasto en proyectos que finalmente no van a cristalizarse.

Un reglamento que fortalezca la participación ciudadana y vecinal en la planeación de la Obra Pública, nos pondrá a la vanguardia como municipio, además, fortalecerá y legitimará la toma de decisiones. Por otra parte, establecer una base mínima presupuestal anual en materia de obra pública, nos permitirá combatir a mediano plazo el rezago existente en este rubro, con lo que se cumpliría con esa deuda social y se cubriría esa asignatura pendiente.

Por ello es que las propuestas son las siguientes:

La adición al artículo 5 que proponemos es el numeral 2 que dice lo siguiente:

En ningún caso, el gasto para Obra Pública será inferior al 20% del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal anual correspondiente, aprobado por el Ayuntamiento.

Y la adición que hacemos o proponemos al artículo 9 de la fracción décima segunda recorriéndose las demás, reza lo siguiente:  
Considerar que tiene que ver con la planeación, la anterior tiene que ver con la presupuestación, esto con la planeación.

Considerar la realización de consultas públicas en los lugares que serán beneficiados o afectados por la realización de obra pública a efecto de conocer las necesidades y prioridades de la población.

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Es cuanto en esta primer iniciativa Presidente y esperaría el turno correspondiente de la misma así como para la presentación de la segunda iniciativa.

**El señor Presidente Municipal:** Muchas gracias regidora. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de la iniciativa presentada por la Regidora Celia Fausto Lizaola, a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación en su calidad de convocante y a la de Obras Públicas en su calidad de coadyuvante, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien, en votación económica les consulto si lo aprueban...Aprobado.

Continuando con el desahogo del cuarto punto del orden del día, relativo a la presentación de iniciativas, se le concede nuevamente el uso de la palabra a la Regidora, Celia Fausto Lizaola, para presentación de una segunda iniciativa.

**La Regidora Celia Fausto Lizaola:** Nuevamente gracias Presidente.

Compañeras, compañeros.

Esta segunda iniciativa propone reformas al artículo 3 numeral 1, y 15 Bis, así como la modificación de la denominación de la Sección IV del Capítulo III, del Reglamento que Establece las Bases para la Entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara.

Existe toda una historia detrás de la conquista de los derechos de la mujer en México. La lucha femenina dio sus primeras manifestaciones importantes durante los años 1884 y 1887, cuando por primera vez, la revista femenina Violetas del Anáhuac, demandó el sufragio femenino.

México era uno antes de 1953, y es otro a partir de que se reconoció a la mujer la calidad de ciudadana y por ende oficialmente el derecho a votar, acontecimiento que no fue un obsequio ni una concesión, sino el resultado de movimientos encabezados por mujeres ilustres que enarbolaron la lucha por la reivindicación de los derechos de un sector oprimido, dejado y olvidado, el de las mujeres.

Se considera que es hasta los años setenta cuando en realidad las mujeres empezaron a ejercer sus derechos, al tiempo que el mundo se libraba una revolución ideológica y política, como consecuencia de la filosofía de la liberación.

En esa década se constituyó el concepto de género, como categoría de análisis para explicar los mecanismos de opresión y a partir de ahí se abrió la posibilidad de superarlos, por lo que en la práctica sembró la semilla de la democracia.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día ocho de mayo del dos mil ocho.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

La lucha por la plena ciudadanía de las mexicanas como entes políticos con libertades y obligaciones ha sido una lucha con muchos logros, pero que aún no está concluida, es una historia llena de claroscuros en la que se minimizan nuestras aportaciones y nuestra voluntad de ser parte de las luchas que intentan hacer de México un mejor país.

Ejemplo de perseverancia y lucha constante en pro de la equidad de género, fue sin duda alguna Irene Robledo García, educadora y humanista jalisciense, nacida en nuestro municipio de Guadalajara, Jalisco. Su entrega para enaltecer la condición de la mujer en el Estado que la vio nacer y su vocación por la enseñanza quedó clara desde los primeros años de su vida.

En la escuela donde estudió la primaria, trabajó como profesora auxiliar y posteriormente ingresó a la Escuela Normal en Guadalajara. A la edad de 24 años, recibió su primer nombramiento como directora de la Escuela Primaria Elemental número 14, desempeñándose también como catedrática de la Normal, para tiempo después encargarse de la Escuela Práctica Anexa a la Normal.

La doctora Robledo laboró como Directora de la Escuela Preparatoria y Normal para Señoritas durante once años. En esa institución impulsó la aplicación del método de la "escuela activa", y fomentó en las mujeres la práctica del deporte.

Rompió con los estereotipos del género femenino de principios del siglo XX al estudiar para ser maestra de normal superior, enfermera, médico homeópata, médico cirujano dentista y trabajadora social, ésta última carrera, la cursó en el extranjero frente a la inexistencia de la misma en nuestra entidad y nuestra universidad.

A su actividad docente vinculó la alfabetización de los obreros y la atención a los ancianos. Creó una escuela primaria y secundaria nocturna para trabajadores e instauró una casa hogar para los niños de las madres trabajadoras.

Participó activamente con el grupo de intelectuales para la reapertura de la Universidad de Guadalajara en 1925.

La maestra Irene Robledo puso énfasis en la educación integral, en la participación de la mujer en carreras exclusivas para varones, en la instalación de la Escuela Politécnica y en dar a la cultura una proyección social basada en la libertad para ponerla al alcance de todos.

En 1950 fundó el Departamento de Trabajo Social de la Universidad de Guadalajara. Este departamento ofreció servicio a los estudiantes en sus diversas necesidades sociales. El 3 de marzo de 1953, justo en el año en el que se promulga el voto femenino con el apoyo del rector Jorge Matute Remus, fundó la Escuela de Trabajo Social de la Universidad de Guadalajara.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día ocho de mayo del dos mil ocho.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

La doctora Robledo recibió de manos del Presidente de la República, Luis Echeverría Álvarez el doctorado Honoris Causa. Fue la única mujer distinguida con esta condecoración hasta 1993, en que se concedió a Rigoberta Menchú.

Irene Robledo García es la primera mujer que descansa sus restos en la Rotonda de los Jaliscienses Ilustres y en lograr que el Congreso del Estado de Jalisco la distinga como "Benemérita en Grado Heroico".

Cabe resaltar que a partir del mes de Febrero de 2005, el artículo 15 bis del reglamento que establece las bases para la entrega de premios o reconocimientos en el municipio de Guadalajara, contempla el denominado "reconocimiento a mujeres destacadas", que se otorga a aquellas mujeres y organizaciones que realizan labores a favor de su género a través de la docencia e investigación, el trabajo, la función pública, el arte y la cultura, la salud, la equidad y la igualdad así como la participación ciudadana y vecinal.

Hasta aquí como está nuestro reglamento en su artículo 15 bis

Es de destacar entonces que dicho reconocimiento ha cumplido cabalmente su objetivo al distinguir a personas e instituciones que han luchado por romper las barreras de la desigualdad, la discriminación, la marginación y la inequidad, tal y como lo hizo por muchos años la doctora Irene Robledo García, por lo que se propone que el reconocimiento a las mujeres destacadas de Guadalajara establecidos ya en nuestro reglamento para el efecto, lleve el nombre de tan heroica mujer y que no solamente se llame premio a mujeres destacadas, sino que tenga esta denominación.

La trascendental labor de tan insigne tapatía, nos merece reconocer sus importantes contribuciones para la reivindicación de los derechos del género femenino. Sus invaluable aportes no tienen precio, pero como gesto de gratitud perenne de este Ayuntamiento, se propone que se le galardone con el establecimiento de un reconocimiento que la distinga y la propuesta es que se modifique el título correspondiente, el capítulo que corresponde a la denominación del premio a mujeres destacadas que solamente está así por el de reconocimiento Irene Robledo García.

Y por otra parte estamos modificando también el artículo 15 Bis, adicionando un punto cuatro, un punto dos modificándolo y adicionando un punto cuatro que dice lo siguiente:

*Ayuntamiento de Guadalajara*

2. Previa convocatoria, este reconocimiento se otorgará en el marco del festejo del “Día Internacional de la Mujer”, como de hecho se hace que se celebra el día ocho de marzo de cada año.

Previa convocatoria, es la adición.

Dicho reconocimiento consistirá en la entrega de un diploma y un estímulo económico conforme a es la adición lo establecido en la convocatoria que para tal adición, efecto se publique.

Adición completa en el punto cuatro

4. La Comisión Edilicia de Equidad de Género, aprobará y emitirá la convocatoria correspondiente. Dicha convocatoria será dirigida a organizaciones e instituciones educativas que trabajen a favor de las mujeres de Guadalajara; asociaciones de vecinos; personas jurídicas con funciones de representación ciudadana; y a la sociedad en general.

Hasta el momento vienen teniendo más participación en la convocatoria y la selección la Dirección de Promoción Económica que la propia Comisión Edilicia de Equidad de Género y es la propuesta, que esto recaiga en la Comisión Edilicia y por último.

5. La elección de las personas físicas ó jurídicas, que recibirán el reconocimiento esta es la adición se realizará conforme al procedimiento contemplado en el presente ordenamiento.

Es cuanto Presidente.

**El señor Presidente Municipal:** Muchas gracias regidora. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de la segunda iniciativa presentada por la Regidora Celia Fausto Lizaola, a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación en su calidad de convocante y a la Comisión de Equidad y Género en su calidad de coadyuvante, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien, en votación económica les consulto si lo aprueban...Aprobado.

Continuamos con el desahogo del cuarto punto del orden del día, relativo a la presentación de iniciativas, cediéndole el uso de la palabra para este fin a la Síndico Verónica Rizo López.

**La Regidora Verónica Rizo López:** Gracias Presidente.

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

Es una iniciativa de ordenamiento para reformar el artículo 41 del Reglamento de Panteones para el Municipio de Guadalajara. Solicitando en estos momentos al Secretario General haga el favor de integrar el texto de la presente iniciativa a la presente sesión.

Una de las atribuciones de este Ayuntamiento de Guadalajara, conferida por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por la Constitución Política del Estado, es el servicio público de panteones y cementerios.

Derivado de las características sociales y culturales de nuestro municipio, el servicio de cremación se ha incrementado considerablemente en más del 75% del año 2001 al 2007, años en que la sociedad de Guadalajara lo ha venido prefiriendo, como se puede derivar del informe que elaboró la propia Dirección de Panteones

Existen diversos factores que incrementan el uso de la cremación, tales como la sobrepoblación en los panteones, la creación de nichos en iglesias, el menor costo, entre otros, que derivan en mayor aceptación para muchas familias de este Municipio, al momento de decidir qué hacer con los restos mortales de su ser querido.

Es de todos conocido que para muchas familias tapatías, cuando sobre viene una pérdida de esta naturaleza, no se encuentran preparadas para dicha perdida ni mucho menos para solventar los gastos económicos que se originan con la misma, como son la inhumación o cremación, la fosa, la funeraria, el costo de atención a familiares, etcétera, que vienen a agravar la pena por la que atraviesan y que representa un grave problema, ya que al no contar con los recursos suficientes, tienen que hacer uso de cualquier medio para sufragar los gastos, afectando gravemente su economía familiar.

Ante esta realidad social, la autoridad municipal, a través de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal 2008, contempla en el apartado correspondiente al Servicio de Sanidad, artículo 44, los costos vigentes del servicio de cremación, así como la posibilidad de obtener la reducción de dicho costo, hasta un 100%, cuando se trate de personas cuya situación económica no les permita realizar el pago, previo dictamen socioeconómico realizado por el DIF municipal.

Tomando en cuenta lo anterior, y por recibido el oficio 1358/2008, que suscribe el Secretario Particular del Presidente Municipal de este Ayuntamiento, mediante el cual a su vez, remite el oficio signado por el Director General de Servicios Municipales, pongo a su consideración la siguiente iniciativa de ordenamiento para efecto de reformar el artículo

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día ocho de mayo del dos mil ocho.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

41 del Reglamento de Panteones para el Municipio de Guadalajara, de tal manera que el examen socioeconómico realizado por el DIF Municipal tome en consideración las siguientes circunstancias:

- a) Menores en estado de abandono, desamparo, desnutrición o maltrato.
- b) Personas que por alguna enfermedad se encuentren en estado de abandono o indigencia.
- c) Afectadas por un desastre y que queden en estado de necesidad o desamparo.
- d) Familiares directos que dependan económicamente de quienes hayan perdido la vida y que sus circunstancias económicas sean de estado de necesidad.
- e) Familiares que dependan de quienes se encuentren privados de libertad y que por ello queden en estado de desamparo.

En el mismo sentido, es necesario reformar dicho artículo, puesto que define quién debe ordenar la cremación asistencial, pero omite señalar quién realizará dicho estudio, ante qué autoridad se realizará dicho trámite y los pasos a seguir por parte del ciudadano una vez que sea procedente su solicitud de cremación asistencial.

Es importante señalar que la Dirección de Panteones y el DIF Municipal de manera coordinada han venido trabajando en este respecto, sin embargo necesitan la seguridad jurídica que otorgan los reglamentos, por lo que considero pertinente que sean ellos quienes diseñen y establezcan los formatos o solicitudes, así como el procedimiento que seguirán para determinar a los beneficiados de la cremación asistencial, con el fin de darle toda la operatividad y rapidez que las circunstancias ameritan.

Derivado de lo anterior, la suscrita considera oportuno que se modifique el artículo 41 del Reglamento de Panteones para el Municipio de Guadalajara, en su numeral 1, para señalar que la cremación asistencial se inicia y debe ser ordenada por la Dirección de Cementerios, previo estudio socioeconómico realizado por el DIF Municipal, así como establecer la obligación de informar a la Dirección del Registro Civil, a la Tesorería Municipal y a la Administración del Crematorio Municipal de dicha procedencia. Además deberá puntualizar que dicho trámite no deberá de exceder las 24 horas por las repercusiones que pueden provocarse.

Todo lo anterior, dará como resultado que el ciudadano cuente con un procedimiento ágil y sencillo a la hora de solicitar el servicio de cremación asistencial, así como para que tenga en claro los trámites a seguir para solicitar la reducción de hasta un 100% de la cuota de dicho

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día ocho de mayo del dos mil ocho.*



*Ayuntamiento de Guadalajara*

servicio, y sobre todo una rápida respuesta por parte de la autoridad municipal a su solicitud.

Con la presente iniciativa se pretende lograr un trámite más fácil para el ciudadano que sufre de una pena irreparable, ayudando a que no se afecte tanto la situación económica de las familias de escasos recursos; en lo institucional se facilita la coordinación entre el DIF Municipal y la Dirección de Panteones al agilizar la aprobación y prestación del servicio con su personal ya capacitado y que no se incrementará; en lo jurídico se especifica y aclara la competencia de cada una de las dependencias involucradas, además de adecuar el Reglamento de Panteones para el Municipio de Guadalajara a las necesidades de la sociedad tapatía; en lo económico no se tendrán repercusiones dado que no se requiere más personal del existente.

En virtud de lo expresado, la suscrita propone que la presente iniciativa sea turnada a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación como convocante y a la Comisión Edilicia de Panteones como coadyuvante, para su estudio, análisis y correspondiente dictaminación.

Es cuanto señor Presidente.

*La que suscribe Regidora y Síndico Verónica Rizo López, en uso de la facultad que me confiere la fracción I del artículo 50 y la fracción II del artículo 53 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 86 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente iniciativa de ordenamiento para reformar el artículo 41 del Reglamento de Panteones para el Municipio de Guadalajara. Lo anterior de conformidad a la siguiente:*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

*Una de las atribuciones de este Ayuntamiento de Guadalajara, conferida por el inciso e) del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por la fracción VI del artículo 79 de la Constitución Política del Estado, es el servicio público de panteones y cementerios.*

*Derivado de las características sociales y culturales de nuestro municipio, el servicio de cremación se ha incrementado considerablemente en más del 75% del año 2001 al 2007, años en que la sociedad de Guadalajara lo ha venido prefiriendo, como se puede observar en la siguiente tabla, que elaboró la Dirección de Panteones:*

Servicio de Cremación	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007
	1,561	1,646	1,894	1,974	2,183	2,381	2,737
<b>DATOS OBTENIDOS AL MES DE DICIEMBRE 2007</b>							

*Existen diversos factores que incrementan el uso de la cremación, tales como la sobrepoblación en los panteones, la creación de nichos en iglesias, el menor costo, La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día ocho de mayo del dos mil ocho.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

*entre otros, que derivan en mayor aceptación para muchas familias de este Municipio, al momento de decidir qué hacer con los restos mortales de su ser querido.*

*Es de todos conocido que para muchas familias tapatías, cuando sobre viene una pérdida de esta naturaleza, no se encuentran preparadas para dicha perdida ni mucho menos para solventar los gastos económicos que se originan con la misma, como son la inhumación o cremación, la fosa, la funeraria, el costo de atención a familiares, etc., que vienen a agravar la pena por la que atraviesan y que representa un grave problema, ya que al no contar con los recursos suficientes, tienen que hacer uso de cualquier medio para sufragar los gastos, afectando gravemente su economía familiar.*

*Ante esta realidad social, la autoridad municipal, a través de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal 2008, contempla en el apartado correspondiente al Servicio de Sanidad, artículo 44, los costos vigentes del servicio de cremación, así como la posibilidad de obtener la reducción de dicho costo, hasta un 100%, cuando se trate de personas cuya situación económica no les permita realizar el pago, previo dictamen socioeconómico realizado por el DIF municipal.*

*Tomando en cuenta lo anterior, y por recibido el oficio 1358/2008, que suscribe el Secretario Particular del Presidente Municipal de este Ayuntamiento, mediante el cual a su vez, remite el oficio DGSM/CEM/0013/08, signado por el L.A.E. Fernando Dessavre Dávila, Director General de Servicios Municipales, pongo a su consideración la siguiente iniciativa de ordenamiento para efecto reformar el artículo 41 del Reglamento de Panteones para el Municipio de Guadalajara, de tal manera que el examen socioeconómico realizado por el DIF Municipal tome en consideración las siguientes circunstancias:*

- a) Menores en estado de abandono, desamparo, desnutrición o maltrato.*
- b) Personas que por alguna enfermedad se encuentren en estado de abandono o indigencia.*
- c) Afectadas por un desastre y que queden en estado de necesidad o desamparo.*
- d) Familiares directos que dependan económicamente de quienes hayan perdido la vida y que sus circunstancias económicas sean de estado de necesidad.*
- e) Familiares que dependan de quienes se encuentren privados de libertad y que por ello queden en estado de desamparo.*

*En el mismo sentido, es necesario reformar dicho artículo, puesto que define quién debe ordenar la cremación asistencial, pero omite señalar quién realizará dicho estudio, ante qué autoridad se realizará dicho trámite y los pasos a seguir por parte del ciudadano una vez que sea procedente su solicitud de cremación asistencial.*

*Es importante señalar que la Dirección de Panteones y el DIF Municipal de manera coordinada han venido trabajando en este respecto, sin embargo necesitan la seguridad jurídica que otorgan los reglamentos, por lo que considero pertinente que sean ellos quienes diseñen y establezcan los formatos o solicitudes, así como el procedimiento que seguirán para determinar a los beneficiados de la cremación asistencial, con el fin de darle toda la operatividad y rapidez que las circunstancias ameritan.*

*Derivado de lo anterior, la suscrita considera oportuno que se modifique el artículo 41 del Reglamento de Panteones para el Municipio de Guadalajara, en su numeral 1, para señalar que la cremación asistencial se inicia y debe ser ordenada por la Dirección de Cementerios, previo estudio socioeconómico realizado por el DIF Municipal, a los familiares de la persona fallecida susceptible de cremación; así como establecer la*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día ocho de mayo del dos mil ocho.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

*obligación de informar a la Dirección del Registro Civil, a la Tesorería Municipal y a la Administración del Crematorio Municipal de dicha procedencia. Además deberá puntualizarse que dicho trámite no deberá de exceder las 24 horas por las repercusiones que pueden provocarse.*

*Todo lo anterior, dará como resultado que el ciudadano cuente con un procedimiento ágil y sencillo a la hora de solicitar el servicio de cremación asistencial, así como para que tenga en claro los trámites a seguir para solicitar la reducción de hasta un 100% de la cuota de dicho servicio, y sobre todo una rápida respuesta por parte de la autoridad municipal a su solicitud, previo examen socioeconómico realizado por el DIF Municipal, quien trabajará en coordinación con la Dirección de Panteones para aprobar la solicitud.*

*Con la presente iniciativa se pretende lograr un trámite más fácil para el ciudadano que sufre de una pena irreparable, ayudando a que no se afecte tanto la situación económica de las familias de escasos recursos; en lo institucional se facilita la coordinación entre el DIF Municipal y la Dirección de Panteones al agilizar la aprobación y prestación del servicio con su personal ya capacitado y que no se incrementará; en lo jurídico se especifica y aclara la competencia de cada una de las dependencias involucradas, además de adecuar el Reglamento de Panteones para el Municipio de Guadalajara a las necesidades de la sociedad tapatía; en lo económico no se tendrán repercusiones dado que no se requiere más personal del existente.*

*La presente iniciativa tiene su fundamento jurídico en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77, fracciones I, II, III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 38, fracción VIII y 41, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 1, 2, 84, y 86 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.*

*En virtud de lo expresado, la suscrita propone que la presente iniciativa sea turnada a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación como convocante y a la Comisión Edilicia de Panteones como coadyuvante, para su estudio, análisis y correspondiente dictaminación, de conformidad a lo establecido en los artículos 68 y 74 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, para que en su momento se apruebe el siguiente:*

### ORDENAMIENTO:

*ÚNICO.- Se reforma el artículo 41 del Reglamento de Panteones para el Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:*

#### Artículo 41.

- 1. La cremación asistencial se inicia y debe ser ordenada por la Dirección de Cementerios, previo estudio socioeconómico realizado por el DIF Municipal, a los familiares de la persona fallecida susceptible de cremación.*
- 2. En caso de ser procedente la cremación asistencial, la Dirección de Panteones deberá informar a la Dirección del Registro Civil, a la Tesorería Municipal y a la Administración del Crematorio Municipal de dicha procedencia, para los tramites correspondientes.*
- 3. Dicho trámite no deberá de exceder de 24 horas.*

### TRANSITORIOS:

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día ocho de mayo del dos mil ocho.*

## *Ayuntamiento de Guadalajara*

*PRIMERO. Publíquense las presentes disposiciones en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

*SEGUNDO. Las presentes disposiciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

*TERCERO. Quedan derogadas las disposiciones de orden municipal que se opongan al anterior precepto.*

*CUARTO. Una vez publicadas las presentes disposiciones remítase mediante oficio un tanto de ellas al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.*

*QUINTO.- La Dirección de Panteones y el DIF Municipal de manera coordinada deberán diseñar y establecer los formatos, así como el procedimiento que seguirán, para la aprobación de la cremación asistencial, antes de que entre en vigor dicha reforma.*

**El señor Presidente Municipal:** Muchas gracias Síndico. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de la iniciativa presentada por la Síndico Verónica Rizo López, a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación en su calidad de convocante y a la de Panteones en su calidad de coadyuvante, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien, en votación económica les consulto si lo aprueban...Aprobado.

Continuando con el desahogo del cuarto punto del orden del día, relativo a la presentación de iniciativas, se le concede el uso de la palabra al Regidor Salvador Caro Cabrera.

**El Regidor Salvador Caro Cabrera:** Gracias Presidente.

Para presentar 3 iniciativas, la primera suscrita por la Síndico Verónica Rizo López, la Regidora Claudia Delgadillo González y el de la voz, solicitando sea agendada en carácter de dictamen para la siguiente sesión y se reproduzca íntegramente en el acta de esta sesión.

El acuerdo es el siguiente:

**Único.** Se instruye al titular de la Dirección General de Seguridad Pública para que con base en sus atribuciones, establezca la coordinación del Grupo de Oficiales D. A. R. E. y la Dirección de Vinculación Social y Prevención del Delito a efecto de reforzar el trabajo de dicho grupo y fortalecer los Programas de Prevención del Delito establecidos vinculados con la prevención de adicciones y la función policial.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día ocho de mayo del dos mil ocho.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

Los que suscriben, REGIDORES SALVADOR CARO CABRERA, MARTA ESTELA ARIZMENDI FOMBONA, CLAUDIA DELGADILLO GONZÁLEZ Y SÍNDICO VERÓNICA RIZO LÓPEZ integrantes de la Comisión Edilicia de Seguridad Pública y Prevención Social, en uso de la facultad que nos confieren los artículos 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como, el 84 párrafo 1 fracción IV, 89 párrafo 1 fracción I y 89 párrafo 2 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, sometemos a consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa con carácter de dictamen, lo anterior de conformidad con los siguientes

### ANTECEDENTES:

1. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos fracción III señala que los Municipios tendrán a su cargo entre otras funciones y servicios públicos el de seguridad pública, así mismo el artículo 21 de nuestra Carta Magna, señala que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios.

2. La Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública define a la seguridad pública como la función a cargo del Estado que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y, que las autoridades competentes cumplen los fines de la seguridad pública mediante la prevención, persecución y sanción de las infracciones y delitos, así como la reinserción social del delincuente y del menor infractor.

3. La ley de Seguridad Pública del Estado de Jalisco establece en su artículo 2 que la seguridad pública es un servicio cuya prestación corresponde en el ámbito de su competencia al estado y a los municipios que tiene como fines y atribuciones proteger y respetar la vida, la integridad corporal, la dignidad y los derechos de las personas así como de sus bienes; mantener el orden y la tranquilidad pública; promover y coordinar los programas de prevención de delitos e infracciones a las leyes y reglamentos; procurar la seguridad pública mediante la prevención, persecución y sanción de las infracciones y delitos, así como la reinserción social del delincuente y del menor infractor y el auxilio a las víctimas de hechos delictuosos.

4. Por otra parte, el artículo 48 del Reglamento de la Administración Pública Municipio del Municipio de Guadalajara señala que a la Dirección General de Seguridad Pública Municipal le corresponde la preservación del orden público y garantizar la seguridad de la población en el Municipio, mediante la prevención del delito y la vigilancia, para la detección y detención de los infractores o presuntos delincuentes.

5. En este orden de ideas, el Programa D. A. R. E. (Educación para Resistir el Uso y Abuso de Drogas, por sus siglas en inglés) es creado en Septiembre de 1983 en los Ángeles California. Se originó como un esfuerzo de colaboración entre el Departamento de Policía de Los Ángeles (L.A.P.D.) y el Distrito Unificado de Escuelas de Los Ángeles (L.A.U.S.D.); inició con 10 oficiales de policía y en la actualidad son más de 50,000 oficiales a nivel mundial, que desarrollan este programa. Tiene una cobertura de más de 5,200 comunidades en los 50 estados de los E.U.A y también ha sido adoptado en los países de Australia, Nueva Zelanda, Samoa Americana, Cánada, Puerto Rico, México, Costa Rica, Japón, Brasil y Venezuela; en México se aplica desde

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día ocho de mayo del dos mil ocho.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

el año de 1990 en la ciudad de Tijuana, Baja California, y posteriormente en la ciudad de Mexicali en 1996, adoptándose en el estado de Jalisco en 1999, así como en los estados de Chiapas, Querétaro, Sonora, San Luis Potosí, Aguascalientes, Michoacán, Guanajuato y Nuevo León .

6. De acuerdo a datos publicados en la página de Internet oficial del Ayuntamiento de Guadalajara, en este municipio el Programa D. A. R. E. inicia en el año 2000 con un solo Oficial y 500 niños graduados. Actualmente la Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara cuenta con 49 Oficiales D.A.R.E. y 12 graduaciones masivas, dando un aproximado de 19,532 niños capacitados en grupos de 5to. y 6to. año de nivel primaria en escuelas de Gobierno, Particulares y Centros de Atención para niños con Capacidades Diferentes.

La currícula para el programa D.A.R.E. fue desarrollado para ser impartido por Oficiales de Policía esto por el gran impacto que provoca el oficial en la niñez y juventud además de que en ocasiones tiene mas información que el maestro respecto al tema de drogas, pandillas y violencia.

Los Oficiales previamente capacitados pueden responder preguntas de los estudiantes basados en su entrenamiento y experiencia. Cada oficial recibe 80 horas de entrenamiento especial en áreas tales como psicología infantil y habilidades de comunicación además de la constante capacitación de conferencias y cursos de diferentes materias afines al programa. Los Oficiales asignados al programa al entrar al salón de clase vienen directamente de patrullar las calles. Sus años de experiencia con las vidas y con los crímenes por el abuso de sustancias les da mayor credibilidad.

7. Administrativamente, los 49 oficiales D. A. R. E. tienen una plaza operativa como cualquier elemento de policía adscrita a la Dirección Operativa, así mismo como cada grupo operativo los elementos D. A. R. E. responden tienen un Primer Comandante al mando de dicho grupo. La carga horaria de un elemento D. A. R. E. se reparte entre las actividades en las escuelas y actividades operativas, para ello cada elemento D. A. R. E. esta adscrito a una zona operativa tal como lo muestran las fatigas a la fecha de dichas zonas.

8. Por otra parte, la Dirección General de Seguridad Pública tiene a su cargo la Dirección de Vinculación Social y de Prevención del Delito, que entre otras facultades y obligaciones cuenta con la de desarrollar programas de prevención del delito en el municipio; además de coadyuvar con las dependencias competentes en el desarrollo de programas que prevengan el uso, consumo y abuso de drogas en centros educativos y escuelas. Entre los programas que maneja la Dirección antes señalada, se encuentran: Prevención de Adicciones, Aprendiendo a cuidarte, Policía por un día, Enlace Juvenil y Ferias Preventivas.

9. En este orden de ideas en la décimo segunda sesión ordinaria de la Comisión Edilicia que suscribe, realizada el día 30 de abril de 2008. la comisión en comento analizó y discutió la propuesta de la presidencia de la Comisión antes citada, basada en la experiencia de la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Chihuahua, de establecer la coordinación del grupo en referencia y la Dirección de Vinculación Social y de Prevención del Delito a efecto de reforzar el trabajo de dicho grupo y fortalecer los programas ya establecidos vinculados con la prevención de adicciones y la función policial tomando en cuenta las siguientes:

### CONSIDERACIONES:

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día ocho de mayo del dos mil ocho.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en su artículo 21 penúltimo párrafo, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, en las respectivas competencias que esta Constitución señala y que la actuación de las instituciones policiales se regirá por los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez;

II. Que la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77, dispone que los ayuntamientos estarán facultados para expedir y aplicar, conforme a las bases normativas que establezcan las leyes: los reglamentos, las normas que regulen la prestación de los servicios públicos, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones;

III. Que la propia Constitución Política del Estado de Jalisco, establece en su artículo 79 fracción IX, que los municipios, a través de sus ayuntamientos, tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos de seguridad pública, policía preventiva municipal y tránsito;

IV. Que la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su artículo 37 fracción II reitera la obligación del Ayuntamiento de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; en la fracción VI del citado numeral, dispone la obligación de observar las disposiciones de las leyes federales y estatales en el desempeño de las funciones o en la prestación de los servicios a su cargo; en la fracción X, contempla la obligación del Ayuntamiento de atender la seguridad en todo el Municipio y dictar las medidas tendientes a mantener la seguridad, el orden público y la preservación de los derechos humanos; y en la fracción XIV, refiere que las demás que les establezcan las Constituciones Federal, Estatal y demás leyes y reglamentos;

V. Que la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, previene en su artículo 47 fracciones IV y V, que el Presidente Municipal tiene las obligaciones de cuidar del orden y de la seguridad de todo el Municipio, disponiendo para ello, de los cuerpos de seguridad pública y demás autoridades a él subordinadas; y ordenar la publicación de bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que expida el Ayuntamiento, cumplirlos y hacerlos cumplir;

VI. Que el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara en sus artículos 37 y 40 establece, respectivamente, que el Ayuntamiento cuenta con las comisiones edilicias, con el objetivo de estudiar, vigilar y atender diversos asuntos propios del organismo y que entre sus facultades se encuentra la de evaluar los trabajos de las dependencias municipales en la materia que corresponda a sus atribuciones y con base en sus resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política municipal al respecto;

VII. Que asimismo el artículo 76 párrafo 1 fracción I del Reglamento en comento, faculta a la Comisión Edilicia de Seguridad Pública y Prevención Social, para proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia de seguridad pública, incluida en esta, lo relativo a la prevención social, del delito e infracciones en el Municipio;

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día ocho de mayo del dos mil ocho.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

VIII. *Que el propio artículo 76 párrafo 1 fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara le confiere a la Comisión Edilicia de Seguridad Pública y Prevención Social, la facultad de evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones en la materia de seguridad pública, así como de la actuación del cuerpo operativo de la Dirección de Seguridad Pública Municipal y, con base en sus resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el municipio.*

IX. *Que el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Guadalajara dispone que la Dirección General de Seguridad Pública la Dirección General de Seguridad Pública tiene a su cargo la Dirección de Vinculación Social y de Prevención del Delito, que cuenta entre otras facultades y obligaciones la de desarrollar programas de prevención del delito en el municipio; además de coadyuvar con las dependencias competentes en el desarrollo de programas que prevengan el uso, consumo y abuso de drogas en centros educativos y escuelas.*

X. *Que el artículo 48 de la misma norma señala en su fracción XIV que la Dirección General de Seguridad Pública tendrá como obligaciones las que le determine el Ayuntamiento, el Presidente Municipal y las leyes y reglamentos aplicables.*

*Así de lo precedentemente considerado y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40 y 41 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como, los arábigos 84 párrafo 1 fracción II, 88 párrafo 2 fracción II y 89 párrafo 3 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se pone a consideración el siguiente*

### ACUERDO

*ÚNICO. Se instruye al titular de la Dirección General de Seguridad Pública para que con base en sus atribuciones, establezca la coordinación del Grupo de Oficiales D. A. R. E. y la Dirección de Vinculación Social y Prevención del Delito a efecto de reforzar el trabajo de dicho grupo y fortalecer los Programas de Prevención del Delito establecidos vinculados con la prevención de adicciones y la función policial.*

**El señor Presidente Municipal:** Muchas gracias señor regidor. Considerando que el ponente de la misma ha solicitado su retiro con la finalidad de poder ser agendada en la próxima sesión como iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen no se propone turno alguno a los señores regidores integrantes del Ayuntamiento.

Se le concede nuevamente el uso de la palabra al Regidor Salvador Caro Cabrera, para la presentación de una segunda iniciativa

**El Regidor Salvador Caro Cabrera:** Gracias Presidente.

La siguiente suscrita por el Regidor Presidente de la Comisión de Justicia José Antonio Romero Wrooz y el de la voz, en mi carácter de presidente de la Comisión de Seguridad Pública, igualmente solicitando que sea turnada a la Comisión de Justicia y como coadyuvante a la

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día ocho de mayo del dos mil ocho.*



## Ayuntamiento de Guadalajara

Comisión de Seguridad Pública, y reproducida íntegramente en el acta de esta sesión, se propone el siguiente

### ACUERDO:

**Primero.** Se instruye a la Dirección General de Justicia Municipal, para que con base en sus atribuciones, entregue a cada uno los detenidos por infringir alguno de los reglamentos municipales, un ejemplar impreso del Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Guadalajara.

**Segundo.** Se instruye a la Dirección General de Administración para que transfiera los recursos necesarios a la Dirección General de Justicia Municipal para el cumplimiento del punto primero del presente acuerdo.

**Tercero.** Se faculta al Presidente Municipal, al Secretario General y al Síndico para suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

*Los que suscriben, REGIDOR SALVADOR CARO CABRERA y REGIDOR JOSÉ ANTONIO ROMERO WRRÓZ, en uso de la facultad que nos confieren el artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 84 párrafo 1 fracción II y 88 y 89 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, sometemos a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de acuerdo para turno a comisiones, lo anterior de conformidad con los siguientes*

### ANTECEDENTES

10. *La seguridad pública se define como el conjunto de acciones que realiza la autoridad municipal para garantizar la tranquilidad, la paz y la protección de la integridad física y moral de la población, mediante la vigilancia, prevención de actos delictuosos y orientación ciudadana que proporciona la corporación de policía y los comités de protección civil a la comunidad.*<sup>1</sup>
11. *En este sentido, el artículo 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que los Municipios tendrán a su cargo entre otras funciones y servicios públicos el de seguridad pública, así mismo el artículo 21 de nuestra Carta Magna, señala que compete a la autoridad administrativa la aplicación de sanciones por las infracciones de los reglamentos gubernativos y de policía, las que únicamente consistirán en multa o arresto hasta por treinta y seis horas, pero si el infractor no pagare la multa que se le permutara esta por el arresto correspondiente, que no excederá en ningún caso de treinta y seis horas.*
12. *Esta misma disposición se confirma en el numeral 55 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, que menciona que en los casos de infracciones administrativas, los responsables podrán ser sancionados con multa o arresto, que no deberá exceder de treinta y seis horas; pero si el infractor no pagare la multa que se le*

<sup>1</sup> *Guía Técnica 24 La Seguridad Pública Municipal INAP, México D.F.1993*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día ocho de mayo del dos mil ocho.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

*hubiese impuesto, se permutará ésta por arresto hasta por treinta y seis horas, así mismo señala que la ley y los reglamentos regularán todo lo relativo a la sanción de las faltas a que alude este artículo.*

13. *La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala por su parte en su artículo 37 fracción II que una de las obligaciones y facultades de los ayuntamientos es el aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.*
14. *Así entonces, el municipio como un nivel de gobierno, tiene atribuciones y obligaciones, una de las cuales es la prestación del servicio de seguridad pública, la cual se orienta a: garantizar el cumplimiento de los Bandos, Reglamentos y disposiciones administrativas vigentes en la materia, dentro del territorio del Municipio, de igual forma, en el caso de algunas leyes federales y estatales el Ayuntamiento tiene el carácter de autoridad auxiliar, por lo que sus cuerpos de seguridad pública coadyuvan al cumplimiento de dichas leyes.*
15. *Otra de las funciones de la seguridad pública municipal consiste en prevenir la comisión de acciones que contravengan disposiciones jurídicas aplicables al Municipio y que sean constitutivas de delitos o infracciones; guardar el orden público dentro del territorio del municipio; sancionar a los individuos que contravengan las disposiciones administrativas aplicables dentro del municipio; administrar los Centros de Detención Municipales, y auxiliar a las autoridades Estatales y Federales competentes, en la investigación y persecución de los delitos.*
16. *En este sentido, el Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Guadalajara, según señala su numeral 8, tiene como objetivos: salvaguardar la integridad y los derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y paz públicos; procurar una convivencia armónica entre sus habitantes; establecer las sanciones por las acciones u omisiones que alteren el orden público y la tranquilidad de las personas en su convivencia social y promover la participación vecinal y el desarrollo de una cultura cívica, como elementos preventivos que propicien una convivencia armónica y pacífica en el Municipio de Guadalajara.*
17. *En el Municipio de Guadalajara con base en información de la Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara, durante el 2006 se cometieron 31,798 infracciones de adultos mayores de edad al Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Guadalajara, por otra parte en el el 2007 se cometieron 39,439 faltas al ordenamiento antes señalado.<sup>2</sup>*
18. *Por otra parte, en el 1er. Informe de Gobierno del Presidente Municipal de Guadalajara se detalla que la tiempo de la presentación del informe se sancionaron a 58 personas por el mal manejo en el uso del agua, a 52 más por entorpecer la labor policíaca evitando la aprehensión o sanción correspondiente de agresores o delincuentes, se sancionaron a 238 empresas por instalar programas en lugares no permitidos, a 150 personas por realizar actos prohibidos en la vía pública. y se ha*

---

<sup>2</sup> Fuente: sitio Web de la Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara, <http://seguridadpublica.guadalajaragob.mx>

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día ocho de mayo del dos mil ocho.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

aprehendido y apoyado con terapia y readaptación a 12,334 personas por inhalación de tóxicos en la vía pública.<sup>3</sup>

19. **De igual manera, según datos proporcionados por la Dirección General de Justicia Municipal de Guadalajara, en el año 2007, entre otras detenciones, se detuvieron a 2.029 personas por agredir verbalmente a una persona, a 101 por entorpecer el estacionamiento y tránsito vehicular, a 93 por desacatar un mandato de la autoridad competente y 153 por portar objetos peligrosos.**
20. *En este orden de ideas, es importante señalar que de acuerdo a declaraciones de ciudadanos que han sido detenidos por una falta administrativa, éstos argumentan ante la autoridad el desconocimiento de que su acción se equiparó a una falta administrativa contenida en los reglamentos, principalmente de Policía y Buen Gobierno de Guadalajara; derivado de ello, consideramos imprescindible evitar la reincidencia y contribuir en la prevención del delito.*
21. **La prevención del delito, según una definición general, se refiere a todas las acciones necesarias para disminuir la posibilidad de que se presenten conductas delictivas. No obstante, la prevención del delito en la actualidad va más allá de evitar los delitos sino que se extiende también a las conductas antisociales y/ o antijurídicas.**
22. *Los autores de la presente iniciativa consideramos necesario la instrumentación de una estrategia efectiva tomando en cuenta las siguientes:*

### CONSIDERACIONES

- I. *Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su artículo 115 fracción III inciso h que los Municipios tendrán a su cargo, entre sus funciones y servicios públicos, la seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito;*
- II. *Que la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77, dispone que los ayuntamientos estarán facultados para expedir y aplicar, conforme a las bases normativas que establezcan las leyes, los reglamentos, las normas que regulen la prestación de los servicios públicos, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones;*
- III. *Que la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su artículo 37 fracción II reitera la obligación del Ayuntamiento de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;*
- IV. *Que el artículo 64 fracciones I y III del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara faculta a la Comisión Edilicia de Justicia para proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas relativas a las atribuciones de los jueces municipales; así como evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones en materia de Registro Civil y los juzgados municipales y con base en*

<sup>3</sup> Primer Informe de Gobierno 2007-2009, Pág. 20.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día ocho de mayo del dos mil ocho.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

*sus resultados y a las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que sobre la justicia municipal deba emprender el municipio.*

- V. *Que asimismo el artículo 76 fracciones I y II del Reglamento en comento, faculta a la Comisión Edilicia de Seguridad Pública y Prevención Social para proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia de seguridad pública, y evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones en la materia de seguridad pública; así como de la actuación del cuerpo operativo de la Dirección de Seguridad Pública Municipal y, con base en sus resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el municipio.*
- VI. *Que el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara señala en su artículo 108 párrafo 1 que la Dirección General de Justicia Municipal es la dependencia encargada de auxiliar al Presidente Municipal en todas las cuestiones relativas al mantenimiento de la paz y la prevención social, las relativas al cumplimiento del Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Guadalajara por parte de los administrados, aplicando las multas y los correctivos necesarios tendientes al control de las conductas antisociales que, sin llegar a ser delitos, alteren la paz y el buen orden de la comunidad, así como la eficiente aplicación de las normas en materia de justicia municipal, aplicada por los jueces municipales y el cumplimiento de las acciones inherentes a la prevención social y la mediación municipal;*
- VII. *Que el Plan Municipal de Desarrollo 2007-2009 señala dentro de su objetivo Una ciudad ordenada, replantear el diseño de los programas preventivos privilegiando la prevención situacional, siguiendo procesos de evaluación y monitoreo;*
- VIII. *Que dentro de las estrategias de prevención del delito es necesario incluir el fomento en la población, del conocimiento de la normatividad municipal en la materia, para evitar en lo posible la reincidencia por desconocimiento del reglamento;*
- IX. *Que por todo lo anterior, los suscritos presentamos iniciativa de acuerdo por la que solicitamos se instruya a la Dirección General de Justicia Municipal, para que con base en sus atribuciones entregue a cada uno los detenidos por infringir alguno de los reglamentos municipales, un ejemplar impreso del Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Guadalajara.*

*Así de lo precedentemente considerado y con fundamento en el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracciones I, II, III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 84 párrafo 1 fracción II y 88 y 89 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara se pone a consideración el siguiente:*

### ACUERDO

*PRIMERO. Se instruye a la Dirección General de Justicia Municipal, para que con base en sus atribuciones, entregue a cada uno los detenidos por infringir alguno de los reglamentos municipales, un ejemplar impreso del Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Guadalajara.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día ocho de mayo del dos mil ocho.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

*SEGUNDO. Se instruye a la Dirección General de Administración para que transfiera los recursos necesarios a la Dirección General de Justicia Municipal para el cumplimiento del punto primero del presente acuerdo.*

*TERCERO. Se faculta al Presidente Municipal, al Secretario General y al Síndico para suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.*

**El señor Presidente Municipal:** Muchas gracias señor regidor. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de la segunda iniciativa presentada por el Regidor Salvador Caro Cabrera, a la Comisión Edilicia de Justicia Municipal en su calidad de convocante y Seguridad Pública en su calidad de coadyuvante, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

Se le concede nuevamente el uso de la palabra al Regidor Salvador Caro Cabrera, para presentación de una tercera iniciativa

**El Regidor Salvador Caro Cabrera:** Por último, esta iniciativa suscrita por el de la voz, y solicitando igualmente sea reproducida íntegramente en el acta de la sesión, se propone el siguiente punto de:

**ACUERDO:**

**Primero.** Se solicita al ciudadano Presidente Municipal doctor Alfonso Petersen Farah, girar instrucciones a las dependencias correspondientes, a efecto de implementar un programa de renovación de los juegos infantiles que se encuentren en la totalidad de las unidades deportivas y parques administrados por el Municipio, bajo un esquema gradual con duración máxima de cinco años y que incluya y observe lo siguiente:

1.-La elaboración de un estudio pormenorizado con la situación actual de los juegos infantiles.

2.-La sustitución de los juegos infantiles deteriorados por aquellos que contemplen normas internacionales de fabricación y de seguridad para los niños, incluyendo por lo menos una de las siguientes:

Normas europeas:

UNE EN-1176, EN-1177, EN 351 clase P5.

Normas de Estados Unidos:

ASTM F1487, ASTM F918, ASTM F1292-99,

Norma de Canadá:

CAN/CSA-Z614

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día ocho de mayo del dos mil ocho.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

La sustitución deberá hacerse tomando en cuenta la división administrativa del Municipio en 7 zonas y empezando por el centro de cada una de las mismas para expandirse gradualmente hacia sus límites.

### Siguiente

La instalación de los juegos atenderá las recomendaciones internacionales en la materia, en particular a lo referente a las condiciones que debe tener la superficie donde se colocan los suelos, de acuerdo con la norma ASTM F1292-99

SEGUNDO. Se autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General y al Síndico a suscribir toda la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

### Será todo

*El que suscribe REGIDOR SALVADOR CARO CABRERA, en uso de la facultad que nos confieren el artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 84 párrafo 1 fracción II y 88 y 89 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de acuerdo para turno a comisiones, lo anterior de conformidad con los siguientes*

### ANTECEDENTES

23. *El juego es la principal actividad a través de la cual el niño lleva su vida durante los primeros años de edad que implica una serie de procesos que contribuyen para el crecimiento integral del infante. Entre sus principales funciones se encuentran:*

- *Educativa: el juego estimula el desarrollo intelectual del niño, permitiéndole hacer juicios sobre su conocimiento propio al solucionar problemas, de esta manera aprende a estar atento a una actividad durante un tiempo. Asimismo desarrolla su creatividad imaginación e inteligencia ante la curiosidad de descubrirse a sí mismo y a su entorno. El sentimiento de realización y las lecciones que aprende, lo motivan a ejercitar después sus ideas en situaciones de la vida real*
- *Física: el niño desarrolla actividades motrices y aprende a controlar su cuerpo. El juego provoca un desahogo de la energía física, a la vez que enseña a coordinar sus movimientos e intenciones para lograr los resultados deseados en juego.*
- *Emocional. El juego resulta un escape aceptable y natural en el niño para expresar emociones que muchas veces con palabras no puede expresar. Al usar su imaginación, el párvulo puede pretender ser otra cosa a lo que es en realidad. Permite a un niño desarrollar una actividad sin tener responsabilidades totales o limitantes en sus acciones. Fomentando su personalidad e individualidad, ayudándolo a adquirir confianza y un sentido*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día ocho de mayo del dos mil ocho.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

de independencia. Se le permite tomar sus propias decisiones y reglas, sin que exista alguien más imponiéndose o reprimiéndolo.

- *Social. A través del juego el niño se va haciendo conciente de su entorno cultural y de un ambiente que había sido durante sus primeros años ajeno a él.*<sup>4</sup>

24. *La Convención de los Derechos del Niño auspiciada por la Organización de las Naciones Unidas y suscrita por México y ratificada por el Senado de la República, señala en su artículo 31 párrafo primero que los Estados miembros reconocen el derecho del niño al descanso y al esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad.*
25. *En este orden de ideas, para garantizar estos derechos de la niñez, los gobiernos locales de las ciudades deben elaborar planes urbanísticos que contemplen la integración de áreas verdes y unidades deportivas, y en particular, espacios seguros para la recreación de los niños. En este sentido Guadalajara cuenta con 89 unidades y parques, las cuales son administradas por el Consejo Municipal del Deporte.*
26. *Las unidades deportivas por lo general cuentan con áreas de juegos infantiles, que incluyen columpios, toboganes, balancines y resbaladillas en los que se combinan la actividad lúdica y el movimiento, lo cual propicia en los niños una mayor sociabilidad y el mejoramiento de sus habilidades físicas.*
27. *En algunos países los juegos infantiles deben cumplir normas de seguridad que reduzcan al mínimo los riesgos para los niños durante su uso. “Una norma de seguridad eficaz procura definir el parque infantil más seguro posible sin por ello reducir su valor pedagógico y el atractivo que ejerce en los niños”.*<sup>5</sup>
28. *Estas medidas incluyen el diseño, el equipamiento, el tipo y las características del área donde se instalen, los materiales con que se fabriquen, las edades indicadas para cada uno de los juegos y las instrucciones a seguir en caso en que se detecten desperfectos o descomposturas que signifiquen un potencial peligro para los menores.*
29. *Es de señalarse que un conglomerado de asociaciones civiles españolas ha propuesto un decálogo con los requisitos mínimos que deben observar los juegos infantiles y que son:*
  1. *Con el fin de garantizar el derecho del niño al juego, el planeamiento urbanístico deberá seguir las indicaciones del presente Decálogo en el diseño de los parques infantiles.*
  2. *Se planificará adecuadamente la localización de las áreas infantiles y de los servicios complementarios.*
  3. *Estas zonas deberán estar suficientemente protegidas de riesgos externos.*
  4. *Los parques infantiles deberán ser fácilmente accesibles, especialmente para personas discapacitadas.*
  - S. *Se deberá indicar correctamente la edad de los niños que pueden utilizar los juegos, dónde acudir en caso de detectarse desperfectos o situaciones de peligro, así como la ubicación de los centros sanitarios más próximos.*

<sup>4</sup> [http://catarina.udlap.mx/u\\_dl\\_a/tales/documentos/ldf/galvez\\_s\\_mi/](http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/ldf/galvez_s_mi/)

<sup>5</sup> HAGS, *Uniplay* 2005, Pág. 174.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día ocho de mayo del dos mil ocho.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

6. La instalación de los juegos deberá respetar las distancias mínimas de seguridad entre ellos y ofrecer suficiente espacio libre de obstáculos.
  7. Los juegos deberán ser seguros y resistentes, así como visualmente atractivos, de forma que resulten estimulantes para los niños.
  8. El suelo deberá ser de materiales adecuados para amortiguar golpes y caídas.
  9. Las áreas de juego se mantendrán en perfectas condiciones de limpieza. Así mismo, se impedirá la entrada de animales mediante sistemas eficaces.
  10. Un servicio de inspección garantizará con la periodicidad necesaria la adecuada conservación e higiene de los parques infantiles.
30. En este orden de ideas, en Europa se han establecido normas como la UNE EN-1176, y EN-1177, que establecen lineamientos en materia de diseño y seguridad de los juegos infantiles para evitar accidentes a los niños. Estas normas especifican el estándar de calidad como el grosor de los materiales de amortiguación, el drenaje adecuado del agua, la granulometría de los materiales de relleno no compactos, profundidad de las superficies rellenadas con materiales no compactos, entre otras. La norma EN-1177 especifica asimismo las características de la superficie de instalación, la cual debe ser blanda; otra norma europea, la EN 351 clase P5, especifica como debe ser tratada la madera en caso de que un juego tenga partes de este material. Por su parte, la American Society for Testing and Materials ha expedido las normas de seguridad ASTM F1487 y la ASTM F918 así como la norma ASTM F1292-99 que un estándar de especificación para atenuar el impacto debajo y alrededor del equipo de juego. En Canadá, la Canadian Standard Organization ha establecido el estándar CAN/CSA-Z614. Existen asimismo otras normas colaterales que son las relacionadas con los sistemas de gestión de calidad y sistemas medioambientales como las SS-EN ISO 9001:2001 e ISO 14001:1996.
  31. Sin embargo, en nuestro país y en nuestra ciudad los juegos infantiles, específicamente los instalados en las unidades deportivas, no cumplen alguna norma técnica que especifique medidas de seguridad mínimas para ellos, ya que es común ver dichas instalaciones sobre bases de concreto duro o directamente sobre terreno pedregoso; por otra parte el tipo de materiales utilizados, debido a su dureza y acabados, representan un riesgo potencial de golpes. Aunado a lo anterior, las unidades deportivas en Guadalajara sufren un rezago histórico de mantenimiento general, lo cual incluye a los juegos infantiles, muchos de los cuales se encuentran rotos, sucios, oxidados, despegados de sus partes, lo cual multiplica en gran manera el peligro de accidentes para los niños, que pueden llegar a ser mortales.
  32. Cabe destacar que el abandono de las unidades deportivas por parte de las diferentes administraciones municipales generó la recomendación 1815/06 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, misma que señaló que el abandono de las unidades deportivas se consideraba hecho violatorio "a los derechos humanos de la sociedad en general y en concreto, de los visitantes de los centros, unidades y gimnasios públicos deportivos del Ayuntamiento de Guadalajara"<sup>6</sup> asimismo dicho órgano solicitó al gobierno del Municipio incluir en su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2007 una partida por un monto de 24 millones 761 mil 550 pesos para la rehabilitación y saneamiento de las unidades deportivas.

<sup>6</sup> <http://www.cedhj.org.mx/difusion/gaceta/2007/gaceta47.pdf> Pág. 148

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día ocho de mayo del dos mil ocho.



## Ayuntamiento de Guadalajara

33. *En este sentido al inicio del ejercicio fiscal 2007 el Consejo Municipal del Deporte destinó solamente 1 millón 800 mil pesos para la rehabilitación de las unidades deportivas, sin embargo, al no tener esta instancia municipal la infraestructura requerida para una rehabilitación completa de las unidades deportivas, hubo un reajuste presupuestal a mediados de ese mismo año para que la Dirección de Obras Públicas dispusiera de una partida de 25 millones de pesos para la rehabilitación a profundidad de los espacio deportivos del Municipio<sup>7</sup>. Para el ejercicio 2008 sin embargo, no existe un recurso etiquetado dentro de dicha Dirección para la rehabilitación de las unidades deportivas.<sup>8</sup>*
34. *Los juegos infantiles instalados en los parques y unidades deportivas propiedad del Municipio requieren una revisión pormenorizada, y deberán formar parte del proceso de reacondicionamiento y regeneración de dichos centros recreativos, en el que se tomen en cuenta las normatividades más avanzadas que sobre el tema existen a nivel internacional.*

### CONSIDERACIONES

- X. *Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su artículo 115 fracción III inciso h que los Municipios tendrán a su cargo, entre sus funciones y servicios públicos, la seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito;*
- XI. *Que la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77, dispone que los ayuntamientos estarán facultados para expedir y aplicar, conforme a las bases normativas que establezcan las leyes, los reglamentos, las normas que regulen la prestación de los servicios públicos, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones;*
- XII. *Que la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su artículo 37 fracción II reitera la obligación del Ayuntamiento de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;*
- XIII. *Que la misma norma en su artículo 37 fracción XIV señala como una obligación del Ayuntamiento el formular, evaluar y revisar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y los planes de desarrollo urbano de centros de población, en los términos de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. Los citados instrumentos deben observarse en la zonificación, el otorgamiento de licencias y permisos de construcción y en el ejercicio de las demás atribuciones que en materia de desarrollo urbano detenta la autoridad municipal;*
- XIV. *Que el Plan Municipal de Desarrollo 2007-2009 dentro del objetivo Una ciudad atractiva y con el fin de impulsar el proyecto Guadalajara Panamericana para los Juegos del 2011 tiene como estrategia integrar el plan rector Guadalajara Panamericana para el desarrollo de acciones de preparación para los juegos, tales como: construcción de la Villa Panamericana, promoción de la ciudad,*

<sup>7</sup> Dirección de Comunicación Social, entrevista 517/2007 al Presidente Municipal de Guadalajara durante el Seminario *Intermunicipalidad y Unidades Deportivas*.

<sup>8</sup> Fuente: Presidencia de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día ocho de mayo del dos mil ocho.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

*rehabilitación de unidades deportivas, mejoramiento de accesos carreteros y espacios públicos.*

XV. *Que es necesario que en un programa integral de rehabilitación y rescate de las unidades deportivas se haga una diagnóstico de la situación de los juegos infantiles que se encuentren en parques y unidades deportivas administradas por el Municipio y derivado de ello, se haga una sustitución de los mismos tomando como referente las normas internacionales de seguridad, fabricación e instalación;*

XVI. *Que la sustitución de los juegos debe hacerse de manera progresiva y gradual tomando como base las zonas administrativas del municipio para que dicha renovación atienda a condiciones de equidad geográfica.*

*Así de lo precedentemente considerado y con fundamento en el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracciones I, II, III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 84 párrafo 1 fracción II y 88 y 89 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara se pone a consideración el siguiente:*

### ACUERDO

*PRIMERO. Se solicita al ciudadano Presidente Municipal doctor Alfonso Petersen Farah, girar instrucciones a las dependencias correspondientes, a efecto de implementar un programa de renovación de los juegos infantiles que se encuentren en la totalidad de las unidades deportivas y parques administrados por el Municipio, bajo un esquema gradual con duración máxima de cinco años y que incluya y observe lo siguiente:*

- La elaboración de un estudio pormenorizado con la situación actual de los juegos infantiles.*
- La sustitución de los juegos infantiles deteriorados por aquellos que contemplen normas internacionales de fabricación y de seguridad para los niños, incluyendo por lo menos una o más de las siguientes:*
  - Normas europeas:  
UNE EN-1176, EN-1177, EN 351 clase P5.*
  - Normas de Estados Unidos:  
ASTM F1487, ASTM F918, ASTM F1292-99,*
  - Norma de Canadá:  
CAN/CSA-Z614*
- La sustitución deberá hacerse tomando en cuenta la división administrativa del Municipio en 7 zonas y empezando por el centro de cada una de las mismas para expandirse gradualmente hacia sus límites.*
- La instalación de los juegos atenderá las recomendaciones internacionales en la materia.*

*SEGUNDO. Se autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General y al Síndico a suscribir toda la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.*

**El señor Presidente Municipal:** Muchas gracias señor regidor. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día ocho de mayo del dos mil ocho.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de la tercera iniciativa presentada por el Regidor Salvador Caro Cabrera, a las Comisiones de Protección Civil en su calidad de convocante y a la de Hacienda Pública en su calidad de coadyuvante, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien, se le concede el uso de la palabra al Regidor Luis Alberto Reyes Munguía.

**El Regidor Luis Alberto Reyes Munguía:** La verdad no sé porque a Protección Civil, pero siendo materia y la situación de deportes que es la materia en las unidades deportivas, que se ha pedido la información y también la parte de medio ambiente que son los parques que hasta el momento no nos han dado el dato de cuántos parques atienden de parte directamente del municipio.

Yo pediría que también sería la Comisión de Deportes también como coadyuvante o simplemente tener la información, ya que en días pasados estamos trabajando con el Director del Consejo Municipal del Deporte, precisamente en este tipo de normas sobre todo de Estados Unidos para la sustitución de estos juegos infantiles, columpios, resbaladeros etcétera, ¿no?.

Gracias.

**El señor Presidente Municipal:** Si adelante señor Regidor Salvador Caro Cabrera.

**El Regidor Salvador Caro Cabrera:** Presidente, para solicitar pudiera ser replanteado el turno en los términos que ha expresado el regidor por supuesto sin dejar fuera la Comisión de Protección Civil, pero me parece que tendría que tener el carácter de coadyuvante.

**El señor Presidente Municipal:** Perdón, señor regidor, me puede dar la propuesta de turno?

**El Regidor Salvador Caro Cabrera:** La propuesta en el sentido de lo que dice el regidor, tendría que ser a la de Deportes por los estudios que ya se están haciendo a la materia, la de protección Civil por las implicaciones que tiene de proteger a los niños de la ciudad de Guadalajara y la de Hacienda por los centavos.

**El señor Presidente Municipal:** Muchas gracias señor regidor. Considerando los comentarios anteriores pongo a su consideración el turno de la tercera iniciativa presentada por el Regidor Salvador Caro Cabrera, a la Comisión de Deportes y Atención a la Juventud en su calidad de convocante y Protección Civil y Hacienda Pública en su calidad de coadyuvante, preguntando si alguno de ustedes desea hacer

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día ocho de mayo del dos mil ocho.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

uso de la palabra... No observando quien, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

Continuando con el desahogo del cuarto punto del orden del día, relativo a la presentación de iniciativas, se le concede el uso de la palabra al Regidor Pablo Vázquez Ramírez.

**El Regidor Pablo Vázquez Ramírez:** Muchas gracias señor Presidente.

En uso de la facultad que me confiere la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa de Acuerdo que instruye a la Dirección de Comunicación Social implemente un programa de difusión dirigido a los ciudadanos tapatíos que tengan derechos en espacios destinados a la disposición final de restos humanos en los panteones municipales de Guadalajara, con la finalidad de regularizar su situación jurídica, con la siguiente

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS :**

Quien al final suscribe en mi calidad de Presidente de la Comisión Edilicia de Panteones, una vez que me di a la tarea de investigar el origen de la grave problemática en la que se encuentran inmersos los panteones de propiedad del municipio de Guadalajara, la cual radica de manera general en lo referente a la actualización del padrón de usuarios y beneficiarios del servicio de inhumación, problema que viene a repercutir de manera secundaria o derivada en lo referente a la situación de adeudos, asignación de fosas y expedición de títulos de propiedad principalmente; ya que con los registros con que cuenta la propia Dirección de Panteones es imposible aseverar que se cuente con datos fidedignos que den certeza en cuanto a los propietarios de derechos por uso de temporalidad referente a los titulares beneficiarios de este servicio, ya que se tiene total y absoluto desconocimiento de los actos que se hayan celebrado entre particulares, tales como venta o renta de espacios, por razón a que de dichos cambios no se ha dejado precedente alguno en la propia Dirección de Panteones.

Atento a lo anterior y como resultado de una reunión de trabajo celebrada entre la licenciada Vanesa Pérez Rubí Ramírez, Directora de Panteones y el suscrito, llegamos a la conclusión que para la solución de estos inconvenientes es necesario que el ciudadano tenga un acercamiento con los responsables de la captura de datos del padrón general para la actualización correspondiente, ya que como se ha hecho manifiesto se desconocen los cambios celebrados hasta la actualidad y para dar solución a lo anterior considero se debe de involucrar a la Dirección de Comunicación Social para efecto de que en base a su

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día ocho de mayo del dos mil ocho.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

presupuesto y personal adscrito a la misma, instauren un programa de difusión por medio del cual inviten a los ciudadanos a que acudan a la administración de los diversos panteones municipales con el fin de actualizar sus datos y ponerse al corriente en el pago de sus impuestos por concepto de derechos y mantenimiento, los cuales resultan indiscutiblemente necesarios para satisfacer las innumerables necesidades que adquiere y demanda día a día los usuarios de los mismos.

Relacionado a lo anterior y para efecto de hacer frente a estas cuestiones, además que resulta necesario el dar de alta a todas y cada una de las plazas operativas que se encuentran vacantes, ello en razón que se cuenta con poco personal para brindar diversos servicios necesarios e indispensables, ya que para la función primordial de los empleados que laboran en esta Dirección es la de brindar un servicio digno a los ciudadanos que requieren del mismo, y que debido a decesos, suspensiones de contratos, renunciaciones voluntarias, e incidencias frecuentes como faltas, retardos, incapacidades, protocolo de invalidez, tramites de jubilación, etcétera, etcétera; resulta necesario desviar las actividades programadas de considerable número de trabajadores para cubrir deficiencias faltantes.

En lo que respecta al análisis de las repercusiones en sus aspectos, económico, laboral, social o presupuestal, estas no son de afectarse debido a que las disposiciones ofertadas en el acuerdo del presente documento no vienen a alterar ningún aspecto de lo antes mencionado, ya que estos son de cumplimentarse con el presupuesto existente y reglamentación vigente, siendo positivo en su aspecto jurídico.

La presente tiene su fundamento jurídico en los artículos 115 es por lo tanto solicito se turne la presente iniciativa para su estudio y dictaminación a la Comisión de Panteones, por ser materia de su conocimiento y pongo a consideración el acuerdo correspondiente para su aprobación por este Órgano de Gobierno, en los siguientes términos:

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se instruye a la Dirección de Comunicación Social para que de manera conjunta y coordinada con la Dirección de Panteones implemente un programa de difusión que venga a dar solución a la problemática referida en el cuerpo de la presente el cual será denominado “Regulariza tu situación Jurídica”

**SEGUNDO.** Se instruye al Director de Recursos Humanos para que de manera conjunta y coordinada con la Dirección de Panteones den alta a

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día ocho de mayo del dos mil ocho.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

todas y cada una de las plazas operativas que se encuentren vacantes, atendiendo prioritariamente las propuestas ofertadas por esta última.

Es cuanto señor Presidente.

**El señor Presidente Municipal:** Muchas gracias señor regidor. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de la iniciativa presentada por el Regidor Pablo Vázquez Ramírez, a la Comisión Edilicia de Panteones en su calidad de convocante y Hacienda Pública en su calidad de coadyuvante, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien, en votación económica les consulto si lo aprueban...Aprobado.

Continuando con el desahogo del cuarto punto del orden del día, quiero notificarles señores regidores que he recibido de parte del Regidor José García Ortiz, una iniciativa para turno a las Comisiones de Reglamentos y Gobernación en su calidad de convocante y Cultura en su calidad de coadyuvante de acuerdo con el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración los turnos mencionados, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No siendo así, les pregunto si lo aprueban... Aprobado.

*El que suscribe, Regidor José García Ortiz, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 41, fracción II, al igual que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 84, párrafo 1, fracciones I y II, 88, 97, y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto la implementación de un programa de regularización del ejercicio comercial y cultural en la zona denominada "Paseo Chapultepec", de conformidad con la siguiente:*

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. *Durante la administración municipal 2004-2006, fue puesto en funcionamiento el proyecto cultural denominado "Paseo Chapultepec" en el que la Dirección de Cultura, en conjunto con la Unidad Departamental de Comercio en Espacios Abiertos promovieron la integración de un padrón de comerciantes distribuidos a lo largo de la Avenida Chapultepec, entre la Avenida La Paz hasta la Calle Sebastián Lerdo de Tejada. El objetivo principal de este proyecto era la promoción de espacios para la difusión de la cultura propia de la ciudad de Guadalajara, por parte de diversos colectivos y creadores interesados en participar.*

2. *Ya en funcionamiento este proyecto, se expidieron diversos permisos a todos aquellos expositores participantes, rigiendo originalmente su funcionamiento los días sábados, de las 17:00 a las 24:00 horas, en las que se contemplan, además de la exposición y venta de las obras de artesanos y artistas presentes, de artículos estrictamente de orden cultural, también contempla actividades culturales y artísticas, promoviendo de esta forma el fomento al uso y rescate de los espacios públicos como foros para todas las actividades de esparcimiento, además de ser un indispensable instrumento atractivo de visitantes hacia la zona, promoviendo el desarrollo económico*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día ocho de mayo del dos mil ocho.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

no sólo de los integrantes del padrón de expositores, sino del comercio establecido local.

3. No obstante, desde su autorización a la fecha, no existen disposiciones administrativas en particular aprobadas tendientes a regular el establecimiento, funcionamiento, horario, concepto, conformación de padrón y restricciones para el ejercicio comercial y promoción artística en dicha zona, por lo que resulta imperante establecer las mismas, en atención a diversas solicitudes que han sido presentadas, así como a aquellas peticiones para integrar a nuevos expositores al padrón establecido.

4. En esa lógica, a la fecha han sido presentados dos proyectos por parte de dos colectivos culturales en los que solicitan la apertura de espacios nuevos para este proyecto cultural, sugiriendo la ampliación del mismo, hacia las propuestas de Avenida Chapultepec, en sus camellones centrales, desde la Avenida Hidalgo, hasta la calle Libertad, así como la plazoleta ubicada en las confluencias de la Avenida Hidalgo y Avenida Chapultepec, siempre y cuando se cuente con la anuencia del comercio establecido en la zona.

5. Por tanto, en atención a estos proyectos, se estudia la posibilidad de regir el proyecto Paseo Chapultepec con disposiciones administrativas de la misma índole que aquellos espacios surgidos a propósito de la difusión cultural y desarrollo económico en el Municipio, y en el caso particular de la Avenida Chapultepec, estudiar la probabilidad de ampliar el padrón de expositores, con reglas y normas claras para la correcta convivencia y buen funcionamiento de este proyecto, velando por los siguientes aspectos:

- a) Aplicar disposiciones normativas específicas del funcionamiento e integración y requisitos del padrón de expositores del proyecto.
- b) Constitución de un órgano consultivo entre los artesanos y Administración Pública para el establecimiento de directrices a seguir respecto al proyecto cultural.
- c) Elevar a rango de decreto el padrón definitivo de expositores, artesanos y artistas, para controlar el ejercicio comercial, así como restringir la proliferación de nuevos permisos, ajenos a la temática del proyecto.
- d) Establecer obligaciones y responsabilidades oficiales entre organismos representativos y colectivos culturales, evitando así posteriores conflictos de intereses, respecto a la representación de expositores.

Por tanto, tomando en consideración la argumentación antes referida y en uso de las atribuciones que la legislación y reglamentación aplicable anteriormente me confiere para elaborar esta iniciativa con acuerdo con turno a comisión con el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se propone para estudio en la Comisión Edilicia de de Reglamentos, como convocante y a la Comisión Edilicia de Cultura para coadyuvar a la implementación de disposiciones administrativas y normativas a efectos de regularizar el ejercicio comercial, cultural y artístico del proyecto Paseo Chapultepec, en los términos aquí establecidos, así como aquellos propios derivados del estudio en Comisiones se determinen instrumentar.

**SEGUNDO.-** Las propuestas a tomar en cuenta para la instalación de expositores se sugieren en función de las peticiones de ampliación de dicho espacio y que son en las confluencias de Avenida Chapultepec, en sus camellones centrales, desde la Avenida

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día ocho de mayo del dos mil ocho.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

*Hidalgo, hasta la calle Libertad, así como la plazoleta ubicada en la Avenida Hidalgo y Avenida Chapultepec, tomando en consideración la anuencia del comercio establecido.*

*TERCERO.- Se instruye al Presidente Municipal y al Secretario General para que se suscriba la documentación correspondiente y se derive la presente petición a las dependencias involucradas y responsables de la conformación, control y regulación del padrón actual de expositores del programa Paseo Chapultepec, tal y como al día de hoy ha estado constituido, y esta información sea remitida en un plazo no mayor a quince días hábiles, tomando en consideración la fecha aquí establecida, a las Comisiones Edilicias referidas en el punto anterior.*

Continuando con el desahogo del cuarto punto del orden del día, se le concede el uso de la palabra al Regidor Luis Alberto Reyes Munguía, para presentación de iniciativas.

**El Regidor Luis Alberto Reyes Munguía:** Gracias Presidente.  
Integrantes Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara.

Presente.

El que suscribe Luis Alberto Reyes Munguía, con el carácter de regidor integrante de este honorable cuerpo edilicio, en virtud de las facultades que me confieren los diversos ordenamientos legales y reglamentarios, someto a la elevada consideración la presente INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE TIENE POR OBJETO LA REFORMA DE LA FRACCION VIII CORRESPONDIENTE AL ARTÍCULO 85 DEL REGLAMENTO DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE GUADALAJARA, para lo cual le pido al Secretario General que suscriba en su totalidad el contenido de la presente, en el acta de la sesión.

En esta tesitura solicito que se turne la misma a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, en su carácter de convocante y a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal en su carácter de coadyuvante por ser materia de su competencia.

Es todo Presidente.

*El que suscribe Luis Alberto Reyes Munguía, con el carácter de regidor integrante de este honorable cuerpo edilicio, en virtud de las facultades que me confieren los artículos 40, 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 84 fracción II, 86, 96 y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a su elevada consideración la siguiente INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE TIENE POR OBJETO LA REFORMA DE LA FRACCION VIII CORRESPONDIENTE AL ARTÍCULO 85 DEL REGLAMENTO DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE GUADALAJARA, lo anterior de conformidad a la siguiente:*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día ocho de mayo del dos mil ocho.*



## Ayuntamiento de Guadalajara

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

1. *Todos hemos sido testigos y partícipes de la incesante dinámica municipal y de las constantes transformaciones que, en consecuencia de las prácticas consuetudinarias sociales y el desarrollo de nuevas tecnologías han surgido en el municipio de Guadalajara.*
2. *Los avances tecnológicos, los múltiples sistemas científicos de aplicación Inter-social, como consecuencia inmediata e inherente de un complejo sistemático de educación básica y superior adecuada que en estos últimos años se ha desarrollado en nuestro estado, ha sido el factor fundamental para el adecuado desarrollo tecnológico y social del habitante municipal. Sin embargo es necesario manifestar que la normativa municipal no se adecua a la incesante dinámica que tiene a diario el municipio y por lo cual, solo basta echar un vistazo a los reglamentos que nos rigen en la actualidad, muchos de ellos contemplan disposiciones que han quedado en desuso por la variante de las prácticas sociales y el empuje económico y tecnológico que hacen que Guadalajara sea una ciudad cada vez mejor y se encuentre dentro de las ciudades más desarrolladas no solo del país, sino de toda Latinoamérica.*
3. *En lo que respecta al patrimonio municipal, los ayuntamientos se encuentran investidos de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para lo cual el Ayuntamiento de Guadalajara cuenta con el Reglamento de Patrimonio Municipal en el que se encuentran disposiciones que son de orden público, que tienen por objeto definir y proteger el patrimonio municipal y el de sus organismos descentralizados, empresas de participación municipal mayoritaria y fideicomisos públicos municipales, su régimen jurídico, la celebración de cualquier acto ó contrato relacionado con estos, así como reglamentar su administración, control, registro y actualización. Además de regular el actuar de los servidores públicos del municipio de Guadalajara en todo lo referente al manejo del patrimonio municipal.*
4. *El objeto que se pretende con la presentación de esta iniciativa es ampliar la regulación y obligación de los titulares de las diversas dependencias municipales respecto de los vehículos de propiedad municipal, ya que en la fracción VIII del artículo 85 del Reglamento de Patrimonio Municipal solo contempla obligación respecto de vehículos que cuenten con dispositivo "Control Net" o usen vales de combustible por lo cual, es necesario ampliar la obligación de los titulares de dependencias, no solo de los vehículos que utilizan estos mecanismos de operación, sino de todos en general; Aunado a que el contrato por el cual se prestaba el servicio de Control Net concluyó el pasado 28 de febrero del presente año; También se pretende adecuar al marco jurídico la realidad; Así como subsanar y actualizar el marco jurídico que regula el patrimonio municipal que aun se encuentra vigente.*
5. *El fundamento jurídico lo conforman los artículos los artículos 40, 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 84 fracción II, 86, 96 y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.*
6. *Cabe manifestar que las repercusiones en los aspectos jurídico, económico, laboral, social y presupuestal son de analizarse por las comisiones dictaminadoras.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día ocho de mayo del dos mil ocho.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

*Es por tanto, solicito que se turne la presente iniciativa para su estudio, análisis y posterior dictaminación a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación en calidad de convocante, esto con fundamento en el artículo 74 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, así como a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, en calidad de coadyuvante, esto con fundamento en el artículo 70 fracción I del mismo ordenamiento reglamentario*

*Por tal, pongo a su consideración que se lleve a cabo el estudio y análisis de la reforma a la fracción VIII correspondiente al artículo 85 del Reglamento de Patrimonio Municipal, por lo que pongo a su consideración el decreto correspondiente para su aprobación por este órgano de gobierno en los siguientes términos de:*

### ORDENAMIENTO.

*UNICO.- Se aprueba la reforma a la fracción VIII correspondiente al artículo 85 del Reglamento de Patrimonio Municipal para quedar como sigue:*

#### Artículo 85.

*Fracción VIII.- Llevar un adecuado control de los consumos por concepto de combustibles de las unidades que tienen adscritas a la dependencia, sea cual fuere la forma o el procedimiento en que se suministren los mismos. En caso de detectar irregularidades, que sean presumiblemente responsabilidad del servidor público, solicitar se inicie el procedimiento administrativo correspondiente.*

### TRANSITORIOS

*PRIMERO.- Publíquese la presente reforma en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

*SEGUNDO.- La presente reforma entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara.*

*TERCERO.- Quedan derogadas las disposiciones de orden municipal que se opongan a lo establecido en el anterior precepto.*

*CUARTO.- Una vez publicada la presente disposición, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Honorable Congreso del Estado, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.*

**El señor Presidente Municipal:** Muchas gracias señor Regidor. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de la iniciativa presentada por el Regidor Luis Alberto Reyes Munguía, a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, en su calidad de convocante y a la de Patrimonio Municipal, en su calidad de coadyuvante, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día ocho de mayo del dos mil ocho.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

palabra... No observando quien, en votación económica les consulto si lo aprueban...Aprobado

Continuando con el desahogo del cuarto punto del orden del día, relativo a la presentación de iniciativas, se le concede el uso de la palabra al Regidor Leobardo Alcalá Padilla.

**El Regidor Leobardo Alcalá Padilla:** Gracias.

Muchas gracias Presidente y bueno antes de iniciar con la lectura de tres de las iniciativas, quisiera antes de que terminara la lectura del quinto punto del orden del día, el someter una nueva cuenta a votación una iniciativa que presentó la Regidora Claudia Delgadillo González dado que creo que hubo alguna confusión, dado que la iniciativa que ella presenta por ley, deberá de pasar en principio a la Comisión de Patrimonio y no tanto como iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen.

**El señor Presidente Municipal:** Señor regidor, si me permite entonces lo que se está proponiendo señores regidores es un retorno de un turno que se había puesto previamente o más bien una propuesta que se había hecho de retirarla para que pueda ser como claramente lo establece el Regidor Leobardo Alcalá Padilla, con estricto apego al reglamento turnada para su análisis y dictaminación a la Comisión de Patrimonio, para posteriormente presentar el dictamen a consideración de los señores regidores integrantes del Ayuntamiento, por lo tanto solicito a ustedes señores regidores su autorización para solicitar este retorno, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien, les consulto si aprueban esta propuesta...Aprobado

Se le concede nuevamente el uso de la palabra al Regidor Leobardo Alcalá Padilla, para presentación de iniciativas.

**El Regidor Leobardo Alcalá Padilla:** Muchas gracias.

Leeré un resumen de las tres iniciativas que hoy presentaré, solicitando respetuosamente a la Secretaría General pueda tener como presentado íntegro el documento y de la misma forma pueda ser así anotado.

La primera iniciativa es una iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que se presentará en la siguiente sesión y que tiene por objeto enviar un extrañamiento por parte del Ayuntamiento de Guadalajara al señor Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, de conformidad con los siguientes puntos y expongo los motivos.

*Ayuntamiento de Guadalajara*

1.-Ha sido plenamente documentada la conducta pública que de forma tan lamentable exhibió el señor Gobernador del Estado, Emilio González Márquez durante el evento de beneficencia celebrado denominado el “Banquete del Hambre” el día 23 de abril, en que con un lenguaje absolutamente impropio para quien ostenta el poder ejecutivo de la entidad, evidenció su desprecio a las voces de la ciudadanía que de manera espontánea manifestaron su repudio a la ligereza con que el propio gobernador ha venido haciendo de los recursos públicos, siendo la gota que derramó el vaso el compromiso de aportar 90 millones de pesos para la construcción del denominado “Santuario de los Mártires”.

Efectivamente, el descontento ciudadano con respecto a la frívola e irresponsable tendencia que tiene el actual gobernador de utilizar el presupuesto estatal como caja chica de sus aspiraciones políticas personales.

3.-Por supuesto que en un estado laico como el mexicano, laicismo al que están obligados los gobiernos estatales, la equidad en el trato a las diferentes iglesias por parte de la autoridad civil es condición para que existiese una sana convivencia social. No es válido el argumento de que al ser la fe mayoritaria del pueblo jalisciense, se debe de privilegiar a una confesión particular. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no lo permite, aún cuando dicha aportación se quiera triangular por medio de una asociación civil.

4.-El propio gobernador reconoció un día después de su exabrupto, ante la cruda evidencia de la indignación ciudadana, que “no es propio de un gobernador hablar así ya que es indigno de Jalisco tener a alguien con ese léxico”, según sus propias palabras. Lo más lamentable del tema, no es la forma tan soez en que se expresó al calor de unas copas, lo que de por sí evidencia irresponsabilidad frente a tan alto cargo como el suyo. Lo verdaderamente grave es que quedó de manifiesto una vena autoritaria y despectiva hacia la opinión pública y que en la democracia como la nuestra, no cabe.

5.-Por lo anterior, es que considero que el Pleno de este Ayuntamiento, tiene la obligación moral de pronunciarse en defensa del respeto a la dignidad de los tapatíos, y por ende, de emitir un exhorto al ciudadano Gobernador, para que en lo sucesivo, cuide las expresiones con que se dirige a los ciudadanos, y sobre todo, se apegue a la estricta transparencia y legalidad de sus actos, particularmente cuando hay recursos públicos de por medio.

Por ello, es que someto a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara, la aprobación del presente dictamen como punto.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día ocho de mayo del dos mil ocho.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

**ÚNICO.** Emitase un exhorto al señor Gobernador del Estado de Jalisco, Emilio González Márquez, para que en lo sucesivo, guarde respeto en las expresiones que haga para dirigirse a los tapatíos, y en general a los jaliscienses, así como que se ajuste estrictamente sus actos a legalidad y transparencia, en particular en lo que refiere a la erogación de recursos públicos.

Es cuanto Presidente.

*El suscrito Regidor Leobardo Alcalá Padilla, en el ejercicio de las atribuciones que la ley me otorga, someto a la consideración del pleno de este Ayuntamiento, la presente*

### **INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN**

*Que tiene por objeto enviar un extrañamiento por parte del Ayuntamiento de Guadalajara al ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, de conformidad con la siguiente*

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. *Ha sido plenamente documentada la conducta pública que de forma tan lamentable exhibió el ciudadano Gobernador del Estado, L.A.E. Emilio González Márquez durante el evento de beneficencia celebrado denominado el "Banquete del Hambre" el día 23 de abril, en que con un lenguaje absolutamente impropio para quien ostenta el poder ejecutivo de la entidad, evidenció su desprecio a las voces de la ciudadanía que de manera espontánea manifestaron su repudio a la ligereza con que el propio gobernador ha venido haciendo de los recursos públicos, siendo la gota que derramó el vaso el compromiso de aportar 90 millones de pesos para la construcción del denominado "Santuario de los Mártires".*
2. *Efectivamente, el descontento ciudadano con respecto a la frívola e irresponsable tendencia que tiene el actual gobernador de utilizar el presupuesto estatal como caja chica de sus aspiraciones políticas personales, tal es el caso como el de aportar 12 mdp para la producción de la telenovela "Las tontas no van al cielo", 67 mdp para el programa Espacio 2007 de Televisa, 15.5 mdp para la telenovela "Tengo todo excepto a ti" de TV Azteca, 4 mdp para el Concurso Maravillas de México de TV Azteca, lo que aunque se quiera ocultar, es una estrategia deliberada de sacarle la vuelta a las reformas legales que en materia electoral el Congreso de la Unión aprobó, estableciendo la prohibición por parte de los gobiernos de promocionar a sus funcionarios con recursos públicos.*
3. *Por supuesto que en un Estado laico como el mexicano, laicismo al que están obligados los gobiernos estatales, la equidad en el trato a las diferentes iglesias por parte de la autoridad civil es condición para una sana convivencia social. No es válido el argumento de que al ser la fe mayoritaria del pueblo jalisciense, se debe privilegiar a una confesión particular. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no lo permite, aún cuando dicha aportación se quiera triangular por medio de una asociación civil. Tampoco resiste cualquier escrutinio el argumento de que la aportación para la construcción del Santuario de los Mártires es para fines de promoción turística del estado, toda vez que el*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día ocho de mayo del dos mil ocho.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

*Plan Estatal de Desarrollo y el propio Presupuesto de Egresos para el presente año, no consignan dicho proyecto y por el contrario, se dejan sin recursos muchos otros proyectos estos sí estratégicos.*

4. *El propio gobernador reconoció un día después de su exabrupto, ante la cruda evidencia de la indignación ciudadana, que “no es propio de un gobernador hablar así ya que es indigno de Jalisco tener a alguien con ese léxico”, según sus propias palabras. Lo más lamentable del tema, no es la forma tan soez en que se expresó al calor de unas copas el gobernador, lo que de por sí evidencia irresponsabilidad frente a tal alto encargo como el suyo. Lo verdaderamente grave es que quedó de manifiesto una vena autoritaria y despectiva de la opinión pública, que en una democracia como la nuestra, no cabe.*
5. *Por lo anterior, es que considero que el Pleno de este Ayuntamiento, tiene la obligación moral de pronunciarse en defensa del respeto a la dignidad de los tapatíos, y por ende, de emitir exhorto al ciudadano Gobernador, para que en lo sucesivo, cuide las expresiones con que se dirige a los ciudadanos, y sobre todo, se apegue a la estricta transparencia y legalidad de sus actos, particularmente cuando hay recursos públicos de por medio.*

*Por ello, es que someto a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara, la aprobación del presente*

### ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN

*ÚNICO. Emítase exhorto al ciudadano Gobernador del Estado de Jalisco, L.A.E. Emilio González Márquez, para que en lo sucesivo, guarde respeto en las expresiones que haga para dirigirse a los tapatíos, y en general a los jaliscienses, así como que ajuste estrictamente sus actos a legalidad y transparencia, en particular en lo que refiere a la erogación de recursos públicos.*

**El señor Presidente Municipal:** Muchas gracias señor regidor. Debido a que el propio ponente de la misma ha solicitado que se retire para ser planteada como iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen en la próxima sesión de este Ayuntamiento, no se propone turno alguno a los señores regidores integrantes de este honorable Ayuntamiento.

Continuando con el desahogo del cuarto punto del orden del día, relativo a la presentación de iniciativas, se le concede nuevamente el uso de la palabra al Regidor Leobardo Alcalá Padilla.

**El Regidor Leobardo Alcalá Padilla:** Esta es una iniciativa a comisiones en donde es con el fin de que el Ayuntamiento suscriba con el Instituto Estatal para la Educación de los Adultos (IEEA) un convenio de colaboración y servicio a efecto de que se efectúe la certificación de educación primaria y secundaria de los empleados de este Ayuntamiento que no cuenten con educación básica, para lo cual me permito señalar la siguiente:

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día ocho de mayo del dos mil ocho.*

### Ayuntamiento de Guadalajara

Aproximadamente el 3 % de los trabajadores del Ayuntamiento no saben leer ni escribir, aproximadamente 270 personas.

El 15 % tiene primaria inconclusa, 1800 personas y el 20 % secundaria inconclusa, 2400 personas.

Por tal razón la iniciativa de acuerdo, cuyo turno se propone para la Comisión de Educación como Convocante y Desarrollo Humano como Coadyuvante para su estudio y dictaminación por ser asunto de su competencia en los siguientes términos:

**PRIMERO.-** Se instruya a la Dirección General de Recursos Humanos a través de la Dirección de Desarrollo Humano a efecto de analizar las posibilidades de celebrar un convenio de colaboración y servicio con el objeto de establecer en este Ayuntamiento un punto de encuentro para la certificación de educación primaria y secundaria para los empleados municipales que no hayan cursado la educación primaria y secundaria.

**SEGUNDO.-** En caso de ser viable lo referido en el punto anterior, informe al Presidente Municipal y Síndico a efecto de lo conveniente para que este municipio celebre el convenio de referencia.

**TERCERO.-** Se autorice al Presidente Municipal y Síndico a suscribir los documentos inherentes a la presente propuesta

Es cuanto. Educación y Desarrollo Humano.

*Con fundamento en las atribuciones que me confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el Art. 115 la propia del Estado de Jalisco en su Art. 77, la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus arts. 37 fracc V y 50 y los arts. 84, 87 y 97 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, el suscrito Regidor Leobardo Alcalá Padilla, me permito presentar a este Ayuntamiento la siguiente iniciativa a fin de que este Ayuntamiento suscriba con el Instituto Estatal para la Educación de los Adultos (IEEA) un convenio de colaboración y servicio a efecto de que se efectúe la certificación de educación primaria y secundaria de los empleados de este Ayuntamiento que no cuenten con educación básica, para lo cual me permito señalar la siguiente:*

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*A más de año y medio de iniciar la administración es de suma relevancia que este Ayuntamiento analice la importancia que reviste la participación de los recursos humanos debidamente calificados en el desarrollo de las actividades productivas y en particular aquellas relacionadas con su objeto social.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día ocho de mayo del dos mil ocho.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

*Así las cosas se deben realizar acciones focalizadas en apoyar a los trabajadores de este Ayuntamiento que se encuentren en rezago educativo a efecto de abatirlo mediante la oferta de programas de formación para el trabajador, los sectores educativos y civiles deben unir esfuerzos entorno a la formación de nuevas generaciones de empleados municipales con nivel técnico académico capaces de hacer frente a los retos actuales y paralelamente este Ayuntamiento apoye a sus empleados.*

*En relación con lo anterior, existe un organismo público descentralizado de la administración pública estatal denominado Instituto Estatal para la Educación de los Adultos (IEEA) que dentro de sus facultades es el de promover y proporcionar servicios de alfabetización, de educación primaria y secundaria para adultos conforme a los objetivos contenidos y los programas que establezca la Secretaría de Educación Pública, así como el de coordinar sus actividades con instituciones que ofrezcan servicios similares o complementarios y apoyar cuando lo requieran las dependencias, organismos, asociaciones y empresas en las tareas afines que desarrollen.*

*En mérito a lo anterior es importante que este Ayuntamiento de Guadalajara contacte al organismo Instituto Estatal para la Educación de los Adultos (IEEA) a efecto de realizar un convenio para implementar sus programas con los empleados municipales que no cuenten con la educación básica y con ello lograr que los trabajadores municipales mejoren su calidad educativa y por ende puedan ser mejores servidores públicos, motivo por el cual al analizar lo anterior me veo en la necesidad de proponer al pleno de este Ayuntamiento la presente iniciativa en los términos aquí referidos.*

*Por lo anteriormente señalado se señalan los siguientes:*

### CONSIDERANDOS

*La Constitución de los Estados Unidos Mexicanos en su título quinto, y en particular en su artículo 115 señala que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre.*

*En ese mismo orden la Constitución del Estado de Jalisco en su artículo 77 del capítulo II señala que los ayuntamientos estarán facultados para expedir y aplicar, conforme a las bases normativas que establezcan las leyes:*

- I. Los reglamentos de policía y buen gobierno;*
- II. Las normas que regulen la prestación de los servicios públicos a su cargo;*
- III. Los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios, para cumplir los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;*
- IV. Los reglamentos que normen las condiciones y relaciones de trabajo entre el municipio y sus servidores públicos; y*
- V. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.*

*La Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su capítulo VIII refiere en sus artículos 37 fracción V y artículo 50 las obligaciones y facultades de los ayuntamientos, que para el caso que se trata se refiere:*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día ocho de mayo del dos mil ocho.*



## Ayuntamiento de Guadalajara

*Artículo 37. Son obligaciones de los ayuntamientos, las siguientes:*

*V. Cuidar de la prestación de todos los servicios públicos de su competencia;*

*Artículo 50. Son facultades de los regidores:*

*I.- Presentar iniciativas de ordenamientos municipales, en los términos de la presente ley;*

*II. Proponer al Ayuntamiento las resoluciones y políticas que deban adoptarse para el mantenimiento de los servicios municipales cuya vigilancia les haya sido encomendada, y dar su opinión al Presidente Municipal acerca de los asuntos que correspondan a sus comisiones;*

*III. Solicitar se cite por escrito a sesiones ordinarias y extraordinarias al Ayuntamiento. Cuando el Presidente Municipal se rehúse a citar a sesión sin causa justificada, la mayoría absoluta de los integrantes del Ayuntamiento pueden hacerlo, en los términos de esta ley;*

*IV. Solicitar en sesión del Ayuntamiento cualquier informe sobre los trabajos de las comisiones, de alguna dependencia municipal, de los servidores públicos municipales, la prestación de servicios públicos municipales o el estado financiero y patrimonial del Municipio, así como obtener copias certificadas de los mismos;*

*VI. Tomar parte en las discusiones que se originen en las sesiones del Ayuntamiento con voz y voto; y*

*VII. Las demás que establezcan las Constituciones Federal, Estatal y demás leyes y reglamentos.*

*El Reglamento del Ayuntamiento refiere en sus artículos 84, 87 y 97, quienes tienen la facultad de presentar iniciativas de ordenamientos municipales, decretos y acuerdos, así como la forma de presentación y lo que deben contener estas.*

*Por lo anteriormente expuesto y en virtud de que es conveniente el elevar los niveles académicos de los trabajadores que así lo requieran en esta institución y de acuerdo a los términos planteados en la parte expositiva de esta iniciativa y en base a los términos dispuestos por los artículos 1, 2 y 84 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, me permito someter a este cuerpo edilicio, la presente iniciativa de acuerdo, la cual pongo a consideración para su aprobación bajo los términos propuestos en el siguiente:*

### INICIATIVA DE ACUERDO

*Cuyo turno se propone para la comisión de Educación como Convocante y Desarrollo Humano como Coadyuvante para su estudio y dictaminación por ser asunto de su competencia en los siguientes términos:*

*PRIMERO.- Se instruya a la Dirección General de Recursos Humanos a través de la Dirección de Desarrollo Humano a efecto de analizar la posibilidad de celebrar un convenio de colaboración y servicio con el objeto de establecer en este Ayuntamiento un punto de encuentro para la certificación de educación primaria y secundaria para los empleados municipales que no hayan cursado la educación primaria y secundaria.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día ocho de mayo del dos mil ocho.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

*SEGUNDO.- En caso de ser viable lo referido en el punto anterior informe al Presidente Municipal y Sindico a efecto de lo conveniente para este municipio de celebrar el convenio de referencia.*

*TERCERO.- Se autorice al Presidente Municipal y Síndico a suscribir los documentos inherentes a la presente propuesta*

**El señor Presidente Municipal:** Muchas gracias señor regidor. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración, el turno de la segunda iniciativa presentada por el Regidor Leobardo Alcalá Padilla, a las Comisiones Edilicias de Educación en su calidad de convocante y Desarrollo Humano, en su calidad de coadyuvante, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien, en votación económica les consulto si lo aprueban...Aprobado.

Continuando con el desahogo del cuarto punto del orden del día, relativo a la presentación de iniciativas, se le concede nuevamente el uso de la palabra al Regidor Leobardo Alcalá Padilla.

**El Regidor Leobardo Alcalá Padilla:** Gracias.

Esta iniciativa es una iniciativa con turno a comisión que tiene como propósito que este órgano de gobierno autorice la donación pura y simple de diversos predios propiedad municipal al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) para lo cual me permito señalar lo siguiente:

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) desde sus inicios se ha caracterizado por apoyar a esta clase trabajadora en el ámbito Federal, expandiéndose por todo el territorio Nacional, construyendo y habilitando una gran cantidad de hospitales y clínicas para cubrir la demanda de sus derechohabientes.

Así las cosas en Jalisco y en particular en el Municipio de Guadalajara el Instituto de Seguridad Social y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) cuenta con varios centros de salud, siendo algunos de ellos la Clínica de Medicina Familiar N° 3, enclavada en la Unidad Habitacional Vicente Guerrero, la Clínica de Medicina Familiar N° 2 enclavada en el Fraccionamiento Arboledas del Sur y la Clínica de Especialidades más Centro de Cirugía Simplificada del ISSSTE enclavada en la Unidad Habitacional FOVISTE Estadio

En relación a lo anterior es importante referir que para efectos de rehabilitar tanto los hospitales como las clínicas y centros de salud de este organismo, emitió su Programa de Edificación Institucional 2007-

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día ocho de mayo del dos mil ocho.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

2012 de la Subdirección General Médica, y para efectos de dar certeza a las obras autorizadas y contempladas dentro del programa y estar en aptitud de prever los recursos presupuestales, es necesario regularizar la situación jurídica de los inmuebles donde se encuentran sus diferentes centros de salud.

Ante tal situación he recibido comunicaciones por parte del Delegado y Subdelegado Administrativo de este Instituto (ISSSTE) donde solicitan que a través de las facultades que me otorga la reglamentación del municipio ponga a consideración de este Honorable Pleno de este Ayuntamiento la presente solicitud para que sea turnada para su estudio y dictaminación a la comisión de Patrimonio Municipal a efecto de que sea valorada la misma y de ser procedente les sean donados los siguientes inmuebles propiedad municipal:

- a) Clínica de Medicina Familiar N° 3, de la Unidad Habitacional Vicente Guerrero.
- b) Clínica de Medicina Familiar N° 2 enclavada en el Fraccionamiento Arboledas del Sur.
- c) Clínica de Especialidades más Centro de Cirugía Simplificada del ISSSTE enclavada en la Unidad Habitacional FOVISTE Estadio.

Todas estas cuentan con sus respectivos domicilios, la primera con 1509 m<sup>2</sup> la segunda con 88,938 m<sup>2</sup>. y la tercera con 14 m<sup>2</sup>

Por tal motivo la iniciativa de acuerdos cuyo turno se turne a Comisión de Patrimonio Municipal para su estudio y dictaminación por ser asunto de su competencia en los siguientes términos:

**PRIMERO.-** Se analice por parte de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal la viabilidad de donar por parte de este Ayuntamiento de Guadalajara los bienes inmuebles referidos en la presente iniciativa.

**SEGUNDO.-** Se autorice al Presidente Municipal y Sindico a suscribir los documentos inherentes a la presente propuesta.

Es cuanto.

*Con fundamento en las atribuciones que me confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el Art. 115 la propia del Estado de Jalisco en su Art. 77, la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus arts. 37 fracc V y 50 y los arts. 84, 87 y 97 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, el suscrito Regidor Leobardo Alcalá Padilla, me permito presentar a este Ayuntamiento la siguiente iniciativa que tiene como propósito que este órgano de gobierno autorice la donación pura y simple de*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día ocho de mayo del dos mil ocho.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

*diversos predios propiedad municipal al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) para lo cual me permito señalar la siguiente:*

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) desde sus inicios se ha caracterizado por apoyar a esta clase trabajadora en el ámbito Federal, expandiéndose por todo el territorio Nacional, construyendo y habilitando una gran cantidad de hospitales y clínicas para cubrir la demanda de sus derecho habientes.*

*Así las cosas en Jalisco y en particular en el Municipio de Guadalajara el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) cuenta con varios centros de salud, siendo algunos de ellos la Clínica de Medicina Familiar N° 3, enclavada en la Unidad Habitacional Vicente Guerrero, la Clínica de Medicina Familiar N° 2 enclavada en el Fraccionamiento Arboledas del Sur y la Clínica de Especialidades más Centro de Cirugía Simplificada del ISSSTE enclavada en la Unidad Habitacional FOVISTE Estadio*

*En relación a lo anterior es importante referir que para efectos de rehabilitar tanto los hospitales como las clínicas y centros de salud de este organismo el ISSSTE Emitió su Programa de Edificación Institucional 2007/2012 de la Subdirección General Médica, y para efectos de dar certeza jurídica de las obras autorizadas y contempladas dentro del programa y estar en aptitud de prever los recursos presupuestales es necesario regularizar la situación jurídica de los inmuebles donde se encuentran sus diferentes centros de salud.*

*Ante tal situación he recibido comunicaciones por parte del Delegado y Subdelegado Administrativo de este Instituto (ISSSTE) donde solicitan que a través de las facultades que me otorga la reglamentación de este municipio ponga a consideración del Pleno de este Ayuntamiento la presente solicitud para que sea turnada para su estudio y dictaminación a la comisión de Patrimonio Municipal a efecto de que sea valorada la misma y de ser procedente les sean donados los siguientes inmuebles propiedad municipal:*

*a) Clínica de Medicina Familiar N° 3, de la Unidad Habitacional Vicente Guerrero, ubicada en la calle Juárez de Peralta N° 1049 entre las calles Historiadores, Antonio de León y Gama y Rafael Landivar en esta Ciudad con una superficie aproximada de 1509.25 m<sup>2</sup>.*

*b) Clínica de Medicina Familiar N° 2 enclavada en el Fracc. Arboledas del Sur, ubicada en la calle Ahuehuetes entre las calle Jacaranda y Copal con una superficie aproximada de 88,938.53 m<sup>2</sup>.*

*c) Clínica de Especialidades más Centro de Cirugía Simplificada del ISSSTE enclavada en la Unidad Habitacional FOVISTE Estadio, ubicada en la manzana D en la confluencia de las calle San Felix, San Efrén y Avenida Patria, siendo la superficie que se necesita donar de 14 m<sup>2</sup>, ya que el resto del terreno donde se encuentra la clínica ya es propiedad de la Institución aquí referida.*

*Se acompañan a la presente iniciativa copias de las peticiones, mismas que contienen datos y descripciones de los predios.*

*En mérito a lo anterior señalado resulta relevante para el suscrito hacer del conocimiento de lo anterior al pleno mediante la presente iniciativa a efecto de que se*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día ocho de mayo del dos mil ocho.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

*analice y una vez integrada se valore la posibilidad de donar los inmuebles referidos al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).*

*Por lo anteriormente señalado se señalan los siguientes:*

### CONSIDERANDOS

*La Constitución de los Estados Unidos Mexicanos en su título quinto, y en particular en su artículo 115 señala que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre.*

*En ese mismo orden la Constitución del Estado de Jalisco en su artículo 77 del capítulo II señala que los ayuntamientos estarán facultados para expedir y aplicar, conforme a las bases normativas que establezcan las leyes:*

*I. Los reglamentos de policía y buen gobierno;*

*II. Las normas que regulen la prestación de los servicios públicos a su cargo;*

*III. Los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios, para cumplir los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;*

*IV. Los reglamentos que normen las condiciones y relaciones de trabajo entre el municipio y sus servidores públicos; y*

*V. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.*

*La Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su capítulo VIII refiere en sus artículos 37 fracción V y artículo 50 las obligaciones y facultades de los ayuntamientos, que para el caso que se trata se refiere:*

*Artículo 37. Son obligaciones de los ayuntamientos, las siguientes:*

*V. Cuidar de la prestación de todos los servicios públicos de su competencia;*

*Artículo 50. Son facultades de los regidores:*

*I.- Presentar iniciativas de ordenamientos municipales, en los términos de la presente ley;*

*II. Proponer al Ayuntamiento las resoluciones y políticas que deban adoptarse para el mantenimiento de los servicios municipales cuya vigilancia les haya sido encomendada, y dar su opinión al Presidente Municipal acerca de los asuntos que correspondan a sus comisiones;*

*III. Solicitar se cite por escrito a sesiones ordinarias y extraordinarias al Ayuntamiento. Cuando el Presidente Municipal se rehúse a citar a sesión sin causa justificada, la mayoría absoluta de los integrantes del Ayuntamiento pueden hacerlo, en los términos de esta ley;*

*IV. Solicitar en sesión del Ayuntamiento cualquier informe sobre los trabajos de las comisiones, de alguna dependencia municipal, de los servidores públicos municipales,*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día ocho de mayo del dos mil ocho.*

## *Ayuntamiento de Guadalajara*

*la prestación de servicios públicos municipales o el estado financiero y patrimonial del Municipio, así como obtener copias certificadas de los mismos;*

*VI. Tomar parte en las discusiones que se originen en las sesiones del Ayuntamiento con voz y voto; y*

*VII. Las demás que establezcan las Constituciones Federal, Estatal y demás leyes y reglamentos.*

*El Reglamento del Ayuntamiento refiere en sus artículos 84, 87 y 97, quienes tienen la facultad de presentar iniciativas de ordenamientos municipales, decretos y acuerdos, así como la forma de presentación y lo que deben contener estas.*

*Por lo anteriormente expuesto y en virtud de que es una necesidad latente y una posibilidad que este órgano de gobierno pueda apoyar a la institución mencionada en la parte expositiva de esta iniciativa y en base a los términos dispuestos por los artículos 1, 2 y 84 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, me permito someter a este cuerpo edilicio, la presente iniciativa de acuerdo, la cual pongo a consideración para su aprobación bajo los términos propuestos en el siguiente:*

### *INICIATIVA DE ACUERDO*

*Cuyo turno se propone para la COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL para su estudio y dictaminación por ser asunto de su competencia en los siguientes términos:*

*PRIMERO.- Se analice por parte de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal la viabilidad de donar por parte de este Ayuntamiento de Guadalajara los bienes inmuebles referidos en la presente iniciativa en favor de Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).*

*SEGUNDO.- Se autorice al Presidente Municipal y Sindico a suscribir los documentos inherentes a la presente propuesta*

**El señor Presidente Municipal:** Muchas gracias señor regidor. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración, el turno de la tercera iniciativa presentada por el Regidor Leobardo Alcalá Padilla, a la Comisión de Patrimonio Municipal para su dictaminación, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien, en votación económica les consulto si lo aprueban...Aprobado.

Continuando con el desahogo del cuarto punto del orden del día, relativo a la presentación de iniciativas, se le concede el uso de la palabra al Regidor Juan Pablo De la Torre Salcedo.

**El Regidor Juan Pablo De la Torre Salcedo:** Gracias señor Presidente. Someto a la consideración de esta asamblea, la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a comisión para que se estudie de manera formal por el gobierno municipal la construcción de estacionamientos tipo "rack" para la ciudad de Guadalajara y zona

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día ocho de mayo del dos mil ocho.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

metropolitana, con la finalidad de que se puedan construir espacios que optimicen el espacio en nuestras calles y que le brinden a Guadalajara, la oportunidad de obtener ingresos por este concepto, lo anterior de conformidad a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Las grandes ciudades como Guadalajara han tenido que ir sorteando una mecánica de invasión a sus calles por automóviles que no tienen opciones de estacionamiento de determinados puntos de la ciudad y que generan adicionalmente contaminación atmosférica, auditiva y visual.

Si bien es cierto que la más acertada planeación en torno a los espacios públicos es la que privilegie el espacio a los peatones y a medios de transporte colectivos, también es una realidad que no se puede terminar con los automóviles de la noche a la mañana. Este debe de encontrar su justo espacio frente a todo un abanico de soluciones y debe de tener destinados lugares que permitan eficiencia en los espacios y que la administración de estos redunde también en beneficio de las finanzas públicas para su correcta administración.

Se ha demostrado en diferentes ciudades en el mundo la eficiencia de los estacionamientos robotizados o tipo “rack”

El estacionamiento puede tener diversos niveles y se desplanta sobre cimientos a base de traveses de concreto reforzado que recibe los puertos de entrada y salida y los andenes correspondientes, que se ubicarán todos en una planta.

Estos estacionamientos están pensados en vehículos estándar y no los que sean extremadamente grandes, ya que los cajones tienen 2.40 m x 5.00 m libres con una altura máxima de los vehículos que será de 2.10 m. La precisión del movimiento robotizado permite el aprovechamiento íntegro de las dimensiones libres de los cajones. En estos estacionamientos el usuario llega a la rampa de acceso después de pasar por sensores que determinan si su vehículo tiene longitud, ancho y alto admisibles. Si rebasa las dimensiones admisibles, la barrera de acceso no será levantada y recibirá un mensaje en la pantalla informando que no podrá entrar. Esto mismo ocurriría si el estacionamiento se encuentra lleno.

Si el acceso está permitido y la barrera se abre y el conductor pasa en su automóvil hasta un “puerto” de acceso, en el que dejará

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

estacionado y cerrado su coche, bajando previamente sus pertenencias y todas las personas.

Después de presentar su vehículo en el puerto, recogerá su boleto en la máquina expendedora. Esa será la señal para que el robot inicie los movimientos automáticos para almacenar el automóvil en el espacio que le corresponderá, conforme al programa. Existen cuatro puertos de acceso que pueden recibir un auto cada uno, para hacer ágil la recepción de los vehículos.

El usuario sale caminando, a nivel de la calle. La hora de salida podrá ser informada al llegar, o bien, a través de Internet, unos minutos antes de la salida o mediante la operación de pago del boleto en el cajero automático instalado en la sala de espera, una vez que el usuario haya regresado al estacionamiento, anexa a los puertos de salida.

Las salidas programadas por tiempo o por Internet tendrán un minuto de tolerancia. Si el usuario no recoge su vehículo en ese lapso, el robot volverá a guardarlo hasta que el usuario lo reclame mediante el pago de su boleto en el cajero automático. Entre el pago del boleto y la llegada del automóvil, el usuario podrá esperar en la sala cubierta, donde podrá estar cómodamente sentado.

La salida será por uno de los cuatro puertos, al que llegará el usuario a través de un andén de seguridad y abrirá su automóvil, ascenderá, con los acompañantes que lleve y saldrá manejando por la calle transversal.

Dentro del estacionamiento, el movimiento y el acomodo de los autos en los "racks" se hace mediante tres tipos de robots, unos en "X" otros en "Y" y otros en "Z" que trasladan los coches de manera automática, siguiendo un sofisticado programa de cómputo que controla con precisión los movimientos de los robots y que atienden las señales de múltiples sensores que garantizan el movimiento seguro en cada uno de los pasos y en toda la secuencia.

Los automóviles siempre estarán posados a través de sus propias llantas, en posición horizontal y nunca serán sujetos de parte alguna de su carrocería o de su chasis ni serán rodados directamente. Nunca ruedan sus llantas ni funciona su propio motor, hasta que el conductor llegue nuevamente a encenderlo para emprender su salida.

Los soportes de los autos son elementos de acero diseñados mediante cálculos estructurales precisos para recibir su peso y las fuerzas accidentales de sismo con factores de seguridad holgados y con los puntos de apoyo necesarios para mantener su estabilidad.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día ocho de mayo del dos mil ocho.*



### *Ayuntamiento de Guadalajara*

Todos los automóviles llevarán una charola de limpieza debajo de sus llantas para impedir que durante su movimiento sobre otros autos puedan derramar aceite.

Este sistema resuelve el problema de estacionamiento en espacios reducidos.

La inercia y movilidad de las grandes ciudades en desarrollo y crecimiento como Guadalajara sin duda obligan a que se estudien todas las posibilidades que permitan que su infraestructura de movilidad se modernice y responda a las necesidades de los habitantes de desplazarse hacia distintos puntos con mayor celeridad y sin que esto repercuta en mayor contaminación y daño al medio ambiente. Es por tanto, que partiendo de la idea de que no hay peor análisis que el que no se hace, propongo que este Ayuntamiento pueda realizar un estudio para determinar si es posible implementar por parte de la ciudad este tipo de estacionamientos.

Guadalajara, merece y esta en condiciones de explotar todas las posibilidades que le permitan continuar desarrollándose y sobre todo, de no descartar ninguna opción sin ser anteriormente cabalmente analizada.

La presente tiene su fundamento jurídico en lo dispuesto los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracciones I, II, III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracciones I, II VI y XIII, 38 fracción V, 41 fracción II, 50 fracciones I y VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

De tal manera que considero que a efectos de poder analizar la presente propuesta a profundidad con el análisis técnico y de profesionales que se requiere, y atendiendo a lo dispuesto por el artículo 97 párrafo 1 inciso e), del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, que trata sobre el análisis de las repercusiones que en caso de llegar a aprobarse la iniciativa podría tener en sus aspectos jurídicos, económico, laboral, social y presupuestal; le solicito a este respetado cuerpo colegiado que se realice el siguiente

#### **ACUERDO:**

**UNICO.** Este Ayuntamiento acuerda se instruya a la Dirección de Promoción Económica y la Dirección de Obras Publicas, para que realicen un estudio para analizar la posibilidad de que se realice la construcción de estacionamientos robotizados tipo “rack” en lugares estratégicos para facilitar la movilidad urbana y que por esta vía se

*Ayuntamiento de Guadalajara*

puedan obtener ingresos municipales respondiendo a las necesidades de espacio en las calles de Guadalajara.

Es todo señor Presidente y muchas gracias.

**El señor Presidente Municipal:** Muchas gracias señor regidor. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración, el turno de la iniciativa presentada por el Regidor Juan Pablo De la Torre Salcedo, a las Comisiones Edilicias de Estacionamientos, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien, en votación económica les consulto si lo aprueban...Aprobado.

Continuando con el desarrollo del cuarto punto del orden del día, voy a solicitar un minuto de su atención señoras y señores regidores y síndico para presentar a ustedes dos iniciativas mismas que presentaré en forma resumida solicitando al Secretario General, las incluya en su totalidad dentro del acta del orden del día de hoy.

La primera es una iniciativa de decreto a fin de aprobar en los términos del reglamento de aportaciones y donaciones de particulares para fines específicos del municipio de Guadalajara, la apertura de una cuenta de administración dirigida a apoyar programas y acciones en beneficio de la niñez del municipio de Guadalajara.

Todos y cada uno de nosotros señores regidores somos muy concientes de la situación que algunas familias tapatías y particularmente que algunos infantes tienen respecto a su situación económica y particularmente a las dificultades de acceso a los diferentes tipos de servicios que los niños merecen no solamente por serlo sino también porque así se ha establecido en los acuerdos internacionales que el gobierno de la República ha firmado con diferentes países del mundo.

En ese contexto quiero mencionarles que las acciones y programas que se fondeen precisamente con estos recursos serán definidas por este Ayuntamiento a partir de las propuestas que cada uno de las diferentes dependencias y entidades competentes pongan a consideración de esta administración pública municipal, para lo cual con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de esta iniciativa a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, en su calidad de convocante y Desarrollo Humano en su calidad de coadyuvante, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien, en votación económica les consulto si lo aprueban...Aprobado.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día ocho de mayo del dos mil ocho.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

*El suscrito ALFONSO PETERSEN FARAH, Presidente Municipal de Guadalajara, en uso de la facultad que me confiere la fracción I del artículo 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 84 párrafo 1, fracción I; 87; 97 párrafo 1 fracciones I y III; del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente iniciativa de decreto, de conformidad con la siguiente:*

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

*A lo largo del presente gobierno municipal hemos hecho énfasis en la obligación de la autoridad municipal de atender a toda persona, segmento o grupo social. Ello, no sólo en atención a las atribuciones del Municipio relativas a promover la participación ciudadana, sino consientes que sólo escuchando al ciudadano, se construye una verdadera sociedad democrática y se participa en la construcción de un auténtico Estado de Derecho.*

*Lo ya señalado, no implica que atendiendo a una correcta concepción de la equidad social, se de atención prioritaria a los grupos más vulnerables de la sociedad. Uno de ellos, sin lugar a dudas, lo constituye la niñez, presente y futuro de nuestra colectividad.*

*Es por ello, que existen organismos, programas y proyectos encaminados a atender a nuestra niñez, consientes sin embargo, que los mismos son limitados y requieren fortalecerse, a fin de dar la respuesta adecuada que requieren los niños tapatíos, sobretodo en orden a que los mismos, el día de mañana, sean virtuosos ciudadanos.*

*Esto porque tenemos en claro que más allá de modas, ideologías o posturas de momento, la niñez, dada su vulnerabilidad, debe ser atendida, tutelada y protegida. Lo anterior, inclusive más allá de normas legales o reglamentarias que se creen o puedan crearse en el futuro.*

*Para lograr este objetivo, sin lugar a dudas, es necesario orientar mayores recursos públicos, pero estimamos fundamental también, la activa, responsable y comprometida participación ciudadana en el tema.*

*En ese sentido, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal establece una noble herramienta, a través de la cual, no sólo la ciudadanía, sino incluso, instancias públicas, pueden apoyar mediante la aportación de recursos, a determinados proyectos o fines específicos.*

*Al respecto, la citada ley señala lo siguiente:*

*Artículo 82. El patrimonio municipal se integra por:*

- I. Los bienes de dominio público del Municipio;*
- II. Los bienes de dominio privado del Municipio;*
- III. Los capitales, impuestos, e hipoteca y demás créditos en favor de los Municipios, así como las donaciones y legados que se reciban; y*
- IV. Las cuentas en administración, con las limitaciones establecidas en la ley.*

*Artículo 83. Las cuentas a que se refiere la fracción IV del artículo anterior, se integran por los recursos y bienes que aporten el Estado, los Municipios o los particulares para*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día ocho de mayo del dos mil ocho.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

*finés específicos que busquen el desarrollo de actividades productivas o redunden en beneficio del interés general.*

*Los bienes y recursos aportados para fines específicos y sus accesorios, no pueden aplicarse para cubrir erogaciones distintas a los que señalan los convenios de donación y no son embargables. Los ayuntamientos no pueden bajo ninguna circunstancia, gravarlos, ni afectarlos en garantía.*

*El ejercicio de las cuentas en administración debe ser autorizado por el Ayuntamiento y las mismas no forman parte de la Hacienda Municipal, pero si se integran en la cuenta pública para efectos de su revisión y fiscalización.*

*Como se puede apreciar, estas cuentas han sido contempladas para que instancias privadas, así como públicas, apoyen fines específicos que busquen el desarrollo de actividades productivas o redunden en beneficio del interés general. Así, queda claro que una cuenta en administración puede ser un instrumento que encauce la actividad del Municipio con los apoyos de los particulares en beneficio de la niñez tapatía.*

*A mayor abundamiento, el Reglamento de las Aportaciones y Donaciones de Particulares para Fines Específicos del Municipio de Guadalajara, ordenamiento que desarrolla lo dispuesto por la ley que establece las bases generales de la administración pública municipal establece lo siguiente:*

*Artículo 5. De los programas.*

*1. El Ayuntamiento es el encargado de establecer aportaciones de particulares para ser destinadas a fines específicos, mediante la autorización de programas determinados en los cuales se establezca, entre otras cosas, lo siguiente:*

*I. Fines y objeto del programa.*

*II. Sujetos de las aportaciones.*

*III. Firma de calcular y aportar los montos de las aportaciones.*

*IV. Ente de la Administración Pública coordinador del programa;*

*2. Los programas no deben comprender gastos administrativos con cargo a los recursos provenientes de las aportaciones, a menos que sea estrictamente indispensable, buscando en todo momento reducir éstos al mínimo.*

*Por lo anterior, es que consideramos que en el marco de los festejos a la niñez, mismos que acaban de pasar, debe aprobarse una cuenta en administración, a fin de que reciba las aportaciones de particulares a fines específicos en apoyo a dicho grupo social. Precisamente en este ejercicio de democracia y participación ciudadana, el Ayuntamiento defina, con el apoyo de la administración pública y de la propia ciudadanía, los programas o acciones específicas que se ejecutarán en beneficio de la niñez tapatía y que serán apoyados por los ciudadanos que libremente así lo decidan, así como por el propio Municipio.*

*Respecto a este último punto debemos recordar que la Ley de Hacienda Municipal obliga a que los diversos ingresos que recibe el Municipio pasan al fondo común de la hacienda municipal, por lo que los mismos, no pueden ser etiquetados u orientados para determinado fin.*

*Sin embargo, como ya vimos, el Municipio también puede aportar recursos para las cuentas en administración, razón por lo cual, proponemos que sean las comisiones edilicias competentes las que definan los recursos que el Municipio puede asignar a dicha cuenta, en proporción directa a los recursos donados por los particulares, realizando para tal efecto, las modificaciones y transferencias presupuestales correspondientes.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día ocho de mayo del dos mil ocho.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

*Destacamos nuevamente que a través de esta iniciativa, se busca consolidar una red de apoyos institucionales, fortalecidos por la alianza sociedad y gobierno, en beneficio de la niñez tapatía.*

*Así, se pone a consideración esta propuesta, consientes de la necesidad de incrementar los espacios, eventos, programas y acciones por y para la niñez tapatía. Estamos ciertos que seremos una mejor sociedad en cuanto construyamos un futuro cierto para los niños, ciudadanos del mañana.*

*Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, 79 fracción X, 85, 86, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 4 numeral 41, 37 fracción II, 38 fracción II, 40, 41, todos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 84 párrafo 1, fracción I; 87; 97 párrafo 1 fracciones I y III; del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a consideración de ustedes, solicitando sea turnada a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, así como a la de Desarrollo Humano, por ser materia de su competencia, la siguiente iniciativa de:*

### DECRETO

*PRIMERO. Se aprueba, en los términos del Reglamento de las Aportaciones y Donaciones de Particulares para Fines Específicos del Municipio de Guadalajara, la apertura de cuenta en administración dirigida a apoyar programas y acciones en beneficio de la niñez del Municipio de Guadalajara.*

*Las acciones y programas serán definidas por el Ayuntamiento de Guadalajara, a partir de las propuestas que presenten las dependencias y entidades competentes de la administración pública municipal.*

*El Ayuntamiento de Guadalajara definirá los recursos que el Municipio de Guadalajara podrá aportar a la cuenta en administración a que se refiere este artículo, en proporción directa a las aportaciones que particulares u otras instancias públicas realicen a la misma.*

*SEGUNDO. Se autoriza realizar las transferencias presupuestales correspondientes, acorde a lo dispuesto en el artículo primero del presente decreto.*

*TERCERO. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero a que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.*

### TRANSITORIOS

*PRIMERO. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

*SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

*TERCERO. Quedan derogadas o abrogadas todas las disposiciones de orden municipal que se opongan a lo establecido en el anterior precepto.*

*CUARTO. Se instruye al Tesorero Municipal para llevar a cabo las adecuaciones presupuestales y acciones inherentes, para dar debido cumplimiento al presente decreto.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día ocho de mayo del dos mil ocho.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

*QUINTO. Una vez publicadas las presentes disposiciones, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Congreso del Estado, para los efectos legales correspondientes.*

La siguiente es una iniciativa de ordenamiento que reforma el artículo 10 del reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Comité Organizador de los juegos panamericanos 2011, con el fin de poder adecuar este ordenamiento a lo dispuesto en los artículos 2206 y 2207 del Código Civil por lo que toca al otorgamiento de poderes generales.

*El suscrito ALFONSO PETERSEN FARAH, Presidente Municipal de Guadalajara, en uso de la facultad que me confiere la fracción I del artículo 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 84, fracción I y 86 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal, la siguiente iniciativa de ordenamiento, de conformidad con la siguiente:*

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*Como lo hemos manifestado en otras iniciativas, la gran responsabilidad que implica la preparación y organización de los Juegos Panamericanos Guadalajara 2011, ha sido reconocida y asumida, no sólo por los integrantes de este órgano de gobierno municipal, sino por diferentes sectores y actores sociales.*

*Esta voluntad se ha manifestado en el proceso permanente de revisión y adecuación de la reglamentación municipal que rige al Comité Organizador de la citada contienda deportiva continental, buscando en todo momento, que el mismo cumpla con la alta responsabilidad que tiene a su cargo.*

*En ese sentido, insistimos en que el ordenamiento en cita, como toda obra humana, es perfectible. Las experiencias que van surgiendo de este arduo proceso de preparación de la justa deportiva, son sin lugar a dudas, aspectos que necesariamente deben considerarse en el proceso de adecuación del marco reglamentario citado, buscando precisamente que el mismo sea instrumento que coadyuve y no, obstáculo que limite o impida concretar las tareas correspondientes.*

*Es por ello, que presentamos esta iniciativa, a fin de adecuar el artículo 10 del reglamento en cuestión, con los artículos 2206 y 2207 de la legislación estatal sustantiva civil. Esto, a sugerencia del equipo jurídico y notarial que apoya al organismo público descentralizado ya señalado, y buscando, como hemos venido manifestando, que el COPAG cuente con todas las herramientas jurídicas necesarias para cumplir su alta encomienda.*

*Es necesario destacar que los numerales citados, mismos que impactan la redacción de la fracción II, del artículo 10 del Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado "Comité Organizador de los Juegos Panamericanos Guadalajara 2011", establecen lo siguiente:*

*Artículo 2206.- Son mandatos generales:*

#### *I. Poder Judicial;*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día ocho de mayo del dos mil ocho.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

II. Poder para administrar bienes; y

III. Poder para ejercer actos de dominio.

*Artículo 2207.- En los poderes generales judiciales, bastará decir que se otorgan con ese carácter, para que el apoderado pueda representar al poderdante en todo negocio de jurisdicción voluntaria, mixta y contenciosa, desde su principio hasta su fin; siempre que no se trate de actos que conforme a las leyes requieran poder especial, en tal caso se consignarán detalladamente las facultades que se confieran con su carácter de especialidad.*

*Este tipo de poderes sólo podrá otorgarse a personas que tengan el título de abogado, licenciado en derecho o a quien no tenga ese carácter se encuentre asesorado necesariamente por profesionales del derecho, quien deberá suscribir y actuar conjuntamente con el apoderado, en todos los trámites judiciales.*

*En los poderes generales para administrar bienes, bastará decir que se otorgan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.*

*En los poderes generales para ejercer actos de dominio, será suficiente que se exprese que se confieren con ese carácter, a efecto de que el apoderado tenga todas las facultades de propietario, en lo relativo a los bienes como en su defensa.*

*De esta forma, consideramos que la presente iniciativa no tendrá repercusiones económicas o presupuestales, a la vez que ya se ha explicado claramente que cumple con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, razón por la cual, consideramos que la presente cubre con los requisitos que para toda iniciativa establece el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.*

*Así mismo, se reconocen las atribuciones de las comisiones edilicias para dictaminar la presente iniciativa, estando seguros que las mismas, procederán de la mejor forma, a fin de asegurar que el marco normativo facilite la preparación y realización de la contienda deportiva continental por excelencia.*

*Así, consideramos que seguimos por el camino correcto, adecuando la reglamentación municipal con el fin que la misma sea medio coadyuve, en este caso, para la excelsa preparación y organización de los Juegos Panamericanos Guadalajara 2011.*

*Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 84, 86 y 97 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicitando sea turnada a la Comisión de Reglamentos y Gobernación, por ser materia de sus atribuciones, someto a la consideración de este órgano gobierno municipal la siguiente Iniciativa de:*

### ORDENAMIENTO

**QUE REFORMA EL ARTÍCULO 10 DEL REGLAMENTO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DENOMINADO "COMITÉ ORGANIZADOR DE LOS JUEGOS PANAMERICANOS GUADALAJARA 2011".**

*ÚNICO. Se reforma el artículo 10 del Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado "Comité Organizador de los Juegos Panamericanos Guadalajara 2011", para quedar como a continuación se señala:*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día ocho de mayo del dos mil ocho.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 10.

1.....

I.....

II. Ser el Representante Legal del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, denominado "Comité Organizador de los Juegos Panamericanos Guadalajara 2011", contando con poder general judicial, poder general para actos de administración y poder general para ejercer actos de dominio, excepto tratándose de bienes inmuebles, en los términos de la legislación sustantiva civil, los cuales puede delegar de manera total o parcial en una o más personas, para que actúen de manera conjunta o separada;

III a VI.....

### TRANSITORIOS

*PRIMERO. Publíquese las presentes reformas reglamentarias en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

*SEGUNDO. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

*TERCERO. Quedan derogadas las disposiciones de orden municipal que se opongan a lo establecido en el anterior precepto.*

*CUARTO. Una vez publicadas las presentes disposiciones, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Congreso del Estado, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.*

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración, el turno de la presente iniciativa a la Comisión de Reglamentos y Gobernación, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien, en votación económica les consulto si lo aprueban...Aprobado.

Continuamos con el desahogo del cuarto punto del orden del día, relativo a la presentación de iniciativas, preguntándoles señoras y señores regidores si alguno de ustedes tiene una iniciativa adicional que plantear en esta sesión...No observando quien, pasamos al siguiente punto del orden del día.

## V. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES

**El señor Presidente Municipal:** V. En desahogo del quinto punto del orden del día, pongo a su consideración, señoras y señores regidores y síndico, se omita la lectura de la totalidad de los dictámenes agendados para esta sesión, haciéndose exclusivamente una mención

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día ocho de mayo del dos mil ocho.*



*Ayuntamiento de Guadalajara*

de ellos, así como que los agrupemos para su discusión y, en su caso aprobación, atendiendo a la forma en que deben ser votados, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra en votación económica les pregunto si es de aprobarse el trámite propuesto...Gracias, aprobado

V 1 Iniciaremos con la discusión de los dictámenes que, por el proyecto de acuerdo que contienen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento del Ayuntamiento deben ser votados en votación económica, para lo cual se instruye al Secretario General, los mencione.

**El señor Secretario General:** Los dictámenes que deben ser autorizados por votación económica son los enlistados en el orden del día con los números del 1 al 5 bis y son los siguientes:

1.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA MARÍA DEL ROCÍO CORONA NAKAMURA, PARA QUE SE LLEVE A CABO UN PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE PAGOS DE DERECHOS POR SERVICIOS PRESTADOS EN LOS PANTEONES MUNICIPALES. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE:

**ACUERDO:**

**ÚNICO.** Se rechaza la iniciativa de acuerdo presentada por la Regidora María del Rocío Corona Nakamura, para que se lleve a cabo un Programa de Regularización de Pagos de Derechos por Servicios en los Panteones Municipales, en razón a los argumentos manifestados, por lo que es de ordenarse su archivo como asunto concluido.

2. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA QUE SE INTERPONGAN LOS JUICIOS ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, EN CONTRA DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN, RELATIVAS A LA INSTALACIÓN DE ANUNCIOS ESPECTACULARES, EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE:

**ACUERDO:**

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**PRIMERO.** Se instruye a la Síndico Municipal, para que interponga los juicios administrativos correspondientes, en contra de las resoluciones de recursos de revisión, relativas a la instalación de anuncios espectaculares, en los términos de lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.

**SEGUNDO.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico Municipal a que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

3. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA QUE SE AUTORICE EL USO DEL SALÓN DE SESIONES DEL PALACIO MUNICIPAL, PARA LLEVAR A CABO EL EVENTO DENOMINADO “AYUNTAMIENTO INFANTIL GUADALAJARA 2008”, A REALIZARSE EL DÍA 20 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se autoriza utilizar el presidium y el área de acceso al público de este recinto oficial denominado Salón de Sesiones del Palacio Municipal, para llevar a cabo el evento “Ayuntamiento Infantil Guadalajara 2008”, mismo que tendrá verificativo a partir de las 10:00 horas del día 20 de mayo del año en curso.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Dirección General de Educación para que coordine la organización del evento, asimismo para que organice una visita guiada a algún sitio de interés histórico-cultural en algún municipio de Jalisco con duración de un día, a manera de reconocimiento para los alumnos participantes en el evento.

**TERCERO.** Se instruye al Tesorero Municipal para que destine los recursos necesarios para el cumplimiento del punto anterior, con cargo al presupuesto de la Dirección General de Educación

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría General a fin de que capacite a los estudiantes electos sobre el protocolo y desarrollo de la sesión de Ayuntamiento, así como para la elección de los cargos que deberán de asumir en el Salón de Sesiones.

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**QUINTO.** Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General de este Ayuntamiento, a realizar las acciones conducentes para dar cumplimiento al presente acuerdo.

4. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR JOSÉ ANTONIO ROMERO WRROZ, PARA QUE SE IMPLEMENTE EL SISTEMA DE ROTACIÓN DE LOS OFICIALES DEL REGISTRO CIVIL. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se instruye al Director del Registro Civil de Guadalajara, para que implemente un sistema de rotación semestral de los Oficiales del Registro Civil tomando en consideración los aspectos consignados en el presente documento.

Dicho sistema de rotación tendrá una vigencia por el periodo mismo de la presente administración municipal, es decir, hasta el 31 treinta y uno de diciembre de 2009 dos mil nueve, debiendo de comenzar a partir del día 01 de julio del 2008.

**SEGUNDO.** Se instruye al Director del Registro Civil de Guadalajara para que envíe a la Comisión Edilicia de Justicia el calendario en donde se contenga la propuesta del sistema de rotación semestral de los Oficiales del Registro Civil, en los términos del presente dictamen, de conformidad con el artículo 64 fracciones II y IV del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

**TERCERO.** Se instruye al Secretario General de este Ayuntamiento para que remita el texto íntegro del presente dictamen al Director del Registro Civil para su cumplimiento.

**CUARTO.** Se faculta al Presidente, Síndico y al Secretario General de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

5. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA MARÍA DEL ROCÍO CORONA NAKAMURA, PARA QUE SE AUTORICE EL CAMBIO DE NOMBRE DE LA AVENIDA CONOCIDA COMO REVOLUCIÓN ORIENTE, SIENDO EL NOMBRE CORRECTO

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día ocho de mayo del dos mil ocho.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

TEODORO KUNHARDT POR EL DE AVENIDA MIGUEL BLANCO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE:

**ACUERDO ECONÓMICO:**

**ÚNICO.-** Por los razonamientos establecidos en el considerando del presente dictamen, se aprueba la iniciativa: para que se autorice el cambio de nombre de la Avenida conocida por la ciudadanía como: Avenida Revolución Oriente, siendo el nombre correcto de la misma Teodoro Kunhardt, al de: Avenida Miguel Blanco, en nuestra ciudad.

5 BIS- INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA DAR POR CONCLUIDO DE MANERA DEFINITIVA LOS TRABAJOS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CARÁCTER TRANSITORIO, ENCARGADO DE INVESTIGAR LOS APROXIMADAMENTE 1,800 RECURSOS DE REVISIÓN. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se tienen por concluidos de manera definitiva los trabajos de la Comisión Especial de carácter transitorio, encargada de investigar los aproximadamente 1,800 recursos de revisión resueltos por parte de la Sindicatura en la administración anterior.

**SEGUNDO.-** Se autoriza remitir a la Sindicatura Municipal la totalidad de los expedientes que se encuentran bajo resguardo de la Comisión Especial Transitoria, para los efectos referidos en el presente acuerdo, por tanto queda sin efectos el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de Guadalajara número A27/12/07 de fecha 18 de octubre de 2007.

**TERCERO.-** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, ambos del Ayuntamiento de Guadalajara, para suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

**El señor Presidente Municipal:** Señoras y señores regidores y síndico, están a su consideración, los dictámenes enlistados con los números del 1 al 5 bis, instruyendo al Secretario General para que elabore el registro de los regidores que deseen intervenir, así como del número de dictamen al cual se referirán...

**La Regidora Celia Fausto Lizaola:** El 5 bis.

**El Regidor Leobardo Alcalá Padilla:** El 2 y el 5 bis.

**El Regidor José Antonio Romero Wroz:** 5.4.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día ocho de mayo del dos mil ocho.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El señor Presidente Municipal:** Señoras y señores regidores y síndico, me han reservado los dictámenes 5 bis, 2 y 4, por lo cual me permito poner a su consideración inicialmente los dictámenes enlistados con los números 1, 3 y 5, para lo cual solicito manifiesten el sentido de la votación, los que estén a favor les pido que así lo manifiesten... Se declaran aprobados los dictámenes enlistados en el orden del día con los números 1, 3 y 5.

Iniciaremos con la discusión del dictamen enlistado en el orden del día con el número 2, para lo cual se le concede el uso de la palabra al Regidor Leobardo Alcalá Padilla.

**El Regidor Leobardo Alcalá Padilla:** Solamente para solicitar información y que se nos pueda especificar a qué permisos y de qué anuncios se deberán de interponer los juicios y en virtud de que la iniciativa no los prevee.

**El señor Presidente Municipal:** Esta iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, lo que busca señor regidor, es tener la autorización de este Ayuntamiento para poder llevar a cabo los juicios de lesividad en todos y cada uno de los diferentes recursos de revisión otorgados anteriormente y que implican precisamente de acuerdo con las dictaminaciones realizadas tanto por la comisión especializada como por análisis de la Dirección Jurídica alguna violación reglamentaria.

**El Regidor Leobardo Alcalá Padilla:** Sí solamente, entonces nada más pedir la información de cuáles son a los que se refieren dichos juicios.

**El señor Presidente Municipal:** Como no señor regidor. Estamos en la discusión del dictamen enlistado en el orden del día con el número 2, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... Se le concede el uso de la palabra al Regidor José María Martínez Martínez.

**El Regidor José María Martínez Martínez:** Gracias Presidente. Con relación a la intervención que hace el Regidor Leobardo Alcalá Padilla, nada más comentar que se trata de todos los permisos que fueron otorgados a través primeramente por el día de recurso de revisión de uso de suelo o en su caso que están instalados irregularmente de los cuales ya tiene conocimiento la propia sindicatura, una vez que determina cuáles están en este supuesto, entiendo que la petición del Regidor Leobardo Alcalá Padilla es que la sindicatura nos remita cuáles son los que se interpondrá el juicio de nulidad correspondiente.

**El señor Presidente Municipal:** Muchas gracias señor regidor. Si no hay más comentarios al respecto, pongo a su consideración el dictamen

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día ocho de mayo del dos mil ocho.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

en listado en el orden del día con el número 2 para su aprobación con la modificación solicitada por el Regidor Leobardo Alcalá Padilla, que se informe a los señores regidores integrantes de este Ayuntamiento de los diferentes juicios que la sindicatura vaya aplicando en según así lo vaya determinando, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

Continuamos ahora con la discusión del dictamen enlistado con el número 4, para lo cual se le concede el uso de la palabra el Regidor José Antonio Romero Wroz.

**El Regidor José Antonio Romero Wroz:** Gracias Presidente. Es para proponer la modificación a los puntos de acuerdo del dictamen realizado por la comisión de justicia la cual presido y serían en los siguientes términos:

Primero.- Se instruye al Secretario General de este Ayuntamiento, para que sin excepción implemente a partir del día primero de julio del 2008, un sistema permanente de rotación semestral de los oficiales del registro civil.

Segundo. –Se instruye al Secretario General de este Ayuntamiento para que en un término no mayor a 10 días hábiles contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, remita a los integrantes de este Ayuntamiento el calendario en donde se contenga la propuesta y criterios del sistema permanente de rotación de los oficiales del registro civil.

Tercero.- Se faculta al Presidente, Síndico y al Secretario General de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

Es cuanto Presidente.

**El señor Presidente Municipal:** Señor regidor, yo le solicitaría que por favor nos informe a los integrantes de este Ayuntamiento ¿Si la palabra permanente que está utilizando es con la finalidad de que trascienda esta administración?

**El Regidor José Antonio Romero Wroz:** Así es.

**El señor Presidente Municipal:** Señoras y señores regidores y síndico, está a su consideración el dictamen enlistado en el orden del día con el número 4, mencionando a ustedes que derivado de que se trata de una iniciativa que trasciende la administración, requerimos precisamente una mayoría calificada de votos para su aprobación, para lo cual solicito al

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día ocho de mayo del dos mil ocho.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Secretario General lleve a cabo el registro del voto de los señores regidores, manifestando en voz alta el resultado.

**El señor Secretario General:** Ciudadano Juan Pablo De la Torre Salcedo, *a favor*; ciudadana Ana Elia Paredes Árciga, *a favor*; ciudadano Leobardo Alcalá Padilla; *a favor* ciudadano José Manuel Correa Ceseña; *a favor* ciudadana María del Rocío Corona Nakamura, *a favor*; ciudadana Myriam Vachéz Plagnol, *a favor*, ciudadano José García Ortiz, *a favor*; ciudadana Claudia Delgadillo González, *a favor*; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *a favor*; ciudadana Celia Fausto Lizaola, *a favor*; ciudadano Luis Alberto Reyes Munguía, *a favor*; ciudadana Laura Patricia Cortés Sahagún, *a favor*; ciudadano Salvador Sánchez Guerrero, *a favor*; ciudadana Marta Estela Arizmendi Fombona; ciudadano José Antonio Romero Wrooz, *a favor*, ciudadano Héctor Alejandro Madrigal Díaz; ciudadano Pablo Vázquez Ramírez, *a favor*; ciudadano Álvaro Córdoba Pérez, *a favor*; ciudadano José María Martínez Martínez, *a favor*; ciudadana Verónica Rizo López, *a favor*; ciudadano Alfonso Petersen Farah, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente señor Presidente: 19 votos a favor.

**El señor Presidente Municipal:** En los términos de lo dispuesto en los artículos 35 y 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se declara aprobado por mayoría calificada de votos el dictamen enlistado en el orden del día con el número 4, toda vez que tenemos 19 votos a favor.

Continuando con la discusión de los dictámenes enlistados en el orden del día, pasamos a la discusión del dictamen enlistado con el número 5 bis, para lo cual se le concede el uso de la palabra a la Regidora Celia Fausto Lizaola.

**La Regidora Celia Fusto Lizaola:** Gracias Presidente. Bueno, este dictamen como lo expresamos en el punto de comunicaciones recibidas, está instrictamente relacionado con la comunicación número 18 que nuevamente prevaleció la mayoría azul en esa votación, si nosotros argumentamos que no debía de haberse votado la comunicación marcada con el número 18 por razones que en su tiempo expusimos, pues con mayor razón este dictamen que además de que se agenda hoy mismo no venía agendado en el orden del día como lo establece el reglamento y que viene suscrita por doce de trece ediles de la fracción azul, mucho menos debe de votarse, lo que es más, no obstante, de que nos encontremos en el momento procesal oportuno que es la discusión, me parece que ni siquiera nos debiera de merecer dicha discusión, porque vamos de sorpresa en sorpresa, igual que la comunicación

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día ocho de mayo del dos mil ocho.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

número 18 que se agenda sin que previamente se haya establecido conforme establece el reglamento y que habla sólo de avances y que además contiene tres conceptos diferentes y que se informe no dice nada, pues ahora también nos encontramos con que nos presentan una iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, es decir, para que se vote hoy en este momento, en esta sesión y que concretamente compañeras y compañeros, propone tres puntos y los voy a leer porque como ha sido costumbre los dictámenes que se agendan en el momento y que además ya mediante diversas peticiones por otros compañeros regidores que había estado insistiendo en que no se violentara así el reglamento, pero nos parece que queda claro cual es la intencionalidad y hacia donde va direccionado este dictamen.

Fíjense ustedes, porque regularmente ocurre que cuando se nos agendan en el momento y se nos entregan, pues no tenemos el conocimiento previo de que lo vamos a discutir, no tenemos el conocimiento previo del contenido del texto y obviamente que aunque hacemos el esfuerzo pues tampoco los elementos en el momento para entrar a un debate, a una discusión entorno al mismo, pero bueno.

Primero, se tienen por concluidos de manera definitiva los trabajos de la comisión especial de carácter transitorio encargada de investigar los aproximadamente 1800 recursos de revisión resueltos por parte de la sindicatura en la administración anterior, ¡aguas!, ¡cuidado!, en razón de qué compañeras y compañeros, es una comisión especial transitoria para revisar los aproximadamente 1800 expedientes, si su fundamento, su argumento de peso fue el documento llamado avance de informe, apenas sí se revisaron o se resolvieron o en su caso se dictaminaron 98 de los cuales no los 98 quiere decir que la revisión haya salido procedente, la comisión jamás acordó que esa revisión se hiciera mediante un muestreo o que lo hiciéramos mediante insaculación hasta que lleguemos a 98 y hay una gran contradicción además compañeras y compañeros, porque del documento que se votó titulado como informe o avances, no dice jamás que los trabajos hayan concluido, que la investigación haya concluido, no dice que es un informe final, entonces cuidado porque nos estamos aborazando, quien sabe con qué intenciones.

Segundo, se autoriza remitir a la sindicatura municipal la totalidad de los expedientes que se encuentran bajo resguardo de la comisión especial transitoria para los efectos referidos en el presente acuerdo, por tanto queda sin efecto el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de Guadalajara, número A27/12/07 de fecha 18 de octubre de 2007, o sea solamente porque amanecieron con un estado anímico para proponer este pleno que ya quedara cancelada la comisión y sus trabajos sin que mediara en lo más mínimo la opinión, la resolución de los integrantes de

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día ocho de mayo del dos mil ocho.*



*Ayuntamiento de Guadalajara*

esta comisión y que se remitan a la sindicatura, me parece que esto debiera de ser correcto siempre y cuando el resultado de la investigación a que alude este acuerdo ya lo conociéramos, me parece que este punto de acuerdo sería correcto si tuviéramos un informe final y más amplio, me parece que eso debe de ser correcto siempre y cuando existan elementos que conlleven a todos los integrantes de la comisión y que estamos ahí representados las tres fuerzas políticas para trabajar en ese asunto, la comisión no se integró sólo por regidores de acción nacional compañeras y compañeros, la comisión es una comisión plural, es una comisión representativa de este Ayuntamiento, en un asunto toral que está poniendo de pechito al municipio de Guadalajara respecto del funcionamiento de los gobiernos municipales.

Tercero.- Dice se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico y Secretario General ambos del Ayuntamiento de Guadalajara para suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

Quise leer los tres puntos resolutivos porque en el cuerpo del dictamen, es decir en las consideraciones no se aprecia en el breve tiempo que hemos tenido de revisarlo, cuál es la base fundamental, cuál es la motivación, cuál es la causa por la que se está tratando de tomar una resolución por demás arbitraria y como no todos conocemos y parece ser que la inercia en este tipo de dictámenes que se agendan en la misma sesión de última hora, pues parece ser que se vota inercialmente para que se incluyan en el orden del día, parece ser que se firman inercialmente sin imponernos el contenido y parece ser que tal cual en sus términos se vota también con esta inercia. El acuerdo correspondiente A27, dice: único porque voy a ir por partes, se crea la comisión especial de carácter transitorio a fin de que investiguen la totalidad de los dictámenes favorables de los aproximadamente 1800 recursos resueltos por parte de la sindicatura en la administración inmediata anterior, ¿tenemos resultados de esa investigación compañeras y compañeros?, ¿sabemos o está a acá en lo imaginario o somos adivinos? ¿tenemos magia para saber cuáles fueron esos resultados de la investigación?, otro punto que incluyo aunque es punto único este acuerdo, también se crea la comisión para verificar las condiciones de legalidad y apego a la normatividad estatal y municipal en la materia de estos recursos de revisión resueltos por la sindicatura anterior, ¿sabemos si fue apegado a la normatividad a la legalidad?, alguien puede levantar la mano en este momento de este pleno y decir sí me consta porque producto de la investigación eso se arrojó, quien lo haga estaría mintiendo flagrantemente.

El tercer propósito de la comisión es para que investigue cuáles fueron los días en que el entonces síndico se ausentó de su cargo y en

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día ocho de mayo del dos mil ocho.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

qué términos fue, en la comisión se ventiló, pero este pleno lo desconoce como órgano de gobierno colegiado, este pleno lo sabe, pero para que lo sepan hubo una alteración en el libro para recibir correspondencia de la sindicatura justamente el día a que se refiere que hicieron su agosto en todos los meses del año el ex síndico y el ex director jurídico que fue el 29 de diciembre del 2006, hubo una alteración del libro y de eso puede dar cuenta la Síndico Municipal, el Regidor Juan Pablo De la Torre, el Regidor Presidente de la Comisión, el Regidor Salvador Caro Cabrera y una servidora, tampoco se está informando, tampoco se sabe qué sucedió con esa investigación que por cierto se interpuso una denuncia penal en la Procuraduría contra quien resulte responsable también por la falsificación y alteración de ese libro de recepción de correspondencia de la sindicatura y que me parece que es muy grave, no lo sabían pero bueno, les estoy compartiendo o si lo sabían no quieren que se sepa entonces, y por último la comisión también fue creada para investigar si el ex director jurídico municipal en ausencia del síndico suscribió documentos en nombre de éste y si se encontraba en cada caso debidamente facultado para ello.

Compañeras, compañeros, no encuentro en qué se basa y hay abogados en los suscritos de esta iniciativa, la única que no la suscribe es justamente la Síndico Municipal, quizás no pudo, quizás no estaba localizable en el momento, pero más allá de eso, no se encuentra argumento de peso válido que funde, que motive, que de lugar a que este dictamen tenga que votarse favorablemente, por eso es que solicito o propongo a la Presidencia Municipal al doctor Alfonso Petersen Farah que se retire del orden del día este dictamen marcado con el número 5 bis, porque de lo contrario se estaría haciendo cómplice porque ya percibo crónica de una votación anunciada en donde nuevamente solamente la votación azul es la que va a reflejarse en este sentido, de ser así compañeras, compañeros, Acción Nacional no solamente estaría admitiendo sino que además estaría siendo cómplice de la serie de irregularidades y actos de corrupción que se cometieron y que han venido siendo denunciados de manera sistemática con motivo de uso de suelo realizados en la pasada administración.

Por otra parte de votarse o de prosperar la intención de que se vote y de que se apruebe en sus términos Acción Nacional estaría aceptando no fincar responsabilidad alguna a los servidores públicos inmiscuidos en estos actos, esto compañeras y compañeros, es equipararle a la situación que empezó y que desencadenó en lo que todos sabemos en el municipio de Tonalá y que es primo hermano de este Ayuntamiento o hermano por que es gobernado por Acción Nacional, no incurramos en que Guadalajara se convierta en un Tonalá más.

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Por ultimo, con este dictamen se estaría absolviendo a dos servidores públicos ex servidores públicos emanados de Acción Nacional que lesionaron a la ciudad y a sus habitantes, por tanto de nueva cuenta Presidente mi propuesta es que se retire del orden del día, que no se vote hoy porque la comisión no ha concluido sus trabajos, lo digo como integrante de la misma, no ha concluido, y el informe que se votó dice avances y por otra parte la comisión debe de informar de manera definitiva si concluye su esfuerzo o no concluye.

Es cuanto en esta primera intervención, gracias

**El señor Presidente Municipal:** Muchas gracias regidora, continuando con el desahogo de este dictamen se le concede el uso de la palabra al Regidor Salvador Caro Cabrera.

**El Regidor Salvador Caro Cabrera:** Gracias. Para reiterar que es evidente que no es serio lo que están haciendo, el haber solicitado la dispensa de trámites y el estrechamiento de términos para consumir la impunidad de funcionarios corruptos es un exceso que me lleva a mí en lo personal a perderles de plano el respeto como políticos, están muy lejos de los intereses de la ciudadanía, como Pinochet para ustedes es la razón de la fuerza la que vale, y esto es sumamente lamentable y se suma al estado de descomposición que vive la política en Jalisco y a las condiciones de ingobernabilidad que están deteriorándose día con día en nuestro estado.

Lo que pide la gente, lo que quiere la gente en este asunto es que a esos ladrones los instalen en la cárcel y la actitud de ustedes es finalmente una actitud de protección que se da en un contexto particular donde una de la licencias otorgadas que es un motel en una zona residencial abrirá, ha abierto sus puertas y lo ha hecho con la complicidad y la complacencia del actual gobierno municipal.

Lamentablemente la medida que ustedes están tomando es muy lejana de la que se debió tomar, lo que procedía lo que procede aun en este momento, es destituir de la presidencia de la comisión al Regidor Álvaro Córdoba Pérez por actuar como cómplice de los multicitados delincuentes, él ha fingido como una robusta tapadera de al actividad criminal de los citados delincuentes, quiero decir que lejos de haber contribuido a tener una cita con el agente del ministerio público ante quien se presentó la denuncia penal, él nos llevo a un grupo de empresarios cómplices también de él y de los delincuentes citados para que nos amedrentaran y intentaran amenazar a la ciudad con retirar sus inversiones.

*Ayuntamiento de Guadalajara*

En esa red de complicidades de la que forman parte el regidor, está cifrada la impunidad de los citados funcionarios, la actitud que demuestra el grupo Edificio de Acción Nacional es que nos consolemos con que no nos mienten la madre y esa es una actitud que nosotros no podemos admitir, en estos excesos de su desprecio por la oposición demuestran incapacidad para generar acuerdos, el albazo y el madrugete del día de hoy representan pobreza de miras en su capacidad política sobreponen el interés cruda y descaradamente de su partido al interés colectivo y yo no me voy a prestar a ser su comparsa.

El día de hoy para que pudiéramos cancelar esta comisión, los multicitados delincuentes deberían estar en la cárcel o por lo menos con órdenes de aprensión aunque hubiesen huido como lo hizo el alcalde de Tonalá, yo tengo muy claro cual es el propósito de ustedes, las investigaciones conforme avanzaban nos iban acercando a la causa por la que estos funcionarios daban licencia para espectaculares y para edificios, aunque buena parte de acuerdo a los datos que extraoficialmente hemos obtenido buena parte de estos recursos se dirigían a las bolsas de estos funcionarios y de sus redes de corrupción que han trascendido la administración, ellos mismos los dadivosos han expresado que hacían aportaciones económicas a la campaña de Emilio González Márquez y también a la campaña a diputados de Gustavo González, no se si ese dinero alcanzaba a llegar a otras campañas pero sí era propósito de la investigación reunir los datos para conocer hasta dónde llegaron esos recursos.

Pueden rescatar su dignidad, retiren este dictamen del orden de la sesión

**El señor Presidente Municipal:** Muchas gracias regidor. Continuando con la discusión del dictamen enlistado con el número 5 bis, se le concede el uso de la palabra al regidor Leobardo Alcalá Padilla, perdón le ha cedido su lugar a la Regidora María del Rocío Corona Nakamura

**La Regidora María del Rocío Corona Nakamura:** Muchas gracias Presidente.

Con fundamento en el artículo 112 de propio reglamento así como el artículo 113 fracción segunda, yo creo que brevemente si es importante que pudiéramos ilustrar este debate, de acuerdo al informe que nos hace llegar esta comisión, nos damos cuenta que de los 1800 recursos de revisión que se tenían por analizar tan solo fue tocado el 5.4 % de los expedientes es un total de 98 expedientes de esos 1800 y es preocupante lo que se esta reflejando en este informe que se nos esta entregando de los 98 expedientes, desfavorables fueron 52, favorables

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día ocho de mayo del dos mil ocho.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

33 que están apegados a derecho, juicios de lescividad 12 y uno pendiente.

Es decir es una cantidad considerable lo que queda en tela de dudas si realmente se hizo o no, o se cumplió o no, con la normatividad y los reglamentos correspondientes y aquí claramente se señala por parte de la comisión se entienden como desfavorables esos 52 aquellos recursos de revisión en los cuales la pretensión del particular es absolutamente inadmisibles por contravenir alguno o varios de los requisitos establecidos en los ordenamientos legales aplicables o por contravenir a los planes parciales de desarrollo, independientemente del albedo que se da el día de hoy, creo que aquí ahí algo más de fondo, cuando se trata de hablar del síndico o del director jurídico de la pasada administración, pareciera que en esta sesión se dio una línea muy especial o un velo protector para estos dos funcionarios.

Curiosamente en el informe que se nos está entregando, no viene ni sanciones ni fincar responsabilidades a nadie, quiere decir que cualquier servidor o funcionario público aquí en Guadalajara pueda hacer lo que quiera, violar los reglamentos, ausentarse a ellos no cumplir con el compromiso que se asume en el momento de asumir una responsabilidad pública y simplemente no pasa absolutamente nada quejas van, quejas vienen de los vecinos de diferentes rumbos de la ciudad que curiosamente están dentro de los comprendidos de estos 1800 expedientes y pareciera que hacemos oídos sordos.

Esta muestra que es el 5.4, nos refleja preocupación, angustia para ustedes por que realmente qué es lo que se esta buscando en el fondo, esto que nos dan como informe fortalece y robustece a un más la petición de que esto no ha concluido que se debe investigar más o a qué nos estamos nosotros exponiendo, a que... Vuelvo a repetir, estamos en una ciudad donde no pasa nada y se puede hacer lo que se quiera, no se respetan lo propios reglamentos, yo considero que debe de abundarse más en información y si es necesario que se contrate más personal, si 4 abogados no fueron suficientes pues busquemos a mas gente pero si estamos viendo y reflejando a este informe que hay irregularidades severas y que además no ahí las sanciones correspondientes ante esta falta grave a la comuna tapatía

**El señor Presidente Municipal:** Muchas gracias regidora. Continuando con la discusión del dictamen enlistado en el orden del con él numero 5 bis se le concede el uso de la palabra al regidor Leobardo Alcalá Padilla.

**El Regidor Leobardo Alcalá Padilla:** Bueno, con mucho respeto y sobre todo a quienes me antecedieron en el uso de la voz, creo que la razón de nueva cuenta nos asiste, en razón de solicitar de manera

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día ocho de mayo del dos mil ocho.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

respetuosa el hecho de que sea retirado de la orden del día la presente iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen.

Creo en principio y independientemente de que quien vaya a debatir si es que así lo hacen, nos lo comenten que al inicio de esta sesión se sometió al pleno a la votación y que se votó a que se incluyera esta iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen misma que no la permite la ley, la ley es muy clara y habla de que las iniciativas de acuerdo con carácter de dictamen tendrán que ser sometidas 72 horas previas a la sesión y sometidas a la consideración de los regidores.

En cuanto a las comisiones transitorias quiero nada más mencionar, que pueden ser de dictamen, pueden ser de investigación o para realizar visitas al extranjero, estas comisiones concluyen su labor con la presentación del dictamen o informe correspondiente al Ayuntamiento, repito, con la presentación del dictamen o un informe correspondiente al Ayuntamiento y cumpliendo que sea su objeto y con esto se disolverían sin necesidad de acuerdo expreso al respeto.

En principio el informe que nos están pasando ya lo comentó la Regidora María del Rocío Corona Nakamura, de 1800 recursos de revisión, solamente se revisaron 95 en porcentaje es aproximadamente el 5% yo preguntaría a la comunidad y a nosotros mismos ¿95 recursos de revisión son lo suficientemente justos para poder hacer una valoración de 1800 casos?, de 1800 casos que cada una y cada uno de nosotros como regidores lo hemos comentado en los pasillos, ¡claro! que existió corrupción y claro que se llenaron y lo digo muy respetuosamente y sin tratar de herir a nadie porque así mismo lo han dicho, si tuviera más manos quien fue antes sindico se hubiera ido con la cuchara grande creo que en esto me parece lamentable el que lo quieran someter a votación y que de nueva cuenta como al inicio pues nos avasallen.

Yo creo que hay que dejar que concluya la comisión que se creó para tal fin, que concluya sus trabajos y nos pueda hacer una presentación y que esto lo determinemos dado que el informe no es un informe, no existe un argumento válido el único argumento que se somete es el hecho de los gastos que se están haciendo y se están erogando, creo que los podemos comparar con algunos otros que se han hecho sin la necesidad de que el Ayuntamiento tuviese que gastar recursos económicos y cito al caso y perdón por la discreción, cito el caso del Parque San Jacinto en donde el Presidente de la Republica de nueva cuenta vino a inaugurararlo y que todavía no tenemos el informe de cuánto se volvió a invertir para que volviera a suceder la propia inauguración.

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Yo finalmente no solamente me sumo a la propuesta que hace quienes me anteceden en el uso de la voz, quiero hacerlo propio, esperando que puedan retirar de la orden del día dicho dictamen y en caso contrario pues esta bien que lo voten entre ustedes mismos, dado que yo propondría el hecho de que lo retiráramos de la sesión en caso de no tomar a bien la propuesta que estamos solicitando.

**El señor Presidente Municipal:** Muchas gracias señor regidor continuando con la discusión del dictamen enlistado con el número 5 bis, se le concede el uso de la palabra al Regidor José María Martínez Martínez

**El Regidor José María Martínez Martínez:** Gracias señor Presidente. Bueno ante lo que se ha expresado de este dictamen que estamos discutiendo, no me queda más que referir como dice el Gobernador del Estado los hechos hablan más que las que las palabras.

Esta comisión fue creada el 18 de octubre del 2007, el 18 de octubre del 2007 a la fecha son casi 7 meses es nula la eficacia de esta comisión, esta presentando solo 98 presuntos expedientes irregulares que han sido revisados por esta comisión por diversas razones, no ha tenido eficacia esta comisión, le esta siendo onerosa a la comuna tapatía sin embargo, me parece que esta no es la discusión, han querido llevar el debate a un tema con un lenguaje y de uno de los regidores que me antecedido que es más se asemeja a la redacción de una editorial de una revista amarillista por el lenguaje que utiliza, a la verdad de lo que hoy estamos discutiendo.

Estamos discutiendo un dictamen resolutivo segundo dice de forma textual: se autoriza remitir a la sindicatura municipal la totalidad de los expedientes que se encuentran bajo resguardo de esta comisión para los efectos referidos en el presente acuerdo, ¿a qué efecto se refiere? a que sigan las investigaciones correspondientes y si eventualmente la sindicatura advierte que hay alguna irregularidad que perseguir, estará presentando las denuncias penales correspondientes, a eso se refieren como efectivamente ya ha ocurrido en lo que va de esta administración que la sindicatura a presentado las denuncias que han correspondido de acuerdo al criterio que ha asumido esta administración

Si hay presuntas irregularidades a nadie a nadie se le tiene que perdonar y no se pretende tapar absolutamente ninguna irregularidad, muy por el contrario ha sido un ejemplo esta administración que encabeza el doctor Alfonso Petersen Farah, un ejemplo de transparencia en todos los asuntos que se han solicitado ante este pleno, un caso concreto es esta comisión.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día ocho de mayo del dos mil ocho.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Una iniciativa que presentó el regidor Presidente de la Comisión de Seguridad Pública, fue atendida debidamente por este órgano colegiado y por supuesto aprobado, sin embargo, reitero, no demostró su eficacia para poder resolver con la pertinencia y la prontitud a que se refiere el decreto por el cual fue creado.

¿Cuales son los riesgos? Y me parece que aquí también hay que preguntar a quienes hoy defienden esta comisión, los riesgos son que prescriban los recursos de revisión para interponer el juicio de nulidad ante el tribunal de lo administrativo ¡jojo eh!, ese riesgo si en este momento no tomamos una determinación como órgano colegiado siendo responsables más allá de defender una plaza de abogado que es un compromiso de campaña de algunos que están en la comisión, ¡jojo con eso!, si no tomamos con responsabilidad como órgano colegiado que esta situación ya requiere de un trato inmediato para que podamos estar en tiempo y en actitud plena, jurídica, de poder presentar juicios de nulidad de acuerdo a las irregularidades que se observan la sindicatura, lo vamos a dejar pasar pareciera que eso es lo que están defendiendo porque dura 7 meses esta comisión sin ningún producto realmente contundente, meras especulaciones, mero teatro como ha sido costumbre de uno de los regidores de este cuerpo colegiado, mero teatro, nada de eficacia, nada de contundencia, hoy lo que estamos planteando ya es algo serio es algo responsable, que podamos estar en actitud plena para presentar los juicios de nulidad que corresponden.

Hoy en esta sesión el dictamen marcado con el número 5.2 que presentó el señor Presidente Municipal, refiere precisamente a eso, que presentemos los juicios que correspondan antes de que prescriban, antes de que prescriban, que no nos esperemos haber qué acontece y si nos da después lugar para réditos políticos en busca nada más de un interés personal, haciendo teatro y alarde de cuestiones que no corresponden a un trabajo responsable y serio como integrante de este órgano colegiado.

Es cuanto señor Presidente

**El señor Presidente Municipal:** Muchas gracias señor regidor. Continuando con la discusión del dictamen enlistado con el número 5 bis se le concede el uso de la palabra a la Regidora Celia Fausto Lizaola

**La Regidora Celia Fausto Lizaola:** Muchas gracias Presidente.

Bueno primero me alarma que el regidor que me antecedió en el uso de la palabra, aluda a los dichos y hechos del gobernador, porque pues hoy en día lo palpamos claramente tanto los dichos como los

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día ocho de mayo del dos mil ocho.*



*Ayuntamiento de Guadalajara*

hechos de Emilio no tienen credibilidad institucional, que lamentable que allá aludido aquí en este pleno y una discusión tan importante como es esta.

Segundo, parece ser que ya esta siendo costumbre del regidor que me antecedió en el uso de la palabra, actuar como si tuviera facultades o algo así de ministro de la corte, porque otra vez esta interpretando como lo hace recurrentemente, solo que sus interpretaciones son parciales por que son interpretaciones a modo, escucho también de quien me antecedió, decir que entre otros la motivación o el origen de este dictamen es porque hubo ineficacia en la comisión. Es porque esta resultando oneroso, ¿Por qué? por que se contrató a 5 abogados y que había quienes pedían que habláramos con el Presidente municipal para que fuera más elevado el monto, quedó en 10 o ya no supe ni en cuanto para cada abogado o 12 para cada abogado y que no todos se integraron al equipo de trabajo en tiempo y forma y que además hubo por ahí algunos señalamientos de que se habían hecho propuestas que ya estaban dobladas, \$50,000 pensando que haya sido de \$10,000.00 por mes, se instala esto en noviembre, se proponen prácticamente en diciembre, pero suponiendo sin conceder que estos abogados que están haciendo trabajo de coadyuvancia con la comisión, estén cobrando desde diciembre. Diciembre enero, febrero, marzo abril, \$50,000.00 por cada uno multiplicado por 5 abogados uno por cada integrante de la comisión, les parece oneroso en un tema absolutamente marcado, señalado, cuestionado, por actos de corrupción de ex servidores ex panistas, si ese es el meollo, si esa es la motivación de esta propuesta, esta bien compañeras y compañeros, ciudadano Presidente, se vale que traten de ocultarlo, de disimularlo y poner otras cosas y otro argumento, otro argumento o sea ya está lo ineficaz y lo oneroso, que yo creo que bien hay proyectos que valen la pena y como dijo el Regidor que de pronto sabemos que van ediles a viajes al extranjero y que no sabemos hasta que nos envían aquí la justificación y a posterior, ni siquiera es a priori, porque también los viajes deben de planearse, para saber cuánto se va a destinar del erario público a eso, nos enteramos de estos viajes de regidoras y regidores hasta que nos envían un justificante para que aprobemos su ausencia de tal fecha en virtud de que asistieron a no sé dónde, o cuando nos presentan el informe de tal visita, seguramente que eso no es oneroso, seguramente entonces que mientras el viaje sí tiene que ver con nuestro trabajo que estoy de acuerdo en algunos casos, pero seguramente el gasto que se está destinando a esa comisión, que está investigando actos de corrupción, de ilegalidad, no está ligado a nuestro trabajo de edilicio, pero el tercer argumento compañeras y compañeros, que porque estamos a punto de que prescriban los términos, compañero regidor, la comisión la preside un compañero panista de su fracción, compañero regidor en la comisión está otro regidor panista de acuerdo al perfil de nuestras comisiones, ya van dos,

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día ocho de mayo del dos mil ocho.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

compañero regidor coordinador de esa fracción, en la comisión participa quien ostenta la sindicatura municipal y que es el área de salvaguardar la legalidad con que actúa este Ayuntamiento, jamás, jamás, ni de la presidencia de la comisión, ni de la sindicatura, ni del otro regidor integrante de esta comisión escuchamos advertencia alguna al respecto y por último busque la forma compañero de procesar y buscar los cause previos, la encabezan ustedes, la comisión es de ustedes, previamente advertir eso no solo a los compañeros de su fracción en las comisiones que participen, sobre todo aquellos compañeros que presiden y que tienen la encomienda y la responsabilidad de las comisiones de estar al frente, entonces que interesante escuchar siempre a todo pasado, a quemarropa, a sacar las cosas de manera acelerada en los plenos es que tenemos fechas fatales si es fideicomiso Villa Panamericana, si es consejo consultivo, si es esto o lo otro, siempre ha sido dispensa de ordenamiento, carácter de dictamen porque los tiempos están por prescribir y vencérsenos, en este Ayuntamiento se comprueba pues que no hay planeación, que no hay orden, que no hay rumbo, por último, por último, voy a referirme al fundamento que da el Regidor Leobardo Alcalá Padilla que tiene que ver con el artículo 39 del Reglamento del Ayuntamiento numeral 2 que dice: las comisiones transitorias pueden ser de dictamen, de investigación o para realizar visitas al extranjero, la que no se ocupa es de investigación, esas comisiones concluyen su labor con la presentación del dictamen o informe correspondiente al Ayuntamiento, y cumplido que sea su objetivo deberá de disolverse dicha comisión, reitero, apoyándome en el numeral dos del artículo 35 que tiene que ver con el carácter de las comisiones especiales, no ha concluido, no se ha presentado un informe final pero fijensen bien lo que presentaron y lo que votaron a favor, ya le revise, en ninguna parte dice que sea un informe, en ninguna parte, en ninguna, mucho menos un dictamen, compañeros, se investigó como mandata al acuerdo A27 los 1800 recursos ¡no!, compañeras, compañeros, se verificó en qué condiciones de legalidad y apego a la norma estatal y municipal se resolvieron favorablemente esos 1800 recursos ¡no!, compañeras, compañeros, se investigó cuáles fueron los días en los que el entonces síndico se ausentó de su encargo y en qué términos parcialmente pero este pleno lo desconoce, por lo tanto no.

Y por último se verificó si el exdirector jurídico municipal en ausencia del síndico suscribió documentaciones en nombre de este y si se encontraba en cada caso debidamente facultado, ¡no! Compañeras y compañeros, en el momento en que estas cuatro respuestas sean sí, sí, sí y sí, independientemente de lo que arroje cada verificación e investigación, entonces y sólo entonces estaremos en condiciones de decir que la comisión ha cumplido con el mandato del pleno y por lo tanto la comisión ya no tiene necesidad de existir, no violentemos los acuerdos de este órgano de gobierno, aunque se escuche

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día ocho de mayo del dos mil ocho.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

figurativamente, cumplamos con lo que este órgano de gobierno nos ordena, por eso de nueva cuenta solicitamos que se retire del orden del día porque no ha concluido, se estaría violentando el artículo 39 numeral dos, no ha concluido su trabajo y por último de insistir en esto pues trataría de dejar limpios, limpiecitos, a dos exservidores públicos panistas Gustavo González con todas sus letras y Javier Ulloa cuando a sabiendas nos queda muy claro que está oscuros, aunque aquí los limpian no se van a salvar porque ya están manchados, en sus manos está y de la misma forma inclusive en esta pretensión nos retiraríamos de la sesión como una manifestación de protesta, de desacuerdo, de indignación de cómo se está tratando de imponer decisiones arbitrarias que beneficia simplemente a la gente por ser de su partido.

Es cuanto y muchas gracias.

**El señor Presidente Municipal:** Muchas gracias regidora. Continuando con la discusión, se le concede el uso de la palabra al Regidor Salvador Caro Cabrera.

**El Regidor Salvador Caro Cabrera:** Expresar algunas cuestiones relacionadas como ya he comentado, en principio quienes han dicho que hubo ineficacia en la comisión tienen razón y bueno, hay pruebas de sobra que eso se debió a quien presidía la comisión y también a que alguno de los regidores no propusieron al personal que debía colaborar con los integrantes de la comisión, la carga la llevaron básicamente 3 abogados con todos los obstáculos y restricciones que les ponía el Regidor Álvaro Córdoba Pérez como Presidente de la Comisión, adicionalmente a esto debo decir que para nosotros no es ajeno el asunto de que están pasándole la responsabilidad de estas cuestiones a funcionarios que están amenazados con ser expulsados de su partido, si actúan con libre albedrío, esto no se puede de ninguna manera soslayar, y también se hablaba del tiempo de manera sónica y la verdad es que el año pasado cuando se presentó este acuerdo, estábamos plenamente en tiempo y forma para presentar la solicitud de juicio político en contra de Gustavo González, ese término gracias a quien aludió al factor tiempo, pues ese término feneció y en cuanto a responsabilidad política este funcionario ya quedó impune. Y miren, que versátil es este regidor que antecedió a la Regidora Celia Fausto Lizaola, hace unas semanas hablaba lo peor de la administración pública municipal, decía que era ineficaz, que no tenía programa de obra pública, que no había funcionarios competentes y el día de hoy la misma administración pública les gustó para ser la más transparente y la mejor de todo el mundo, miren no tienen seriedad, no tienen valor político, yo quisiera alguna vez escucharles una argumentación filosófica, una argumentación con una base teórico político, que pobre y que lamentable que este sea el nivel de debate en este ayuntamiento.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día ocho de mayo del dos mil ocho.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El señor Presidente Municipal:** Muchas gracias señor regidor, no habiendo quien más solicite la palabra...¡ah! se le concede el uso de la palabra, adelante por favor señor regidor.

**El Regidor José Manuel Correa Ceseña:** Señoras y señores regidores. Estuve reflexionando mucho sobre la utilidad de hacer el uso de la palabra, esto es si vale la pena hacerlo en vista de que podamos encontrarle un camino institucional, civilizado y sin animo de dramatizar hasta parlamentario a este asunto, tenemos que tener mucho cuidado de no dinamitar nuestra comunicación, a veces tengo la impresión sobre todo últimamente, de que se está usando o se está abusando a mi juicio señor Presidente, demasiado del mayoriteo, demasiado, vale que las mayoría manden, vale así es la democracia, pero las mayoría tienen una obligación que no se puede evadir, escuchar a las minorías y llegar a un acuerdo con las minorías. Para cuidar esa relación es menester que no escuchemos, que nos escuchemos, por eso vuelvo a lo que empecé a decir, ¿valdrá la pena hablar? si ahorita va a venir una votación y van a hacer una votación en bloque, qué sentido tiene entonces esto, porque a veces se tienen razones pero no se tiene razón y la razón hay que encontrarla entre todos, entre todos, votar así en bloque permanentemente nos puede orilla a algo que es fatal para el ejercicio democrático, se oye a todos, se escucha a pocos y no se le hace caso a nadie, se tiene que tener cuidado en eso, independientemente del fondo del asunto y en el fondo del asunto por supuesto que hay insuficiencias jurídicas y hay insuficiencias procedimentales, yo no quiero para no parecer necio y volver al asunto de los tiempos las 48 horas, las 72 horas, el trabajo de comisiones etcétera, pero salta a la vista porque lo hemos tratado en otras sesiones, salta a la vista que hay insuficiencias jurídicas, salta a la vista, salta a la vista también que el asunto, el tema tiene vestigios de carácter político, evidentemente por los factores que están involucrados, yo creo y eso es lo que me preocupa, que estas insuficiencias jurídicas y estas asperezas de carácter político se puedan tratar, se puedan dilucidar, se puedan condensar que ese es el trabajo de nosotros en comisiones, en la comisión respectiva o extracomisiones, porque es un asunto que vale la pena que lo agotemos sin el atropello del mayoriteo, porque a qué conduce una actitud de esa naturaleza ajena a la buena concertación de carácter político y social que nos exige la ciudadanía, a que polaricemos a un más la ya polarizada sociedad tapatía, a que la contrastemos todavía más, a que entonces las minorías en los ayuntamientos también tenga que tomar actitudes drásticas, tengamos cuidado con eso, nunca es bueno acorrallar a la gente, nunca es bueno acorrallarla, no es conveniente, ni es prudente, ni es sensato y creo que tenemos la obligación de cuidar la armonía social, no existe o por lo menos está en grave peligro en ese momento, un poco lo dije en broma, no se si en broma y veras porque a veces no se sabe con el

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día ocho de mayo del dos mil ocho.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Regidor José María Martínez Martínez, recordando lo dicho por el Gobernador y de pronto hubo una exclamación porque todos sabíamos o teníamos un lenguaje procaz en pleno Ayuntamiento de Guadalajara, cuidado con eso y no hay prescripción abogado ¿eh?, cuando hay interés político y cuando los asuntos se están moviendo no hay prescripción jurídica no la hay, no la hay en vista del interés del ministerio público, pero dejo a parte eso ¿eh? No me voy a meter en eso, no me voy a meter en eso no tiene caso en este momento, lo podemos discutir en el momento que usted quiera, porque es cuestión de perspectiva también, esa es la mía lo podemos discutir, pero no es lo importante ahorita, lo importante, con esto concluyo y esa es mi preocupación, que le encontremos una solución institucional a esto, que no recurramos a la formula simple de decir somos más y vamos, porque sería una impresión terrible para la sociedad, siempre lo ha sido incluso en el ejercicio del gobierno de mi partido, siempre lo ha sido, porque entonces llega uno a la conclusión bueno, qué caso tiene el intercambio de ideas si luego va a venir el número, busquémosle una salida institucional una formula y la formula me lo da la ley además del sentido común, regresemos a discutir este asunto, pongámonos de acuerdo, tiene que haber salidas que nos permitan demandarle un mensaje a la sociedad que no tenga que ver con la irritación y la polarización que en este momento ya existe.

Gracias.

**El señor Presidente Municipal:** Muchas gracias señor regidor. Continuando con la discusión, me ha solicitado la palabra el Regidor Álvaro Córdoba Pérez.

**El Regidor Álvaro Córdoba Pérez:** Gracias señor Presidente. Solamente en alusión al comentario que hace el Regidor José Manuel Correa Ceseña respecto a que si vale la pena opinar ante algunas circunstancias, creo yo que efectivamente no vale la pena opinar frente a la demagogia, pero sí ante las mentiras y el Regidor Salvador Caro Cabrera, miente, miente Regidor Salvador Caro Cabrera respecto sus opiniones y eso sí hay que dejarlo muy claro ante la opinión pública, quien denuncia tiene la obligación de probarlo, yo lo invitaría a que aquí públicamente demuestre en qué actos de corrupción he estado involucrado con estas personas que ha hecho referencia y por último, efectivamente no sólo el comentario que hizo el regidor coordinador de mi fracción respecto al gobernador de aquella frase de que los hechos, yo no me voy a referir a esa, me refiero a otra regidor, a la que dice “no invente”.

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El señor Presidente Municipal:** Muchas gracias señor regidor. Terminando la discusión del dictamen enlistado en el orden del día con el número 5 bis, voy a poner a su consideración primero señores regidores, la propuesta planteada por la Regidora Celia Fausto Lizaola y mencionada por varios de los señores regidores de que el dictamen sea retirado, entonces pongo a su consideración primero los que estén a favor de que el dictamen se retire, les pido que por favor así lo manifiesten... Tenemos 8 votos a favor y 10 en contra.

Por lo tanto pongo a su consideración ahora los que estén a favor de la aprobación del dictamen en los términos que está mencionado que así lo manifieste... Se declara aprobado el dictamen enlistado en el orden del día con el número 5 bis.

Le voy a solicitar al Secretario General recabe la lista de asistencia para determinar si existe el quórum para continuar con la sesión.

**El señor Secretario General:** Presidente Municipal Alfonso Petersen Farah, *presente*; ciudadano Pablo Vázquez Ramírez, *presente*; ciudadana Laura Patricia Cortés Sahagún, *presente*; ciudadano José María Martínez Martínez, *presente*; ciudadano Héctor Alejandro Madrigal Díaz; ciudadano Álvaro Córdoba Pérez, *presente*; ciudadano Salvador Sánchez Guerrero, *presente*; ciudadano Juan Pablo De la Torre Salcedo, *presente*; ciudadana Marta Estela Arizmendi Fombona, *presente*; ciudadana Ana Elia Paredes Arciga, *presente*; ciudadano José Antonio Romero Wrooz, *presente*, ciudadano Luis Alberto Reyes Munguía, *presente*; ciudadano Leobardo Alcalá Padilla, ciudadano José Manuel Correa Ceseña; ciudadana María del Rocío Corona Nakamura; ciudadana Myriam Vachéz Plagnol; ciudadano José García Ortiz; ciudadana Claudia Delgadillo González; ciudadano Salvador Caro Cabrera; ciudadana Celia Fausto Lizaola; Síndico Verónica Rizo López, *presente*.

*12 regidores presentes señor Presidente, por lo cual sí hay quórum para poder continuar con el orden del día.*

**El señor Presidente Municipal:** Gracias señor Secretario. V.3 Continuamos ahora con la discusión de los dictámenes que concluyen en decretos municipales y que, según nuestra reglamentación vigente, deben ser votados en forma nominal siendo suficiente la existencia de mayoría simple para su aprobación, para lo cual, se instruye al Secretario General para que los enuncie.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día ocho de mayo del dos mil ocho.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El señor Secretario General:** 6.- INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE AL CONCURSO DEL DISEÑO DEL LOGOTIPO QUE HABRÁ DE UTILIZARSE EN EL XI CONGRESO INTERNACIONAL DE CIUDADES EDUCADORAS.

**(Se retiró del orden del día)**

7.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO COMUR/083/2007 QUE SUSCRIBEN EL INGENIERO GILBERTO TOSCANO GARCÍA DE QUEVEDO, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y PRESIDENTE DE LA COMUR Y EL INGENIERO ESTEBAN CRUZ IRIARTE, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DIRECTOR DE CONTROL DE LA EDIFICACIÓN Y LA URBANIZACIÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITEN EXPEDIENTES PARA QUE SEAN INCLUIDOS EN EL INVENTARIO QUE AL EFECTO APRUEBE EL AYUNTAMIENTO, Y CON ELLO PODER OTORGAR A LOS TITULARES DE PREDIOS LOS BENEFICIOS ESTABLECIDOS POR EL DECRETO 20920 DEL CONGRESO DEL ESTADO, PARA LA REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL ESTADO DE JALISCO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE:

**DECRETO:**

**PRIMERO.-** Se aprueba que los fraccionamientos **Pueblo Quieto**, **Insurgentes “La Presa”**, **Cartolandía II** así como la **Manzana 70** que se identifican en los planos anexos a este dictamen, al ser los que cumplieron con las exigencias establecidas en el artículo 3º, del Decreto Número 20920-LVII-05, del Congreso del Estado de Jalisco, para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Humanos Irregulares en Predios de Propiedad Privada en el Estado de Jalisco, sean incluidos en el inventario a fin de que se inicie el procedimiento de regularización de los mismos, siguiendo los procedimientos y las bases establecidas al respecto por el propio decreto, así como los lineamientos

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día ocho de mayo del dos mil ocho.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

contenidos en las leyes y reglamentos estatales y en la reglamentación municipal de la materia.

**SEGUNDO.-** Para los efectos legales conducentes, notifíquese del presente dictamen a la Comisión Especial Transitoria para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Irregulares en Predios de Propiedad Privada en el Municipio de Guadalajara, así como al Director General de Obras Públicas de este Ayuntamiento, a fin de que desahoguen el procedimiento de regularización de los predios y fraccionamientos precisados, en los términos y condiciones establecidas en este dictamen y en la normatividad aplicable.

**TERCERO.-** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**CUARTO.-** Se faculta al ciudadano Presidente Municipal, al Secretario General y al Síndico de este Municipio para que firmen los documentos necesarios para el cumplimiento del presente Decreto.

8. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/SD/0093/2008 QUE SUSCRIBE EL LICENCIADO JOSÉ DE JESÚS HIDALGO SÁNCHEZ, DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL Y EL LICENCIADO IGNACIO JIMÉNEZ RAMÍREZ, DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITEN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DEL DELEGADO ESTATAL DE LA COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, CORETT, PARA QUE SE AUTORICE LA MODIFICACIÓN DE LAS CARTOGRAFÍAS RELATIVAS AL EX EJIDO DE TETLÁN II, LOTES 1-A Y 2-A, MANZANA NÚMERO 1 Y EL LOTE 1-A, MANZANA NÚMERO 8, ZONA 06. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE:

**DECRETO:**

**PRIMERO.-** Se aprueba la cartografía modificada relativa al Ex Ejido Tetlán II, lotes 1-A y 2-A de la manzana número 01 y el lote 1-A de la

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día ocho de mayo del dos mil ocho.*



*Ayuntamiento de Guadalajara*

manzana número 08 de la zona 06, de la cual se anexa copia simple de la misma para constancia como parte íntegra del presente dictamen.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría General para que remita copia certificada del presente acuerdo a la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra así como las cartografías originales aprobadas; remítase oficio correspondiente al Registro Público de la Propiedad anexando copia certificada del expediente con todos los antecedentes y constancias referidas.

**TERCERO.-** Notifíquese del presente acuerdo al Director General de Obras Públicas y al Director de Catastro de este Ayuntamiento, adjuntando copia simple de lo acordado, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

**CUARTO.-** Se faculta al ciudadano Presidente Municipal, al Secretario General y al Síndico de este Municipio para que firmen los documentos necesarios para el cumplimiento del presente Decreto.

9. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE DECRETO MUNICIPAL DEL DOCTOR ALFONSO PETERSEN FARAH, PRESIDENTE MUNICIPAL, RELATIVA A LOGRAR ESPACIOS MUSEOGRÁFICOS CONCERNIENTES A LA HISTORIA Y EL DESARROLLO DE DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LOS JUEGOS PANAMERICANOS 2011. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE:

**DECRETO:**

**PRIMERO.-** Se instruye a la Dirección General de Cultura, para que, en el transcurso del segundo semestre del año 2008, celebre las reuniones y realice los estudios y trámites necesarios con Clubes Unidos de Jalisco A.C. para la creación de un espacio museográfico dedicado a la evolución, logros e historia del fútbol tapatío, en el Estadio Jalisco.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día ocho de mayo del dos mil ocho.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Dirección General de Cultura, para que, en el transcurso del segundo semestre del año 2008, celebre las reuniones y realice los estudios y trámites necesarios para la creación del Museo del Box y la Lucha Libre, como un espacio museográfico de carácter permanente ubicado en la Arena Coliseo de Occidente, dedicado al desarrollo y alcances de la Lucha Libre y del Box en nuestro Municipio.

Se instruye a la Dirección de Archivo Municipal para que colabore con la dependencia ya citada en los estudios necesarios para la creación del espacio museográfico señalado.

Se instruye a la Dirección General de Cultura para que en coordinación con la Comisión de Planeación Urbana, promueva ante los propietarios o encargados de la Arena Coliseo de Occidente, la intervención de pintores y escultores en dicho inmueble, así como la habilitación de la misma arena como un espacio propicio de carácter permanente para exposiciones itinerantes de pintura, grabados, dibujo o escultura que se refieran al tema del box o de la lucha libre.

**TERCERO.-** Se instruye a la Dirección General de Cultura, para que, en coordinación con la Dirección Jurídica de este Municipio, elabore los acuerdos de colaboración del Ayuntamiento de Guadalajara, tanto con Clubes Unidos de Jalisco A.C. como con los propietarios o encargados de la Arena Coliseo, determinando la figura jurídica que en relación al Municipio de Guadalajara guardarán los espacios museográficos referidos en los puntos anteriores y estableciendo con toda claridad la responsabilidad y la aportación económica de cada una de las partes en su creación, mantenimiento y actualización.

**CUARTO.-** Se instruye a la Dirección de Turismo para que, en colaboración con la Dirección General de Cultura, establezca un programa permanente que permita que los turistas nacionales y extranjeros visiten el Estadio Jalisco y la Arena Coliseo y sus respectivos espacios museográficos.

**QUINTO.-** Se instruye a la Dirección de Cultura, así como a la Comisión de Planeación Urbana, a efecto de que analicen con el Patronato del Centro Histórico, la posibilidad de incorporar algunos de los programas y acciones que maneja dicho organismo público descentralizado a efecto de consolidar la intervención de la Arena Coliseo de Occidente, atendiendo a las implicaciones históricas de dicho inmueble.

**SEXTO.-** Se instruye a la Dirección General de Cultura, para que realice la promoción y gestiones necesarias para la obtención de apoyos y patrocinios de instancias oficiales, federales, estatales, municipales y particulares, con el fin de lograr la consolidación de los proyectos contemplados en el presente decreto.

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**SEPTIMO.-** Se faculta al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y titular de la Dirección General de Cultura de este Municipio de Guadalajara, para suscribir la documentación inherente y necesaria al cumplimiento del presente decreto.

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara.

**SEGUNDO.** Notifíquese el presente resolutivo a los servidores municipales a que se hace referencia en el decreto

**El señor Presidente Municipal:** Están a su consideración, señoras y señores regidores y síndico, los dictámenes enlistados en el orden del día con los números 7 al 9 para lo cual se instruye al Secretario General elabore el registro de los regidores que deseen intervenir así como el número del dictamen al cual se referirán... No habiendo quien solicite el uso de la palabra y toda vez que se trata de dictámenes de decreto municipal, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 128 párrafo 1 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara en votación nominal les consulto si los aprueban, instruyendo al Secretario General para que realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado, toda vez que se requiere de mayoría calificada para su aprobación.

**El señor Secretario General:** Ciudadano Juan Pablo De la Torre Salcedo, *a favor*; ciudadana Ana Elia Paredes Árciga, *a favor*; ciudadano Leobardo Alcalá Padilla; ciudadano José Manuel Correa Ceseña; ciudadana María del Rocío Corona Nakamura; ciudadana Myriam Vachéz Plagnol, ciudadana Claudia Delgadillo González; ciudadano Salvador Caro Cabrera; ciudadana Celia Fausto Lizaola; ciudadano Luis Alberto Reyes Munguía, *a favor*; ciudadana Laura Patricia Cortés Sahagún, *a favor*; ciudadano Salvador Sánchez Guerrero, *a favor*; ciudadana Marta Estela Arizmendi Fombona, *a favor*; ciudadano José Antonio Romero Wrooz, *a favor*; ciudadano Héctor Alejandro Madrigal Díaz; ciudadano Pablo Vázquez Ramírez, *a favor*; ciudadano Álvaro Córdoba Pérez, *a favor*; ciudadano José María Martínez Martínez, *a favor*, ciudadana Verónica Rizo López, *a favor*; ciudadano Alfonso Petersen Farah, *a favor*.

12 votos a favor señor Presidente.

**El señor Presidente Municipal:** Se declaran aprobados los dictámenes enlistados en el orden del día con los números del 7 al 9.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día ocho de mayo del dos mil ocho.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

10. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA ENTREGA EN COMODATO DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE EMILIO RABAZA NÚMERO 2056 DE ESTA CIUDAD.

**(Se regresó a la Comisión de Patrimonio).**

**VI.- ASUNTOS VARIOS.**

**El señor Presidente Municipal:** VI. En desahogo del sexto y último punto del orden del día, correspondiente a asuntos varios, les consulto, señoras y señores regidores y síndico, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra, instruyendo al Secretario General elabore el registro correspondiente.... No habiendo quien solicite el uso de la palabra, se da por concluida la presente sesión del Ayuntamiento de Guadalajara y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 párrafo primero del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se les convoca para la próxima sesión que, con carácter de ordinaria, tendrá verificativo el próximo día jueves 22 de mayo de 2008, a las 10 de la mañana en este mismo recinto.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO GENERAL

ALFONSO PETERSEN FARAH.

IGNACIO ALFONSO REJÓN  
CERVANTES.

REGIDOR PABLO VÁZQUEZ RAMÍREZ.

REGIDORA LAURA PATRICIA CORTES  
SAHAGÚN.

REGIDOR JOSE MARÍA MARTINEZ  
MARTÍNEZ.

REGIDOR HÉCTOR ALEJANDRO  
MADRIGAL DÍAZ.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día ocho de mayo del dos mil ocho.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

REGIDOR ALVARO CÓRDOVA PÉREZ.

REGIDOR SALVADOR SÁNCHEZ  
GUERRERO.

REGIDOR JUAN PABLO DE LA TORRE  
SALCEDO.

REGIDORA MARTA ESTELA  
ARIZMENDI FOMBONA.

REGIDORA ANA ELIA PAREDES  
ÁRCIGA.

REGIDOR JOSÉ ANTONIO ROMERO  
WRROZ.

REGIDOR LUÍS ALBERTO REYES  
MUNGUÍA.

REGIDOR LEOBARDO ALCALÁ  
PADILLA.

REGIDOR JOSÉ MANUEL CORREA  
CESEÑA.

REGIDORA MARÍA DEL ROCIO  
CORONA NAKAMURA.

REGIDORA MYRIAM VACHÉZ  
PLAGNOL.

REGIDOR JOSÉ GARCÍA ORTIZ.

REGIDORA CLAUDIA DELGADILLO  
GONZÁLEZ

REGIDOR SALVADOR CARO CABRERA.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día ocho de mayo del dos mil ocho.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

REGIDORA CELIA FAUSTO LIZAOLA.

SÍNDICO VERÓNICA RIZO LÓPEZ.

**NOTA:** *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10.30 horas del día ocho de mayo de dos mil ocho.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día ocho de mayo del dos mil ocho.*